NUMERO 2880 MONTEVIDEO, MARTES 4 DE JULIO DE 2000

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA PRIMER PERIODO ORDINARIO 21ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

DOCTOR WASHINGTON ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO

SUMARIO

Págs.

1) **Asistencias y ausencias**..... 3
2) **Asuntos entrados**..... 3
3) **Proyectos presentados**..... 10
4 y 6) **Exposiciones escritas**..... 28 y 31
5) **Inasistencias anteriores**..... 31

MEDIA HORA PREVIA

7) **Cuestionamiento a la política utilizada por el Banco Hipotecario del Uruguay en varias localidades del departamento de Soriano.**
— Exposición del señor Representante Arregui..... 46

Págs.

8) **Situación de la empresa Mak S.A.**
— Exposición del señor Representante Bentancor..... 47
9) **Solicitud de apoyo para la institución Ultimo Recurso, que trabaja en la prevención del suicidio.**
— Exposición de la señora Representante Percovich..... 49
10) **Pedido de apoyo financiero para la Dirección de Laboratorios Veterinarios "Doctor Miguel C. Rubino", dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.**

Sumario (continuación)

Págs.

— Exposición del señor Representante Domínguez..... 49

11) Conveniencia de que los medios de prensa del interior del país sean tenidos en cuenta cuando se distribuye la publicidad de los organismos del Estado.

— Exposición del señor Representante Berois Quinteros..... 51

12) Concentración realizada por los productores hortícolas del departamento de Salto.

— Exposición del señor Representante Fonticiella..... 52

CUESTIONES DE ORDEN

18) Alteración del orden del día. 58

19) Aplazamiento..... 58

13) Integración de Comisiones... 53

21 y 24) Integración de la Cámara.....65 y 74

23) Intermedio..... 73

21 y 24) Licencias..... 65 y 74

17) Retiro de proyectos del archivo..... 57

VARIAS

14) Fallecimiento del ex Presidente del Cuerpo, doctor Ernesto Amorín Larrañaga. (Homenaje de la Cámara)..... 54

15) Fallecimiento del ex candidato a Intendente por el departamento de Paysandú, doctor Luis Fernando Burjel Richetti.

— Se resuelve tributarle un homenaje en la sesión ordinaria del 12 de julio, en la que hará uso de la palabra el señor Representante Fonticiella por el término de veinte minutos..... 57

Págs.

16) Fallecimiento del señor Donato Racciatti.

— Se autoriza al señor Representante Díaz a realizar una exposición por el término de diez minutos en la sesión ordinaria del 5 de julio..... 57

22) Cuestión política planteada por el señor Representante Bergstein.

— Se vota afirmativamente.

— Se resuelve pasar a la Comisión de Asuntos Internacionales el tema relativo a la condena de que fue objeto un grupo de personas en Irán..... 72

MEDIA HORA FINAL

26) Decreto del Poder Ejecutivo que regula la concentración de personas en espacios públicos.

— Manifestación del señor Representante Rossi..... 88

ORDEN DEL DIA

20) Acuerdo de Cooperación Turística con la República de El Salvador. (Aprobación)

Antecedentes: Repartido Nº 145, de mayo de 2000, y Anexo I, de junio de 2000. Carpeta Nº 231 de 2000. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Aprobación. Se comunicará al Senado..... 58

— Texto del proyecto aprobado..... 59

25) Pedidos de informes formulados por señores legisladores. (Se establecen plazos para su contestación)

Antecedentes: Repartido Nº 140, de mayo de 2000, y Anexo I, de junio de 2000. Carpeta Nº 226 de 2000. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— En discusión general..... 76

Ruta Nacional Nº 1, en el departamento de San José. C/368/000

— Se cursaron con fecha 28 de junio.

El señor Representante Ricardo Falero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la no emisión del Himno Nacional uruguayo previo a un partido de fútbol jugado por las eliminatorias para el mundial. C/369/000

— Se cursó con fecha 29 de junio.

El señor Representante Ricardo Castromán solicita se curse un pedido de informes a la Corte Electoral, acerca de la adquisición de un inmueble en la ciudad de Fray Bentos, por parte de dicha Corporación. C/370/000

El señor Representante Ruben Díaz solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Defensa Nacional, referente a la nómina de oficiales, soldados y civiles caídos en la lucha contra la sedición. C/371/000

— al Ministerio del Interior, sobre la nómina de funcionarios policiales y civiles caídos en la lucha contra la sedición. C/372/000

El señor Representante Daniel Díaz Maynard solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con la situación patrimonial y financiera del Instituto Nacional de Abastecimiento. C/378/000

— Se cursaron con fecha 30 de junio.

El señor Representante José Mello solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, acerca de las condiciones del tendido de cañerías de distribución de gas natural en la ciudad de Paysandú, por parte de una empresa concesionaria. C/380/000

La señora Representante Raquel Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Instituto Nacional del Menor, referente a las actuaciones cumplidas con motivo de la denuncia presentada por una funcionaria, relacionada con un presunto caso de acoso sexual. C/381/000

El señor Representante Carlos González Alvarez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, sobre contratos e inversiones en empresas privadas realizados por la citada Administración. C/382/000

— Se cursaron con fecha 3 de julio.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Félix Laviña presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas relativas al fomento del turismo interno de carácter histórico y cultural, y se crea una comisión con tales cometidos en el Ministerio de Turismo. C/373/000

— A la Comisión de Turismo.

El señor Representante Luis Batlle Bertolini presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Jaurés Lamarque Pons" la Escuela Nº 129 del departamento de Salto. C/374/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

El señor Representante Roque Arregui presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la remisión de la correspondiente iniciativa a efectos de conceder una pensión graciable a la señora Niebla Margarita Acosta Montero. C/375/000

— A la Comisión de Seguridad Social.

Los señores Representantes Pablo Mieres, Felipe Michelini y Ricardo Falero presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea una asignación prenatal para las mujeres con embarazo múltiple. C/376/000

— A la Comisión de Hacienda.

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la instalación de parques industriales. C/377/000

— A la Comisión de Industria, Energía y Minería.

Varios señores Representantes presentan,

con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

— por el que se establece que todo establecimiento o institución donde se preste atención obstétrica en cualquiera de sus etapas, debe contar con partera interna de guardia. C/383/000

— A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

— por el que se regula la negociación colectiva entre empleadores y trabajadores. C/384/000

— por el que se regula la prestación de trabajo bajo régimen de subcontratación y por parte de empresas suministradoras de mano de obra temporal. C/385/000

— por el que se establece que los empleadores deberán retener la cuota sindical de los salarios que abonen al personal afiliado a la organización sindical del establecimiento. C/386/000

— A la Comisión de Legislación del Trabajo.

La Mesa da cuenta que:

— con fecha 15 de junio de 2000, el señor Presidente, en acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, dictó una resolución por la que se reconoce la constitución del sector parlamentario integrado por la señora Representante Silvana Charlone. C/38/000

— con fecha 20 de junio de 2000, dictó una resolución por la que se prorroga hasta el día 20 de julio de 2000 el plazo de que disponen los señores Representantes para presentar enmiendas al proyecto de ley por el que se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia. C/59/000"

3.— Proyectos presentados

A) "Turismo interno permanente de carácter histórico y cultural. (Fomento)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Créase una comisión en el Ministerio de Turismo con el cometido de coordinar las acciones de las entidades estatales que se indicarán, tendientes a fomentar el turismo interno permanente de carácter histórico cultural conforme a los lineamientos de la presente ley. Dicha comisión estará integrada por un delegado de las siguientes entidades: Ministerio de Turismo, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Educación y Cultura, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, Congreso Nacional de Intendentes, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) y el Director del Archivo General de la Nación.

Artículo 2º.— Declárase de interés nacional la actividad de inversión (Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y artículo 21 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974) para el fomento del turismo interno y permanente de carácter histórico-cultural propendiendo a la creación de una infraestructura de servicios, apropiada para la generalidad de la población, y para tales efectos, en los distintos departamentos del interior del país.

Artículo 3º.— Quedan comprendidos en lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley, además de los hoteles medianos y pequeños que fueran contemplados por la legislación anterior, casas particulares destinadas a recibir turistas ("bed and breakfast"), albergues estudiantiles para satisfacer la demanda de escolares, liceales y universitarios, paradores cercanos a los solares históricos, posadas y pulperías típicas, incluida la reconstrucción de dichos alojamientos turísticos, restaurantes, librerías y negocios de venta de artesanías y "souvenirs", postales con motivos históricos y libros de autores nacionales, investigadores o profesores de historia nacional. Establécese un plazo de dos años a partir de la publicación de la presente ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo, para la presentación de proyectos de inversión tendientes a crear una infraestructura en los rubros antes indicados, al servicio del turismo nacional interno permanente histórico-cultural.

Artículo 4º.— Declárense zonas prioritarias de desarrollo turístico (artículos 16 y 17 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974) los lugares de ciudades, pueblos y villas, que fueran escenarios de la gesta artiguista, comprendiendo los predios donde el Prócer residiera, la ruta del "Exodo del Pueblo Oriental" y el emplazamiento de "El Hervidero", donde

documentos enviados por la Cámara de Representantes a esa Corporación, relacionados con la Comisión Investigadora sobre hechos acaecidos en el Ministerio de Salud Pública durante los años 1995 y 1996. C/356/000

— relacionado con la recepción y estado del trámite por parte de dicha Corporación, de la comunicación de la Cámara de Senadores, relativa al juicio realizado a un ex Representante Nacional. C/357/000

— Se cursaron con fecha 22 de junio.

La señora Representante Raquel Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y además, por su intermedio al Instituto Nacional del Menor, acerca de una denuncia por un presunto caso de maltrato infantil en el Hogar Diurno de dicho Instituto en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/358/000

— Se cursó con fecha 23 de junio.

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación:

— referente a las acciones emprendidas por el Ministerio Público y Fiscal relativas a la formación de causa penal contra un señor ex Representante. C/359/000

— sobre las actuaciones cumplidas con respecto a los antecedentes remitidos por el Cuerpo de acuerdo a los resultados obtenidos por una comisión investigadora. C/360/000

— Se cursaron con fecha 26 de junio.

El señor Representante Heber Sellanes solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y además por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con una posible contaminación de la cuenca del río San José, proveniente de una compañía minera ubicada en el paraje Estación González, del departamento de San José. C/363/000

El señor Representante Luis José Gallo Imperiale solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y además por su intermedio a la Dirección Nacional de Hidrografía, acerca del informe confeccionado por una consultora privada, relativo al servicio de concesión de permisos para extracción de arena. C/364/000

— al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la situación de los laboratorios veterinarios "Miguel C. Rubino" dependientes de dicha Cartera. C/365/000

— Se cursaron con fecha 27 de junio.

El señor Representante Enrique Pérez Morad solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, relacionado con los montos y destinos de la recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria. C/361/000

— al Ministerio de Salud Pública, y además por su intermedio a la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria", acerca de diversos datos de funcionamiento relativos a las Escuelas de Enfermería de Maldonado. C/362/000

El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Turismo, sobre la situación del parador "La Coronilla", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 9, en el departamento de Rocha. C/366/000

El señor Representante Pablo Mieres solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la existencia de proyectos para sustituir o trasladar el Centro de Salud de Jardines del Hipódromo, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. C/367/000

El señor Representante Heber Sellanes solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca del impacto ambiental producido por el vertimiento de residuos químicos de una planta industrial ubicada sobre la

una marcha realizada el día 20 de mayo de 2000. C/276/000

— del señor Representante Guillermo Chifflet, sobre la presunta existencia de un informe confeccionado por los servicios de inteligencia de la citada Secretaría de Estado, y las actuaciones cumplidas al respecto. C/286/000

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Artigas Melgarejo, relacionado con adeudos de organismos públicos y grandes usuarios privados, con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/34/000

— del señor Representante Doreen Javier Ibarra, acerca de los contratos de obra firmados con posterioridad a la ley que trata sobre la reforma del Estado. C/3805/999

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Roberto Conde, referente a las medidas adoptadas con relación a un siniestro ocurrido en la localidad Capitán Juan Antonio Artigas, departamento de Canelones. C/103/000

— del señor Representante José Mahía, sobre controles realizados a una empresa de pinturas del departamento de Canelones. C/137/000

— del señor Representante Enrique Pérez Morad, relacionado con el monto y destino de las partidas que la Intendencia Municipal de Maldonado aporta a dicha Secretaría de Estado, como contribución a la seguridad pública en el citado departamento. C/207/000

— del señor ex Representante Julio C. Matos Pugliese, acerca de traslados de funcionarios dependientes de la Jefatura de Policía de Florida. C/3847/999

— A sus antecedentes.

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines dispuestos por el artículo 202 de la Constitución, el texto de los siguientes proyectos de ley:

— por el que se designa "Zelmar Michelini" la Escuela Nº 113 de Montevideo. C/329/000

— por el que se designa "Intendente Doctor Valentín Cossio" la Escuela Rural Nº 67 del paraje Cerros de Amaro, departamento de Treinta y Tres. C/339/000

— Se cursaron con fecha 29 de junio.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Alberto Perdomo Gamarra solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Instituto Nacional del Menor, sobre un convenio suscrito entre dicha Institución y una sociedad civil de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones. C/352/000

El señor Representante Ramón Legnani solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Salud Pública, relacionado con los problemas ocasionados por el funcionamiento del horno incinerador de desechos hospitalarios de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/353/000

— al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de actuaciones cumplidas con relación al horno incinerador de desechos del hospital de Las Piedras. C/354/000

— Se cursaron con fecha 15 de junio.

El señor Representante Darío Pérez solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a los fondos de cooperación internacional canalizados a través de dicho organismo, con destino al crédito para pequeñas y medianas empresas de los sectores industrial, agropecuario y agroindustrial. C/355/000

— Se cursó con fecha 16 de junio.

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se cursen los siguientes pedidos de informes a la Suprema Corte de Justicia:

— sobre la recepción y estado del trámite de

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel García Pintos y del señor ex-Representante Eduardo Rodino Varela, sobre deudas de las Intendencias Municipales con el Banco de Previsión Social y manifestaciones públicas de un señor Director del mismo. C/3744/999

El Ministerio de Salud Pública contesta y remite información complementaria del pedido de informes del señor Representante Jorge Chápper, relacionado con la designación de un funcionario técnico de dicha Cartera en el Patronato del Psicópata. C/3443/999

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Mieres, sobre el traslado del Museo Nacional de Historia Natural. C/232/000

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Sebastián Da Silva, referente a datos relativos a Agregados Civiles que desempeñan tareas en el Servicio Exterior de la República. C/254/000

— del señor Representante Ricardo Castromán, sobre el funcionamiento de dicha Cartera. C/112/000

El citado Ministerio acusa recibo del pedido de informes de los señores Representantes Ricardo Castromán, Juan Domínguez y Víctor Rossi, sobre la presunta realización de obras por convenio entre dicha Cartera y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/301/000

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor Representante Heber Sellanes, relacionado con la construcción de una escollera en el balneario Boca de Cufré, departamento de San José. C/102/000

— del señor Representante Ricardo Castromán:

— referente a las medidas adoptadas para reparar los daños sufridos por la infraestructura del puerto de Fray Bentos a consecuencia de un accidente ocurrido en el mes de enero de 1999. C/85/000

— acerca de las actuaciones cumplidas con referencia al accidente ocurrido en enero de 1999 en el puerto de Fray Bentos, y la evaluación económica de las pérdidas ocasionadas por la imposibilidad del uso de esa parte de la terminal portuaria. C/88/000

— del señor ex Representante Hugo Cuadrado, sobre los trabajos que se están efectuando en el puerto de villa Soriano. C/209/000

— del señor Representante Francisco Gallinal, sobre la situación del puente sobre el arroyo Solís Grande, en la Ruta Nacional Nº 8. C/111/000

— exposición escrita del señor Representante Edgardo Prado, relacionada con la construcción de lomadas en la intersección de las Rutas Nacionales 12 y 13, localidad de Ismael Cortinas, departamento de Flores. C/27/000

— exposición realizada por el señor Representante Doreen Javier Ibarra, en sesión de 2 de mayo de 2000, referente a la conveniencia de elevar a la categoría de ciudad a la localidad de Rincón de la Bolsa, departamento de San José. S/C

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante José Mujica, relacionado con el cumplimiento de las normas constitucionales referidas a la remisión de los balances económicos al Tribunal de Cuentas. C/3821/999

El Ministerio de Turismo contesta el pedido de informes de los señores Representantes Orlando Gil Solares y Edgar Bellomo, acerca de la asistencia de dicha Cartera a una empresa privada del departamento de Colonia. C/191/000

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Felipe Michelini, referente a un presunto informe realizado por un servicio del citado Ministerio, en

de 1989, relativa al recurso de referéndum contra las leyes. C/204/000

— Téngase presente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Lavalleja remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de la posibilidad de designar "Brigadier General Manuel Oribe" la Escuela Nº 10 de la ciudad de Minas, del citado departamento. C/74/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

El Rotary Club Capurro remite nota por la que se solicita al señor Presidente de la Cámara de Representantes su auspicio para la construcción de un monumento al General José Gervasio Artigas en la municipalidad de Candelaria, provincia de Misiones, República Argentina, en el marco de los homenajes a realizarse con motivo del sesquicentenario de su fallecimiento. C/73/000

— A la Comisión de Asuntos Internos.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite las exposiciones realizadas por un señor Edil sobre las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, relativas a reconversión laboral. C/7/000

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con el pasaje a seguro de desempleo de los funcionarios del Instituto Nacional de Abastecimiento. C/7/000

— A la Comisión de Legislación del Trabajo.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la necesidad de brindar asistencia a una paciente a través del Fondo Nacional de Recursos. C/119/000

— A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

La Junta Departamental de Canelones remite la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la tramitación y entrega de partidas de la Dirección del Registro de Estado Civil en el citado departamento. C/4/000

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

La señora Representante Beatriz Argimón y los señores Representantes Gustavo Borsari Brenna y Francisco Gallinal presentan enmiendas al proyecto de ley por el que se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia. C/59/000

La Suprema Corte de Justicia contesta los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor Representante José Bayardi, referente al estado de ejecución de un convenio celebrado entre esa Corporación y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/225/000

— del señor Representante Gustavo Borsari Brenna:

— sobre la recepción y estado del trámite de documentos enviados por la Cámara de Representantes a esa Corporación, relacionados con la Comisión Investigadora sobre hechos acaecidos en el Ministerio de Salud Pública durante los años 1995 y 1996. C/356/000

— relacionado con la recepción y estado del trámite por parte de dicha Corporación, de la comunicación de la Cámara de Senadores, relativa al juicio realizado a un ex Representante Nacional. C/357/000

— exposición escrita del señor Representante Guzmán Acosta y Lara, sobre la conveniencia de crear un Juzgado Letrado en la ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno. C/27/000

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes de varios señores Representantes, relacionado con la política azucarera nacional. C/264/000

El señor ex Representante Agapo Luis Palomeque presenta nota por la que reitera al Cuerpo su solicitud de autorización para desempeñar funciones docentes durante el año siguiente a la terminación de su mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución de la República. C/12/000

— A sus antecedentes.

destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

— por el que se designa "Estado de Israel" la Escuela Jardín Asistencial Nº 139 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/351/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

— por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1999. C/379/000

— A la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

La citada Presidencia remite los siguientes asuntos:

— nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, a la que adjunta copia de la resolución de la respectiva Junta Departamental, sobre los artículos 44, 45 y 46 del proyecto de ley, por el que se establecen mejoras de los servicios públicos y privados, de la seguridad pública y de las condiciones en las que se desarrollan las actividades productivas. C/243/000

— A sus antecedentes.

— notas del Tribunal de Cuentas:

— sobre los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y Contables al 31 de diciembre de 1998, formulados por la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/20/000

— relacionada con los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 1999, presentados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/20/000

— acerca de los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, correspondientes a la ejecución de Programa de Reconversión y Desarrollo de la Granja (PREDEG), formulados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. C/20/000

— referente a los Estados de Situación Patrimonial y de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 1999, formulados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/20/000

— sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, correspondientes a la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal III, formulados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. C/20/000

— relacionada con los informes y estados financieros al 31 de diciembre de 1999, remitidos por la Unidad de Coordinación Técnico Administrativo de Apoyo al Fortalecimiento del Area Social, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. C/20/000

— acerca de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y Contables al 31 de diciembre de 1998, formulados por el Banco Hipotecario del Uruguay. C/20/000

— referente a los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, correspondientes a la ejecución del Programa de Apoyo al Sector Habitacional, formulados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. C/20/000

— sobre la rendición de cuentas presentada por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, con referencia al importe recibido por una orden de pago especial del Ministerio de Economía y Finanzas. C/20/000

— por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en diversos expedientes del Ministerio de Salud Pública y en un expediente del Ministerio de Educación y Cultura, acerca de varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. C/5/000

— A la Comisión de Hacienda.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, comunica que, en sesión de 29 de junio de 2000, sancionó el proyecto de ley por el que se modifican distintos artículos de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero

1.— Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, Fernando Araújo, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Luis Batlle Bertolini, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Brum Canet, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Heber Duque, Oscar Echevarría, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Silvia Ferreira, Ramón Fonticiella, Francisco Gallinal, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Carlos González Alvarez, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Jaime Igorra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Ramón Legnani, Guido Machado, Oscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Basilio Morales, Ruben Obispo, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Julio C. Silveira, Lucía Topolanski, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime Mario Trobo y Walter Vener Carboni.

Con licencia: José Amorín Batlle, Carlos Baráibar, Alejo Fernández Chaves, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Luis M. Leglise, José Carlos Mahía, Gustavo Penadés, Gustavo Silveira y Carmelo Vidalín.

Falta con aviso: María A. Rivero Saralegui.

Suplente convocado: Hugo Rosete.

Texto de la Citación

Montevideo, 29 de junio de 2000.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 4 de julio, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.— Designación de Prosecretario. (Artículo 109 del Reglamento).

3º.— Pedidos de informes formulados por señores legisladores. (Se establecen plazos para su contestación). (Carpeta 226/000). (Informado).
Rep. 140 y Anexo I

4º.— Acuerdo de Cooperación Turística con la República de El Salvador. (Aprobación). (Carp. 231/000). (Informado).
Rep. 145 y Anexo I

Horacio D. Catalurda
Margarita Reyes Galván
Secretarios

2.— Asuntos entrados

"PLIEGO Nº 19

PROMULGACION DE LEY

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 20 de junio de 2000, ha promulgado la Ley Nº 17.242, por la que se otorga licencia especial con goce de sueldo a las trabajadoras de la actividad privada y a las funcionarias públicas, a fin de facilitar su concurrencia a realizarse el examen de Papanicolau y/o radiografía mamaria.
C/63/000

— Archívese.

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General

Artigas estableciera su Cuartel General a partir de 1815 y donde se constituyera la Villa de Purificación, sede del Protectorado de los Pueblos Libres.

Artículo 5º.— Declárase monumento histórico el solar donde estuvieran emplazados el Cuartel General de Artigas y la villa de Purificación a la que refiere el artículo 4º de la presente ley, en un área de 200 hectáreas comprendidas dentro de las fracciones de campo individualizadas por los padrones 4980 y 4983 en mayor área, 4ª Sección Catastral (zona rural) del departamento de Paysandú, delimitada por el río Uruguay al oeste, el arroyo Hervidero Grande al sur y sudeste, la cañada de Los Capones al norte y una línea al este que será demarcada por la comisión creada por el artículo 1º de la presente ley y a la cual se le agregará para esta delimitación y para la administración del Parque Nacional "Purificación", un delegado de la Intendencia Municipal de Paysandú.

Dicho predio quedará afectado por la servidumbre impuesta por la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, y disposiciones que la reglamentan.

Artículo 6º.— Cométese al Ministerio de Turismo, la realización de un concurso en cuyo llamado se preverán un primer, segundo y tercer premios que dicho Ministerio reglamentará, entre investigadores y profesores de historia, siendo objetivo del mismo la confección de una "Guía Turística Nacional Histórica Cultural" con los mapas correspondientes, que hagan referencia a los sitios donde tuvieron lugar episodios de relevancia, con sucinta explicación de los mismos, e indicación de sus protagonistas. El Ministerio de Turismo realizará el concurso mencionado en el plazo de noventa días a partir de la publicación de la presente ley y los trabajos se presentarán en un plazo no mayor de ciento veinte días.

Artículo 7º.— Declárase de especial interés nacional la conservación y mantenimiento de los monumentos históricos de la villa Santo Domingo de Soriano y la revalorización de esta villa como escala y lugar de aprovisionamiento de los cruceros fluviales por vía del río Negro y del río Uruguay, como centro pesquero. El Ministerio de Turismo llamará a concurso de ideas y proyectos para la erección de una vivienda similar al estilo de las de la villa de la época en que allí viviera el General José Artigas, con destino a museo, el cual se denominará "Museo Artiguista". La comisión creada en el artículo 1º de la presente ley se constituirá en jurado para la adjudicación de los premios que dicha comisión determinará.

Artículo 8º.— El Ministerio de Turismo, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas coordinarán con las Intendencias de cada departamento las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, así como lo establecido en el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974. Los centros históricos y geográficos y círculos de investigación histórica de cada departamento podrán ser consultados con fines de asesoramiento.

Artículo 9º.— La comisión creada en el artículo 1º de la presente ley coordinará con la Administración Nacional de Educación Pública la visita de los alumnos del último año escolar y liceal a los lugares indicados en la "Guía Turística Nacional Histórica Cultural", y con el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos para la realización de espectáculos artísticos musicales en los monumentos históricos.

Montevideo, 16 de junio de 2000.

Félix Laviña
Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Concepciones modernas ya generalizadas de la planificación del turismo van más allá del enfoque puramente económico -aun reconociendo su vital importancia como generador de divisas para el país-, en tanto por sí solo podría resultar insuficiente porque no atendería a las exigencias sociales y culturales del ser nacional, ni a las impostergables acciones tendientes a profundizar la descentralización que habilite un desarrollo armónico y equitativo de ciudades, villas y pueblos.

II

Asimismo, existe consenso en cuanto a que las actividades turísticas no se limiten a las llevadas a cabo en los meses de verano en las

zonas balnearias. Sin perjuicio de valorar el turismo de playas oceánicas y el sol de verano, se requiere que ella se practique en forma permanente a lo largo de todo el año y hacia dentro de todos los departamentos de la República. No fue otro el espíritu que animó el Decreto 189/986, que creó el Ministerio de Turismo, especialmente en su artículo 2º, el que comete al mismo lo concerniente al "Fomento del Turismo hacia el Uruguay y dentro de él", y en su numeral 1, que establece el marco conceptual de "La política nacional del turismo". También el Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974, recogió en forma expresa esa idea.

III

Dentro del "turismo interno" es natural que la futura corriente turística será motivada e impulsada con la orientación del Ministerio respectivo, destacando publicitariamente las riquezas naturales de cada uno de los departamentos, y también sus valores históricos culturales. Seguramente, el camino que se vaya construyendo por ese conducto, irremisiblemente será seguido por el turismo internacional "hacia el Uruguay". El turismo interno nacional, en función de la concepción aquí trazada, además de reforzar la competencia del Ministerio de Turismo, requerirá la colaboración tanto del Ministerio de Educación y Cultura como de los Gobiernos Departamentales, ANEP y centros históricos y geográficos de las principales ciudades del interior. A tal efecto, se prevé en el texto del presente proyecto de ley un llamado a concurso entre profesores de historia e investigadores de esa área, para confeccionar una "Guía Turística Nacional Histórica Cultural" con indicación y explicación de sitios históricos relevantes, destacándose prioritariamente la gesta artiguista.

IV

Constituyen objetivos de este proyecto de ley:

A) Fomentar el turismo interno como plataforma y complemento del turismo hacia el Uruguay.

B) Impulsar la creación de una infraestructura en cada departamento con el apoyo de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Educación y Cultura y de los Gobiernos Departamentales.

C) Alentar la inversión privada nacional e internacional para la creación de servicios específicos en ciudades, villas y pueblos del interior para la atención del turista, tanto en hoteles medianos y pequeños, como también en albergues estudiantiles, para satisfacer la demanda de escolares, liceales y universitarios; restaurantes, paradores, reconstrucción de posadas y pulperías antiguas.

D) Crear fuentes de trabajo en el interior del país para cubrir la demanda laboral de los jóvenes -con nuevos servicios-, dinamizando la vida activa de ciudades, villas y pueblos.

E) Resaltar los valores históricos que fueron base de nuestra nacionalidad, la singular idealidad y personalidad del Prócer General José Gervasio Artigas y de otras numerosas figuras importantes de nuestra historia, fortaleciendo con ello nuestra identidad nacional.

Montevideo, 16 de junio de 2000.

Félix Laviña
Representante por Montevideo".

B) "Jaurés Lamarque Pons. Designación a la Escuela Nº 129 del departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Jaurés Lamarque Pons", la Escuela de Música Nº 129 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de la Educación Pública).

Montevideo, 20 de junio de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley fue enviado en la Legislatura anterior por el Poder Ejecutivo en abril de 1999. A propuesta de la Inspección Nacional de Educación Musical, en Acuerdo Nº 5 de fecha 7 de julio de 1998, contando con el informe favorable de las autoridades de la ANEP, docentes y padres del centro educativo, quienes señalaron, oportunamente, que no existe en el departamento otra escuela con esa denominación.

En la fundamentación del Poder Ejecutivo, en esa oportunidad, daba cuenta que Jaurés

Lamarque Pons nació en Salto el 9 de mayo de 1917, siendo un destacado compositor nacional, insigne pianista y propulsor de la temática ciudadana llevada a nivel culto y elaborado.

El trámite legislativo del mencionado proyecto en la Legislatura anterior, quedó inconcluso, teniendo sólo la media sanción de la Cámara de Senadores.

En el entendido que la designación propuesta por el proyecto es justa y no hace más que reconocer los altos valores y aportes culturales de un ilustre coterráneo salteño, quien con su trayectoria también engalanó al país, es que nos permitimos presentarlo nuevamente con el mismo texto esperando su concreción en ley.

Montevideo, 20 de junio de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

C) "Niebla Margarita Acosta Montero. (Pensión graciable)

MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo el envío al Parlamento del proyecto de ley concediendo una pensión graciable a doña Niebla Margarita Acosta Montero, descendiente de nuestro máximo prócer don José Gervasio Artigas.

Doña Niebla Margarita Acosta Montero se encuentra en una muy precaria situación económica, vive en Mercedes y entre las consecuencias de ello es que estando su hija internada en Montevideo por desequilibrio psíquico no puede costearse los gastos para viajar a la capital del país.

Montevideo, 20 de junio de 2000.

Roque Arregui
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Niebla Margarita Acosta Montero es descendiente de nuestro máximo prócer, don José Gervasio Artigas y vive en la ciudad de Mercedes.

Se encuentra en situación de indigencia, con todo lo que ello significa, para poder atender las necesidades básicas. A ello se suma el hecho de que su hija que tiene sus facultades psíquicas alteradas se encuentra internada en Montevideo, y por la precaria situación económica en que se encuentra no puede costearse los gastos para viajar a la capital del país.

Importante sería que el Estado uruguayo contemplase tal hecho haciéndose cargo de esta situación.

No teniendo el Parlamento facultad legal de iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable, se plantea un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a efectos que éste haga uso de la facultad constitucional de iniciativa legal para el otorgamiento de lo que se expresa sería necesario.

Montevideo, 20 de junio de 2000.

Roque Arregui
Representante por Soriano".

D) "Mujeres que cursen un embarazo múltiple. (Se establece una asignación prenatal)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— La mujer a la cual se le constate un embarazo múltiple generará el derecho al cobro de una asignación prenatal desde el momento en que se determine que su embarazo es múltiple. Para ello deberá presentar un certificado médico ginecológico que certifique su condición y establezca el número de hijos en gestación. En estos casos se cobrará una asignación equivalente al triple de la establecida en el régimen general por cada hijo en gestación.

Artículo 2º.— Una vez que se haya producido el nacimiento múltiple, y en cuanto nazcan vivos, el atributario cobrará el beneficio de la asignación familiar por cada niño por un valor equivalente al triple del que les correspondería en el régimen general de acuerdo a su nivel de ingresos familiares fijado por los artículos 26 a 28 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995. Este beneficio será percibido con independencia de la existencia de una relación laboral formal de los padres y será abonado hasta los dieciocho años de edad de los hijos.

Artículo 3º.— Aquellos atributarios que tengan a su cargo hijos producto de nacimiento

múltiple y perciban ingresos familiares superiores a los diez salarios mínimos nacionales pero inferiores a los quince salarios mínimos nacionales también tendrán derecho al beneficio de la asignación familiar triple por cada menor, para el que se tomará como base el valor correspondiente a los beneficiarios del tramo de ingresos más alto, es decir, el 8% (ocho por ciento) del salario mínimo nacional.

Artículo 4º.— Los hijos producto de nacimiento múltiple tendrán derecho a recibir atención médica domiciliaria desde su nacimiento hasta los tres años de edad, tanto en los casos en que los niños tengan cobertura de salud del Ministerio de Salud Pública, como de una Institución de Asistencia Médica Colectiva.

Montevideo, 29 de junio de 2000.

Pablo Mieres, Representante por Montevideo; **Felipe Michelini,** Representante por Montevideo; **Ricardo Falero,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artículos que se proponen buscan complementar una respuesta de la comunidad a la situación de aquellos hogares en que se producen nacimientos de gemelares múltiples; por lo tanto, este proyecto de ley propone un apoyo económico específico y duradero mediante un tratamiento especial en el régimen de las asignaciones familiares y de la atención médica durante las primeras etapas de la vida de los niños.

Este proyecto es complementario de otra iniciativa que propone la extensión del término de la licencia por maternidad en caso de nacimiento de gemelares múltiples, así como el otorgamiento de licencia por paternidad en dichos casos.

En este proyecto se propone triplicar el monto de la asignación prenatal y de la asignación familiar posterior al nacimiento por cada uno de los gemelares múltiples, de forma que el apoyo a estas familias sea más significativo que en el régimen común.

Debe tenerse en cuenta, además, que es bastante frecuente que los hogares con gemelares múltiples sean monoparentales o que, en muchos casos, como resultado de las enormes dificultades generadas a partir de la nueva situación familiar, se conviertan en monoparentales, lo que aconseja una mayor preocupación por brindar una respuesta adecuada a dichas realidades.

Por otra parte, esta iniciativa legal elimina para estos casos la condición de que los padres posean un vínculo laboral formal, incluyendo por lo tanto en el beneficio a los gemelares múltiples pertenecientes a hogares de trabajadores informales.

Se modifica para estos casos el tope de ingresos familiares existente a partir de la vigencia de la Ley Nº 16.697, extendiendo el beneficio para aquellos hogares que perciban hasta quince salarios mínimos nacionales por entender que las modificaciones económicas que produce el nacimiento de tres o más niños simultáneamente aconsejan elevar el tope de ingresos.

A efectos de la cuantificación que esta erogación supone, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la información proporcionada por la Asociación de Apoyo a Gemelares Múltiples del Uruguay (AGEMU), asociación civil que se dedica a atender esta problemática, no existen más de quince o veinte nacimientos de este tipo por año y casi la totalidad de los mismos corresponden a trillizos. Por lo tanto, serían veinte hogares y sesenta menores que recibirían este beneficio por año; si se toma en cuenta que el beneficio propuesto se extendería hasta los dieciocho años, se trata de mil ochenta beneficiarios como máximo en el conjunto del sistema. Si se tiene en cuenta que la mayor parte de ellos serían, de todas formas, beneficiarios por el valor de una asignación familiar simple, se estarían incrementando las erogaciones del Banco de Previsión Social por este concepto en dos mil asignaciones familiares.

Actualmente el Banco de Previsión Social sirve asignaciones familiares a casi cuatrocientos mil beneficiarios; por lo tanto, el incremento del gasto propuesto por esta iniciativa legislativa, es equivalente al 0.5% del total que, como se puede apreciar, es prácticamente insignificante.

Finalmente, la iniciativa establece la obligatoriedad de la atención médica domiciliaria para los gemelares múltiples durante los tres prime-

ros años de vida. Esta obligación se aplicará para los servicios de Salud Pública y los de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Su fundamento radica en el hecho de que resulta extremadamente complejo y caro para los padres de gemelares múltiples el traslado de los niños desde su domicilio para asistir a los controles periódicos de salud que corresponden a los primeros años de vida. Obviamente, esta dificultad se agrava aún más en el caso de los ya mencionados hogares monoparentales.

Se trata, en definitiva, de una normativa que busca atenuar los efectos críticos de un acontecimiento complejo como es la llegada a un hogar de tres o más niños simultáneamente.

No es posible que una sociedad como la uruguaya, que posee la tasa de natalidad más baja de América Latina y que registra en muchos aspectos los mejores indicadores sociales y los programas sociales más avanzados, no dé respuestas específicas para la atención de estas realidades.

Montevideo, 29 de junio de 2000.

Pablo Mieres, Representante por Montevideo; **Felipe Michelini,** Representante por Montevideo; **Ricardo Falero,** Representante por Canelones".

E) "Parques industriales. (Se dictan normas para su instalación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Denominación).— Se denomina a efectos de la presente ley, Parque Industrial, a una fracción de terreno de dimensiones adecuadas que establezca la reglamentación, y que cuente por lo menos con la siguiente infraestructura:

A) Caminería interna amplia y caminería de acceso a rutas nacionales en buenas condiciones.

B) Suministro de energía eléctrica suficiente y adecuada a las necesidades de las industrias que se instalen (una subestación propia).

C) Suministro propio de agua potable suficiente.

D) Sistema de tratamiento de residuos y aguas residuales.

E) Galpones de dimensiones "standard".

Artículo 2º. (Ubicación).— Los parques industriales se ubicarán en zonas que cumplan por lo menos las siguientes condiciones:

A) Estarán a una distancia no menor de 40 kilómetros del centro de Montevideo, y por lo menos a 5 kilómetros fuera de la zona urbana de cualquier centro poblado.

B) Se priorizarán zonas que además tengan:

1) Altas tasas de desempleo, en términos comparativos con otras zonas del país.

2) Sean zonas que no han obtenido ni están en condiciones de lograr un alto producto bruto zonal.

3) Hayan experimentando una importante migración.

No necesariamente las tres condiciones deben ser concurrentes.

C) Se tenderá a que su funcionamiento genere la radicación de nuevas familias en la zona, en mérito a vinculación directa o indirecta con las industrias que puedan establecerse en el parque industrial.

D) El parque industrial y las industrias que en él se establezcan deberán ser determinantes para el mejoramiento de la zona en la que se instale.

Artículo 3º.— Créase una comisión cuyo cometido será determinar las zonas prioritarias para la construcción de parques industriales, que se integrará por siete miembros: dos delegados del Congreso Nacional de Intendentes; uno del Ministerio de Industria, Energía y Minería; uno del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); uno del Ministerio de Economía y Finanzas y uno del Congreso Nacional de Ediles.

Artículo 4º.— Las decisiones que adopte esta comisión serán fundadas y estarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artícu-

lo 2º de la presente ley. Establecerá un orden de prioridades ordenando las zonas que se consideren cumplan con lo dispuesto.

Artículo 5º. (De las inversiones).— Las personas físicas o jurídicas que construyan uno o más parques industriales, estarán comprendidas en los beneficios y obligaciones, establecidos en la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 (Ley de Inversiones).

Igualmente lo estarán las empresas que se instalen en los parques industriales que existan en el país.

Todo sin perjuicio de estímulos específicos para las inversiones que se generen en el marco de esta norma legal.

Artículo 6º. (Parques industriales estatales).— La Corporación Nacional para el Desarrollo procederá a la construcción de dos parques industriales, uno de los cuales será exclusivo para la instalación de micro y pequeñas empresas.

Los Gobiernos Departamentales podrán por sí o asociados entre sí construir uno o más parques industriales en el territorio de su jurisdicción, pudiendo otorgar a las empresas que en ellos se instalen las franquicias tributarias que entiendan conveniente, sin perjuicio de las dispuestas en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, de inversiones, estándose siempre a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º.

A efectos de impulsar la instalación de empresas en los parques industriales de carácter estatal, la utilización de las instalaciones será a título gratuito por el período de dos años, a partir de cuando comience el funcionamiento de cada industria.

Para las micro y pequeñas empresas el período a que hace referencia el inciso anterior será de cuatro años.

La reglamentación establecerá las garantías que correspondan para la conservación de los bienes que el Estado aporta.

Artículo 7º. (De las industrias).— Las industrias que se instalen en los parques industriales que existan en el país deberán tener las siguientes características prioritariamente:

A) Manufactureras que progresivamente destinen por lo menos del 15% (quince por ciento) al 35% (treinta y cinco por ciento) de su producción a la exportación.

B) Agroindustrias o industrias que se ocupen del procesamiento de productos del mar.

C) Que ocupen alto porcentaje de mano de obra.

D) Que sustituyan importaciones o insumos importados.

E) Que transformen materia prima originada en la zona donde están instaladas.

F) Que utilicen tecnología avanzada y desarrollen la investigación aplicada.

G) Que propendan a la apertura de nuevos mercados para la colocación de la producción nacional.

A efectos de determinar cuáles industrias podrán ser usuarias de los parques industriales se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

Artículo 8º.— Las tarifas de los servicios públicos que se pongan a disposición de las empresas que se instalen en los parques industriales (luz, agua, gas y todo otro similar) serán de carácter promocional, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los organismos involucrados.

Artículo 9º.— Las empresas que se instalen en los parques industriales podrán hacerlo en carácter de arrendatarias o incluso adquirir la o las parcelas que ocupan. Las construcciones que existen dentro de cada parque industrial, no podrán ser destinadas a casa habitación.

Artículo 10.— Las empresas que sean beneficiarias de la presente ley, deberán ocupar por lo menos un 90% (noventa por ciento) de mano de obra nacional y preferentemente local.

Artículo 11.— Si así se entendiera, debido a las características propias de algún rubro empresarial, podría establecerse a priori que un determinado parque industrial estaría destinado exclusivamente a un determinado tipo de empresas que procesen similares productos o productos vinculados entre sí.

Montevideo, 29 de junio de 2000.

Ricardo Falero, Represen-

tante por Canelones; **Pablo Mieres,** Representante por Montevideo; **Felipe Michelini,** Representante por Montevideo; **Iván Posada,** Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desempleo, el subempleo, la insuficiente inversión privada, la emigración desde el interior del país hacia el área metropolitana, la incorporación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, la desigualdad económico-social, entre los habitantes de diferentes zonas del país, aun las diferencias entre las zonas o regiones del Uruguay, son algunos de los graves problemas que se debería resolver rápidamente para mejorar sensiblemente el estado de situación del país, sus habitantes, revitalizando el empleo, mejorando la calidad de vida, entre otros factores importantes.

En tal sentido, existen algunos instrumentos legales que deberían crearse para que, conjuntamente con otros existentes, se pueda generar un marco institucional que permitiera encarar el combate de algunos de los problemas reseñados con eficiencia y posibilidades ciertas de obtener los resultados esperados.

En varios países de la región y también de fuera de ella, para combatir este tipo de problemas, se ha legislado convenientemente para impulsar la instalación de industrias en determinadas zonas o regiones de cada país, de acuerdo con las características e intereses propios de éstas.

En función de esto, y tomando alguna vieja idea al respecto, y de acuerdo con la legislación existente en otros países, se estima conveniente impulsar la creación de espacios adecuados para la instalación de industrias (parques industriales) en condiciones favorables que estimulen la inversión tanto nacional como extranjera, y simultáneamente permitan establecer un proceso de desarrollo económico y social para zonas que hoy prácticamente no tienen esperanzas ciertas de lograrlo por ellas mismas.

Se entiende, además, que estos parques industriales deberían fortalecer el proceso de descentralización, consagrada constitucionalmente, favorecer a las zonas más carenciadas, apoyar los emprendimientos microempresariales, proteger el medio ambiente y ayudar a los Gobiernos Departamentales y locales en el desarrollo socioeconómico de sus residentes.

Estas consideraciones, y otras que oportunamente se podrán efectuar al respecto, determinan que, complementariamente al marco normativo vigente en materia de inversiones, se haga necesario especificar aún más en la materia y focalizar, de ser posible, los posibles emprendimientos empresariales, hacia las zonas que estratégicamente correspondan, sin dejar de hacer notar la gravedad y urgencia de la situación actual.

Montevideo, 29 de junio de 2000.

Ricardo Falero, Representante por Canelones; **Pablo Mieres,** Representante por Montevideo; **Felipe Michelini,** Representante por Montevideo; **Iván Posada,** Representante por Montevideo".

F) "Establecimientos donde se preste atención obstétrica. (Se dispone que deberán contar con al menos una partera interna de guardia)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Todo establecimiento o institución donde se preste atención obstétrica en cualquiera de sus etapas: embarazo, preparto, parto y puerperio debe contar con partera interna de guardia, ya sean estos establecimientos o instituciones de carácter estatal, paraestatal o privados.

Artículo 2º.— Las referidas profesionales según lo requieran las circunstancias podrán actuar por sí mismas o como colaboradoras inmediatas de los médicos ginecotocólogos de los establecimientos o instituciones de referencia.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

Roque Arregui, Representante por Soriano; **Guillermo Alvarez,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Represen-

tante por Montevideo; **Ramón Fonticiella,** Representante por Salto; **Carlos Pita,** Representante por Montevideo; **Daisy Tourné,** Representante por Montevideo; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **Raúl Sendic,** Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al Decreto 471/971, de 27 de julio de 1971 se estableció que todo establecimiento o institución donde se preste atención obstétrica en cualquiera de sus etapas debe contar con partera interna de guardia.

La disposición reconoce la formación específica que tiene la partera y la importancia insustituible que en su función presta.

Posteriormente, el Decreto 351/986, de 16 de setiembre de 1986, establece modificaciones a esta norma en tanto exime la exigencia de la partera si se cuenta con médico ginecotocólogo de guardia interno y servicio de neonatología con médicos y enfermeras universitarias. Esta modificación no toma en consideración la función insustituible de la partera en cualquiera de las etapas de la atención obstétrica.

Es por lo expresado, anteriormente, que se propone aprobar este proyecto, a efectos que las normas contenidas en el Decreto 471/971 adquieran fuerza de ley subsanándose el problema planteado.

La Asociación Ostétrica del Uruguay ha señalado en el Parlamento que: "La partera es una profesional con título universitario que la habilita para el libre ejercicio en todo el territorio nacional. Egresa de la Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina.

En 1991 se logró la primera carrera binacional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay a través de un convenio entre la Universidad del Norte y la Universidad de Entre Ríos. Se creó la carrera Binacional de Obstetricia, unificándose planes de estudio entre Argentina y Uruguay para formar profesionales habilitados para interactuar en la región. En todos los niveles de atención en el equipo multidisciplinario que conforma el recurso humano imprescindible, la partera está considerada como integrándolo. Se supone que el Ministerio mencionado, como órgano regulador de servicios, tiende a que cada institución prestadora de servicios de salud, adopte dichas normas y las aplique sin omitir parte del recurso humano considerado en ellas y que suman en beneficio de los resultados".

Entre los valiosos argumentos que ha aportado la Asociación Obstétrica del Uruguay para dar rango de ley a la obligatoriedad de que en los establecimientos o instituciones donde se presta atención obstétrica deba contarse con partera interna de guardia figuran:

1) Que donde hay parteras desciende el número de cesáreas.

2) Hay que apostar a que en el diálogo y en el ánimo de mejorar la calidad de atención del binomio madre-hijo, cada profesional sea un integrante del equipo al servicio de la mujer, y su producto.

3) En "Recomendaciones de Fortaleza (Brasil), 1985 OMS/OPS Tecnología apropiada para el nacimiento", se reconoce la importancia del rol de la partera para descender la mobimortalidad.

4) "Se opina que el parto no es para el médico sino para la partera, porque los médicos hemos hecho del parto una enfermedad y al hacer cesáreas creamos más morbilidad. El partero debe aprender a saber esperar" (Conclusión del Simposio sobre Cesáreas Aspectos del Trabajo de Parto en Uruguay organizado por la Sociedad Ginecotocológica del Uruguay en setiembre de 1997).

5) La intervención de la partera ofrece la posibilidad de mejorar los resultados del embarazo y de una reducción general de la mortalidad perinatal.

Cabe consignar que su presencia es gravitante en el equipo de salud en todos los niveles de atención, desarrollando su actividad en cinco áreas fundamentales: asistencial, docente, formativa, investigación y administración.

En respuesta a la complejidad e importancia de sus funciones, la Escuela de Parteras en su último Plan de Estudios (1990) desarrolla los

programas en cuatro años lectivos, en vez de los tres que tradicionalmente cumplía los programas de estudios.

Este esfuerzo e inversión que realizan los medios universitarios en la formación y capacitación de recursos humanos para esta instancia tan importante por su recuperación en el futuro de la madre y del producto de su embarazo, merece el apoyo de la ley que estamos proponiendo.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

Roque Arregui, Representante por Soriano; **Guillermo Alvarez,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo; **Ramón Fonticiella,** Representante por Salto; **Carlos Pita,** Representante por Montevideo; **Daisy Tourné,** Representante por Montevideo; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **Raúl Sendic,** Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi,** Representante por Canelones".

G) "Negociación colectiva entre empleadores y trabajadores. (Se establecen normas para regular su funcionamiento)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Derecho de negociación colectiva).— En ejercicio de su autonomía colectiva los empleadores u organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por otra, tienen derecho a adoptar libremente acuerdos sobre las condiciones de trabajo y empleo, y regular sus relaciones recíprocas.

Artículo 2º. (Promoción y garantía).— El Estado promoverá y garantizará el libre ejercicio de la negociación colectiva, a tales efectos adoptará las medidas adecuadas a fin de facilitar y fomentar la negociación entre empleadores y trabajadores.

Artículo 3º. (Ambito de aplicación).— La presente ley de negociación colectiva se aplica, sin exclusión, a toda la actividad privada; así como a la actividad pública.

Artículo 4º. (Sujetos).— Son sujetos legitimados para negociar y celebrar convenios colectivos, un empleador, un grupo de empleadores, una organización o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una o varias organizaciones representativas de los trabajadores, por otra.

Cuando exista más de una organización que se atribuya la legitimidad para negociar y no medie acuerdo entre ellas, la legitimación para negociar se reconoce a la organización más representativa, en atención a los siguientes criterios: antigüedad, continuidad e independencia de la organización.

En la negociación colectiva de empresa, cuando no exista organización o ésta no sea representativa de los trabajadores, la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa a nivel superior.

Artículo 5º. (Niveles y articulación).— Las partes podrán negociar a nivel nacional o regional, de rama a sector de actividad, empresa o establecimiento, o cualquier otro nivel que estimen oportuno.

No podrán ser objeto de negociación en los niveles inferiores, los mínimos salariales fijados en los convenios colectivos a nivel superior; ni tampoco aquellas materias excluidas expresamente de los acuerdos que se celebren en instancias inferiores.

Artículo 6º. (Obligación de negociar).— Ambas partes están obligadas a negociar, lo que no supone la obligación de concertar acuerdos. La negativa de cualquiera de las partes, a concurrir a las negociaciones, será considerada una práctica desleal y dará lugar a las sanciones previstas en la presente ley.

Artículo 7º. (Obligación de negociar de buena fe).— En el proceso de negociación, ambas partes deberán:

A) Concurrir a las reuniones que se establezcan en el lugar y tiempo fijado.

B) Designar representantes investidos de poderes suficientes.

C) Fundar debidamente las posiciones que asuman.

D) Realizar los esfuerzos necesarios a fin de llegar a acuerdos.

E) Observar un leal cumplimiento de los compromisos asumidos.

Artículo 8º. (Derecho de información).— Las partes tienen la obligación de proporcionar, en forma previa y recíproca, la información necesaria que permita negociar con conocimiento de causa.

En particular, los empleadores y el Estado, a solicitud de los trabajadores o sus organizaciones, tienen la obligación de suministrar toda información referente a:

A) Situación económica y social de la unidad de negociación y de la empresa en su conjunto.

B) Cambios tecnológicos, reestructuración de la empresa y modificación en la organización de la producción, y planes de inserción de trabajadores desplazados.

C) Reducción de personal por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos.

D) Planes de formación y capacitación para los trabajadores.

E) Condiciones de trabajo, y de seguridad y salud.

F) Informaciones necesarias sobre la situación macro económica y social del país y de la rama de actividad donde se negocia.

Artículo 9º. (Deber de reserva).— Cuando la información, por su carácter confidencial, no pueda ser divulgada so pena de causar perjuicios, quien la recibe, deberá guardar reserva respecto a los datos y cuestiones informadas.

Artículo 10. (Contenido del convenio colectivo).— Los convenios colectivos dentro del respeto a las normas de orden público, podrán regular todas las materias que estimen oportunas y fijar condiciones de empleo y trabajo que resulten más favorables que las contenidas en la legislación nacional y los Convenios Internacionales del Trabajo.

Sin perjuicio de ello, los convenios colectivos deberán contener como mínimo:

A) Determinación de las partes que lo celebran y su domicilio.

B) Ambito personal, territorial y temporal de aplicación.

C) Mecanismos de solución autónoma de conflictos, y de aplicación e interpretación del convenio.

Artículo 11. (Formalidades y publicidad del convenio colectivo).— Los convenios colectivos deben extenderse por escrito; y a los solos efectos de registro y publicidad, serán presentados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su inscripción en el registro correspondiente.

Las partes deben efectuar la inscripción del convenio colectivo dentro de los diez días subsiguientes a su celebración; en caso de incumplimiento serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 438 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 12. (Efectos del convenio colectivo).— Los convenios colectivos pactados no pueden ser derogados por contrato individual o acuerdos plurisubjetivos, siendo su cumplimiento obligatorio para las partes.

En caso que el ámbito de negociación sea la empresa o establecimiento, el convenio colectivo se aplicará a todos los trabajadores.

Cuando sea un convenio colectivo de rama o sector, se aplicará a todas las empresas comprendidas en la unidad de negociación, estén o no afiliadas a las organizaciones de empleadores que lo hubieren suscrito, y a los trabajadores de dichas empresas, sean o no afiliados a la organización de trabajadores pactantes.

Artículo 13. (Vigencia).— La vigencia de los convenios colectivos será establecida por las partes de común acuerdo, quienes podrán determinar plazos de prórrogas.

Denunciado o vencido el plazo de duración establecido, sin que se hubiera previsto la prórroga en forma expresa, cesarán los efectos del convenio colectivo, salvo en lo que respecta a su contenido normativo que permanecerá en vigor.

Artículo 14. (Protección de los delegados trabajadores).— Los delegados de los trabajadores, designados por sus organizaciones sindicales, para actuar en las negociaciones de un convenio colectivo, no podrán ser despedidos por ninguna causa, salvo notoria mala conducta. Ni podrán sufrir menoscabo respecto al empleo o condiciones de trabajo.

Esta protección comenzará a regir a partir del instante mismo de su designación, la que deberá constar por escrito, y se extenderá por el término de seis meses a partir de la fecha en que fuera registrado el convenio colectivo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para el caso que se produjera el cese en contravención a esta disposición, además de las sanciones previstas en la presente ley, el despido será nulo y por lo tanto el o los trabajadores afectados, deberán ser reintegrados a sus puestos de trabajo dentro de un plazo máximo de diez días.

Artículo 15. (Sanciones).— La violación de cualquiera de las disposiciones previstas en la presente ley, dará lugar a la aplicación de sanciones de conformidad a lo preceptuado en los artículos 289, 290 y 292 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, sin perjuicio de las sanciones y disposiciones específicas previstas.

Artículo 16. (Orden público).— Todas las disposiciones de la presente ley tienen el carácter de indisponible para las partes.

Artículo 17. (Reglamentación).— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de sesenta días a partir de su promulgación.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

Raúl Sendic, Representante por Montevideo; **Martín Ponce de León,** Representante por Montevideo; **Daisy Tourné,** Representante por Montevideo; **Carlos Pita,** Representante por Montevideo; **Silvana Charlone,** Representante por Montevideo; **Víctor Rossi,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo; **Margarita Percovich,** Representante por Montevideo; **Juan José Bentancor,** Representante por Montevideo; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Guillermo Alvarez,** Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi,** Representante por Canelones; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **Ramón Fonticiella,** Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto puesto en consideración de los señores legisladores se dirige a colmar un vacío de nuestra legislación, en tanto la misma no regula ni fomenta adecuadamente la negociación colectiva entre trabajadores y empresarios.

Una iniciativa de este tipo, además de cumplir con compromisos internacionales asumidos con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en orden a fomentar la negociación colectiva, atiende a la finalidad de poner término a una insuficiencia normativa que afecta el normal desarrollo de las relaciones colectivas de trabajo.

En la misión de la OIT que visitó nuestro país en 1986 con el objetivo de realizar un estudio y diagnóstico sobre las relaciones de trabajo, se llegaron a interesantes conclusiones respecto de la temática presente. En concreto, luego de destacar el modelo abstencionista que en materia de derecho colectivo del trabajo mantiene nuestro país, la misión señala algunas debilidades del mismo, que se agudizan en la materia de la negociación colectiva.

Así, entiende que dado que "el funcionamiento interno de los sindicatos será autorregulado, no creemos que sea aconsejable establecer en forma heterónoma medidas institucionales concernientes a la vida sindical, de igual manera que también pensamos que el manejo de las organizaciones de empleadores corresponde a los propios empleadores y no al Estado"

entonces, advierte que "la situación es distinta, sin embargo, en lo que atañe al segundo gran segmento de las relaciones colectivas, representado por la negociación colectiva y las otras formas de participación (...) parecería, pues, factible elaborar una serie de reglas básicas dirigidas a facilitar el proceso de negociación".

Resulta por demás interesante subrayar este distinto tratamiento que propone la misión en cuanto a la posibilidad de regular la actividad sindical por un lado, y el procedimiento de negociación por otro, diferenciando adecuadamente los niveles de necesariedad en uno y otro caso. Es posible, por tanto, adoptar normas que reglamenten heterónomamente la negociación colectiva, manteniendo la autonomía para las organizaciones de trabajadores y empresarios.

La misión de la OIT, que estuvo compuesta por prestigiosos técnicos como Efrén Córdoba, Arturo Bronstein y Oscar Ermida Uriarte, enumera luego una serie de aspectos que tendrían que ser contemplados por una eventual normativa, entre los que mencionan justamente los contenidos en este proyecto de ley: obligación de negociar de buena fe, estipulación de los efectos "erga omnes" de los convenios y posible extensión de los mismos, etc. Concluye esta parte de la misión señalando sugestivamente que un texto de este tipo "imprimiría confianza a las partes que se disponen a negociar, permitiría el mejor encauzamiento de las discusiones y estimularía una mayor medida de contratación y paz social, todo lo cual redundaría en beneficio del desarrollo".

Coincidentemente, en un informe preparado por el profesor Argentino Adrián Goldín para el Banco Interamericano para el Desarrollo sobre "Relaciones colectivas del trabajo, competitividad e inversiones en el Uruguay", de 1992, se llega a conclusiones similares.

En el capítulo sobre negociación colectiva indica que "la ausencia de algunas reglas de juego básicas que sobre todo, prevean los efectos jurídicos del uso de determinados mecanismos negociales (incluso algunos ya tradicionales), desalientan su utilización como consecuencia de la incertidumbre que de tal modo generan, impiden por tal causa la pactación de nuevos contenidos y alimentan la desconfianza que por otras razones ya anida entre los interlocutores colectivos" (Rev. Relasur Nº 3 p. 53 y ss).

Coincidentemente con los desarrollos que vienen de hacerse, el trabajo culmina con una propuesta de regulación, que contempla mucho de los temas abordados en el presente proyecto de ley.

En definitiva, se trata de regular un tramo sustancial de las relaciones colectivas de trabajo, en una dirección de imprimirle a las relaciones laborales un impulso y dinamismo que las acompase a los nuevos tiempos, a fin de dar respuestas acordes a los desafíos de la competitividad y la inserción en un mercado progresivamente globalizado.

Para ello, es imprescindible el involucramiento de los trabajadores en los grandes temas que le atañen, mediante su participación a través de sus organizaciones sindicales en las definiciones y fijación de sus condiciones de trabajo en forma negociada con los empleadores.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

Raúl Sendic, Representante por Montevideo; **Martín Ponce de León**, Representante por Montevideo; **Daisy Tourné**, Representante por Montevideo; **Carlos Pita**, Representante por Montevideo; **Silvana Charlone**, Representante por Montevideo; **Víctor Rossi**, Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra**, Representante por Montevideo; **Margarita Percovich**, Representante por Montevideo; **Juan José Bentancor**, Representante por Montevideo; **Jorge Orrico**, Representante por Montevideo; **Guillermo Alvarez**, Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi**, Representante por Canelones; **Enrique Pintado**, Representante por Montevideo; **Ramón Fonticiella**, Representante por Salto".

H) "Mano de obra temporal y en régimen de subcontratación. (Regulación)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1º.— Las disposiciones de la presente ley se aplicarán al trabajo prestado en empresas de suministro de mano de obra temporal y bajo régimen de subcontratación.

Se entiende por empresa suministradora de mano de obra temporal a la que tiene por objeto poner a disposición de terceras personas, físicas o jurídicas, a trabajadores que puedan cumplir en forma temporaria servicios previamente determinados.

En la subcontratación una empresa cede a otra a cambio de un precio la producción de bienes o la prestación de un servicio propio de la actividad normal del establecimiento, dentro o fuera de su ámbito.

Quedan comprendidas en esta última modalidad las contrataciones que se hagan al amparo de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley Nº 16.173, de 3 de setiembre de 1995.

CAPITULO II

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 2º.— La remuneración y las condiciones de trabajo del trabajador, empleado a través de las modalidades previstas en la presente ley no serán inferiores a las existentes para tareas iguales en la empresa usuaria.

Mediante convenio colectivo suscrito entre la empresa usuaria y el sindicato respectivo o de rama de actividad, podrán regularse condiciones de trabajo de los dependientes de las empresas suministradoras o subcontratistas que contraten con la usuaria en lo relativo a:

A) Salario mínimo.

B) Tiempo de trabajo y demás condiciones de trabajo.

C) Acceso a la formación.

D) Descuento de la cuota sindical por planilla.

Artículo 3º.— La empresa usuaria deberá informar al sindicato de empresa o de rama sobre los planes que impliquen pasar bienes y servicios hasta entonces producidos o prestados por personal propio a una empresa subcontratista o suministradora de mano de obra.

Artículo 4º.— No podrán ser utilizadas estas modalidades de contratación para sustituir trabajadores permanentes en estado de huelga o percibiendo subsidio por desempleo, debiendo en su caso reintegrarse el trabajador permanente bajo pena de astreintes.

Artículo 5º.— La empresa usuaria será solidariamente responsable del pago de los salarios y de aportes a la seguridad social y prima por accidentes de trabajo del trabajador de la subcontratista o suministradora de mano de obra temporal.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE MANO DE OBRA TEMPORAL

Artículo 6º.— El contrato entre la empresa usuaria y la suministradora de trabajadores temporales deberá suscribirse por escrito, con señalamiento del plazo, de la causa que motiva la contratación y la calificación requerida al trabajador.

La empresa de suministro de mano de obra temporal podrá asignar trabajadores a la usuaria cuando los requerimientos de la segunda tengan por causa alguna de las siguientes circunstancias:

A) Suplencia durante el período de ausencia de un trabajador permanente.

B) Incremento extraordinario de la actividad propia de la empresa usuaria.

C) En general, cuando atendiendo a necesidades extraordinarias o transitorias hayan de cumplirse tareas ajenas al giro normal y habitual de la empresa usuaria.

El trabajador contratado en violación de la presente será considerado a todos los efectos como trabajador permanente de la empresa usuaria.

Artículo 7º.— La empresa suministradora en la selección del personal no discriminará por razones de raza, color, sexo, religión, opinión

política, ascendencia nacional, origen social o cualquier otra forma de discriminación.

Artículo 8º.— Las empresas que hayan despedido trabajadores permanentes, en un plazo inmediato anterior a los seis meses de su pretensión de contratar trabajadores temporales en los mismos puestos de trabajo, deberán solicitar autorización al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expresando la causa de esa contratación.

Artículo 9º.— La indemnización del trabajador no permanente de la empresa suministradora, se regirá por las normas del despido común. La remuneración a tener en cuenta para su cálculo será el promedio actualizado, tanto para el mensual como para el jornalero, de la totalidad de las remuneraciones percibidas en el último año o fracción, si no hubiera trabajado el año entero.

La existencia del despido se presumirá cuando no existan convocatorias al trabajador en un plazo de tres meses.

Artículo 10.— El tratamiento de los datos personales de los trabajadores deberá:

A) Efectuarse en condiciones que protejan dichos datos y que respeten la vida privada de los trabajadores, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales;

B) Limitarse a las cuestiones relativas a las calificaciones y experiencia profesional de los trabajadores en cuestión y a cualquier otra información directamente pertinente.

Artículo 11.— Prohíbese la sucesión de trabajadores temporales en un mismo puesto de trabajo, salvo causa justificada.

Asimismo, no podrá limitarse la contratación futura del trabajador temporal por la empresa usuaria.

Artículo 12.— La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llevará un registro en el cual deberán inscribirse las empresas suministradoras de personal temporario.

Las empresas que estén actualmente en funcionamiento tendrán un plazo de seis meses para inscribirse.

La reglamentación establecerá las condiciones y requisitos que las suministradoras deberán cumplir a efectos de la inscripción.

CAPITULO IV

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 13.— Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones de los artículos 289 al 293 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

En todos los casos, las sanciones a aplicar lo serán tanto a la empresa suministradora o subcontratista como a la empresa usuaria, pudiendo, esta última, eximirse de la responsabilidad únicamente si se comprobare fehacientemente su desconocimiento de las situaciones de infracción.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

José Bayardi, Representante por Montevideo; **Ramón Fonticiella,** Representante por Salto; **Guillermo Alvarez,** Representante por Montevideo; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **Carlos Pita,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo; **Raúl Sendic,** Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fenómeno de la subcontratación de mano de obra es relativamente reciente, por lo cual los estudios aún no son totalmente coincidentes en la definición ni en las características de la figura. No obstante, se reconoce que las modalidades que presenta la subcontratación pueden determinar la pérdida de derechos o garantías establecidas a favor del trabajador, lo cual impone ciertamente su regulación legal.

El Informe VI (1) efectuado para la 85ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo en 1997 distingue:

a) Subcontratación de la producción de

bienes o de la prestación de servicios, mediante la cual "una empresa confía a otra el suministro de bienes o servicios, y esta última se compromete a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo y con sus propios recursos financieros, materiales y humanos". A esta figura se le conoce regularmente como "tercerización" o "descentralización productiva".

b) Subcontratación de mano de obra, cuando el objetivo único o predominante de la relación contractual es el suministro de mano de obra (y no de bienes ni de servicios) por parte del subcontratista a la empresa usuaria, la cual puede pedir a los interesados que trabajen en sus locales junto con sus propios asalariados o que lo hagan en otra parte, si la organización de la producción así lo requiere. Se trata del caso de las empresas suministradoras de mano de obra temporal.

El informe que viene citándose incluye a la "subcontratación individual" en las modalidades descriptas.

Consecuentemente, el Convenio de la OIT Nº 181 de 1997 sobre las agencias de empleo privadas comprende como tales tanto a las que intermedian, vinculando ofertas y demandas de empleo, como aquellos servicios consistentes en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona, física o jurídica, que determine sus tareas y supervise la ejecución (artículo 1 literal b).

En el presente proyecto se regulan ambas figuras, manteniendo la distinción entre "empresas suministradoras de mano de obra" y "subcontratación", por entenderla pertinente desde el punto de vista técnico y más consolidada en la práctica de las relaciones laborales en nuestro país.

El surgimiento de estas modalidades se explica a través de la competitividad interempresarial desatada como consecuencia de la globalización de los mercados, fenómeno que ha obligado a las empresas a adecuar sus estrategias. Esta nueva realidad está conduciendo a cambios en la organización de la producción, en la organización del trabajo y por tanto en el conjunto de las relaciones laborales. Señala Pablo Guerra que los cambios en la organización de la producción están circunscriptos a tres grandes áreas como lo son: a) el pasaje de la producción en masa a la producción ajustada; b) la entrada en escena de los programas de calidad total; y c) por último aquellos programas destinados a incentivar la implicación de los trabajadores, el llamado "magnagement participativo" (Sociología del Trabajo. FCU. 1998).

Indica el autor citado que podemos también considerar como nueva forma de organización de la producción, la segmentación del proceso productivo y su externalización parcial o "tercerización", la cual provoca por lo general una serie de problemáticas en el campo de las condiciones de empleo.

Concluye que "las investigaciones desarrolladas en Uruguay, señalan que el cambio organizacional más extendido en nuestras empresas, es justamente el vinculado a los fenómenos de tercerización de las empresas". Los empresarios recurren a este mecanismo, dice el autor, debido a la necesidad de flexibilización dada la inestabilidad de los mercados: el mantener servicios tercerizados permite un manejo más "expeditivo" de la mano de obra; basta en este sentido rescindir el contrato o no renovarlo para desvincularse fácilmente. No resulta ajeno a esta estrategia la reducción de costos, derivada de la menor carga salarial y tributaria que debe afrontar el empresario usuario de los servicios.

Esta verdadera "desregulación velada" (según expresión de Supervielle y Guerra en "De la producción en masa a la producción ajustada" CEALS-FCU. 1993) deja al trabajador expuesto a una reducción inadmisible de sus condiciones laborales, no sólo en relación a las prestaciones mínimas como el salario o derechos básicos como la libertad sindical, sino en lo referente a las deficientes condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

No resultan ajenas a este cuadro las consideraciones que deben hacerse sobre aquellos casos de insolvencia patronal, que en la práctica impiden al trabajador acceder al cobro de su crédito laboral y a los organismos de seguridad social las obligaciones tributarias. El trabajo informal prolifera también en estas modalidades de tercerización, con la consiguiente evasión a la seguridad social y los perjuicios emergentes de la inexistencia de aportes a la historia laboral del trabajador.

Es pertinente, con todo, insistir en la

diferenciación de estas modalidades. En la subcontratación una empresa confía a otra el suministro de bienes o servicios y esta última se compromete a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo y con sus propios recursos financieros, materiales y humanos. Los trabajadores dedicados a esa tarea permanecen bajo el control y la supervisión de la subcontratista, que es también responsable del pago de los salarios y del cumplimiento de las demás obligaciones que incumben al empleador.

Por otra parte, la subempresa de mano de obra es conceptualmente diferente a la subcontratación de trabajo; se trata en estos casos de organizaciones de reducidas dimensiones que contratando directamente mano de obra, cumplen tareas complementarias o accesorias en una o varias empresas principales.

Una legislación que se avenga al principio de que el trabajo no es una mercancía debería acordar una protección eficaz al trabajador empleado bajo alguna de estas modalidades, dado que la doctrina laboralista ha señalado que la intensa presión del trabajo, la ambigüedad de las responsabilidades en la observancia de las condiciones de trabajo, así como la falta general de información, convierten al trabajo en régimen de subcontratación en una zona de alto riesgo para toda clase de accidentes y enfermedades profesionales, agregando las notas de precariedad, falta de igualdad entre los empleados de la subcontratista y los permanentes de la usuaria, etc.

En definitiva, el presente proyecto se dirige a regular aspectos laborales y de seguridad social básicos a efectos de impedir que los procesos de "externalización" realizados mediante la subcontratación y el suministro de mano de obra temporal, se hagan con el solo propósito de bajar el costo laboral a costa de la precarización y desregulación de los derechos del trabajador.

Sin embargo, no se pretende abarcar la totalidad de la problemática que surge a partir de la utilización de la subcontratación. Básicamente, se intenta regular el mercado de empleo sin prohibir la subcontratación, pero consagrando algunos principios y soluciones que eviten su uso abusivo. En concreto:

a) Se introduce la garantía de la igualdad de trato y no discriminación respecto de los empleados permanentes de la empresa usuaria, tal como figura en buena parte de la normativa comparada que regula estas situaciones.

b) Se establece la responsabilidad de la empresa usuaria respecto de la subcontratista en cuestiones laborales y de seguridad social.

c) Se acuerda un rol dinámico a la negociación colectiva, para fomentar la participación de los actores sociales en la definición de aspectos relacionados con lo salarial, seguridad e higiene y en definitiva la representación misma de los intereses involucrados.

La participación de las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores y la protección adecuada en materia de derechos fundamentales del trabajo (libertad sindical, salarios mínimos, negociación colectiva, seguridad y salud, etc.) figuran entre los postulados más relevantes del reciente Convenio de la OIT Nº 181.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

José Bayardi, Representante por Montevideo; **Ramón Fonticiella**, Representante por Salto; **Guillermo Alvarez**, Representante por Montevideo; **Jorge Orrico**, Representante por Montevideo; **Enrique Pintado**, Representante por Montevideo; **Carlos Pita**, Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra**, Representante por Montevideo; **Raúl Sendic**, Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi**, Representante por Canelones".

I) "Cuota de afiliación a organizaciones sindicales. (Se establece su retención de los haberes que perciban los afiliados)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Los empleadores deberán retener la cuota sindical de los salarios que abonen al personal afiliado a la organización sindical del establecimiento.

El porcentaje a descontar será fijado por el

sindicato y comunicado en forma fehaciente a la empresa o institución, la que verterá a la organización los montos resultantes en un plazo de cinco días a partir del efectivo pago.

Los trabajadores prestarán su consentimiento por escrito en forma previa.

Artículo 2º.— La obligación prescrita en el artículo anterior será de aplicación en el ámbito público y privado.

Artículo 3º.— El incumplimiento de lo preceptuado por la presente ley será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289, 290 y 292 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; **Ramón Fonticiella,** Representante por Salto; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Carlos Pita,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **José Bayardi,** Representante por Montevideo; **Raúl Sendic,** Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El presente proyecto de ley que se pone en consideración de los señores Representantes se dirige a cumplir -en parte- con las más importantes normas nacionales e internacionales en materia de fomento y promoción de la actividad sindical.

Recoge, además, una práctica corriente en las relaciones laborales, en la medida que a falta de una legislación de apoyo, las organizaciones de trabajadores han acordado mediante convenio colectivo con las empresas, el descuento de la cuota sindical de los salarios de su personal afiliado en las más variadas actividades del ámbito público (Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) y privado (por rama o por empresa en la bebida, textil, bancario, etc.).

Obviamente que la retención de la cuota sindical por el empleador y su posterior entrega al sindicato constituye un mecanismo sencillo y sin mayores costos que contribuye decisivamente en el desarrollo de la organización en atención al cumplimiento de sus más elementales deberes.

Importa también valorar la presente iniciativa desde el punto de vista de la paz laboral que promueve, dado que ha sido fuente de conflictos la negativa pertinaz de algunos empleadores en acceder al descuento por planilla de la cuota sindical.

Este tipo de actitudes explícita o implícitamente encubren un desconocimiento de la organización de los trabajadores cuando no una práctica antisindical; por ello la obligatoriedad vía legislativa a la vez que cumple con un deber inaplazable del Estado, evita que la materia quede al albur del juego de fuerzas entre empresarios y trabajadores y eventualmente como motivo de conflicto.

2. Conviene repasar brevemente las normas vigentes en nuestro derecho que imponen la sanción de un proyecto de este tipo.

En primer lugar, la propia Constitución de la República en su artículo 57 prescribe que la ley "promoverá la organización de sindicatos".

Resulta significativo que la norma de máximo rango no sólo reconozca la existencia de los sindicatos, sino que imponga además al legislador la tarea de la promoción de las mismas.

Dice Ermida Uriarte, citando a Plá Rodríguez, que de este texto se desprende que el constituyente creyó que la actividad sindical era "cosa buena, útil, necesaria; que debía ser fomentada, estimulada, respetada, protegida y ayudada" (cit. en Sindicatos en Libertad Sindical. FCU. 1985 p.28) por lo que sigue diciendo Ermida "nuestra Constitución contiene, desde 1934, una previsión que hoy viene a coincidir perfectamente con las más modernas técnicas de legislación sindical, que tienden, no a reglamentar lo sindical en el sentido de limitarlo, sino a sancionar normas de soporte o de apoyo a la actividad sindical" citando luego legislación comparada de países europeos.

Un reconocimiento similar a la promoción

sindical establecida por la Constitución figura en el artículo 11 del Convenio Internacional del Trabajo Nº 87, que impone al Estado la obligación de "adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación".

Además de estas inequívocas referencias, deben tenerse en cuenta los Convenios Internacionales Nº 141 sobre "Organizaciones de Trabajadores Rurales"; el Nº 151 sobre "Relaciones de Trabajo en la Administración Pública"; el Convenio Nº 144 sobre "Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo", y el Convenio Nº 154 sobre "Negociación Colectiva", todos los que forman parte de nuestro derecho positivo al ser ratificados mediante la Ley Nº 16.039.

La doctrina laboral nacional indica, además, que deben considerarse como fuentes supletorias de esta obligación de promover la organización sindical, aplicables en virtud de lo expuesto en el artículo 332 de la Constitución de la República"; la Recomendación Nº 143 sobre "Representantes de los Trabajadores"; la Recomendación Nº 149 sobre "Organizaciones de Trabajadores Rurales"; la Recomendación Nº 159 sobre "Relaciones de Trabajo en la Administración Pública" y el Convenio Nº 135 sobre "Representantes de los Trabajadores" no ratificado por Uruguay (Osvaldo Mantero. Derecho Sindical. FCU 1998 p. 141).

3. El proyecto comprende la actividad pública y privada y salvaguarda el derecho individual y la inviolabilidad del salario mediante el instituto de la aceptación previa por el trabajador del descuento que va a ser objeto. Esta manifestación de voluntad del trabajador deberá efectuarse por una sola vez, bastando que a "posteriori" comunique su desistimiento para que se suspenda el descuento.

Se evita así, el pesado y burocrático mecanismo de comunicar mes a mes su voluntad de permanecer en la nómina sindical.

Por otro lado, el conocimiento veraz de la empresa de quienes son los trabajadores sindicalizados otorga transparencia a la relación y constituye en última instancia una especial garantía para el trabajador de que no sea discriminado en el empleo, puesto que en caso contrario podría aducirse el desconocimiento de la calidad de afiliado a la hora del ascenso, por ejemplo.

Las sanciones por el incumplimiento son las habituales en la disciplina laboral, pero va de suyo que previamente deberá determinarse la responsabilidad eventual del empleador que niegue la pertinencia del descuento, en orden a otorgar las debidas garantías procedimentales. El órgano que ejerce en estos casos las tareas de vigilancia es la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

4. En definitiva, se trata de un texto sencillo, pero que encierra una gran potencialidad para el desarrollo de las organizaciones sindicales; no sólo en dirección a la defensa del interés profesional de los trabajadores, sino para el cumplimiento de los diversos fines que el sindicato pueda pretender para sus asociados, como la elevación del nivel cultural y social.

Montevideo, 4 de julio de 2000.

Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; **Ramón Fonticiella,** Representante por Salto; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Carlos Pita,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **José Bayardi,** Representante por Montevideo; **Raúl Sendic,** Representante por Montevideo; **Ernesto Agazzi,** Representante por Canelones".

4.— Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 24)

— Dése cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui

solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre las demoras en la tramitación de las pensiones a la vejez e invalidez, así como de las jubilaciones por enfermedad, en el interior del país. C/27/000

— a los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, relacionada con la exportación de cajas de cartón corrugado fabricadas en el país. C/27/000

— al Ministerio de Salud Pública, acerca de la prestación de servicios de neurología en el Hospital Regional "Zoilo A. Chelle" de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/27/000

— al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico-Profesional, sobre la posibilidad de dictar cursos de electricidad en la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:

— a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Río Negro, sobre la posibilidad de adquirir un predio para preservar áreas naturales de dicho departamento. C/27/000

— con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con un proyecto de saneamiento para una zona de la ciudad de Fray Bentos, en dicho departamento. C/27/000

— con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Río Negro, acerca de la necesidad de planificar obras de saneamiento para la ciudad de Young, en el mencionado departamento. C/27/000

— a la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre la construcción de viviendas en dos zonas rurales del citado departamento. C/27/000

— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social:

— a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Río Negro; a la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas y a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social, acerca de una resolución del Directorio del citado Banco, por la que se dispone que las pasividades se abonen en forma descentralizada. C/27/000

— a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Río Negro, y además por su intermedio a la Junta Local de Young; y a la Asociación de Jubilados de la mencionada ciudad, acerca de la situación jurídica de un inmueble propiedad de esa Asociación. C/27/000

— a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Río Negro, y además por su intermedio a la Junta Local de Young, sobre las necesidades de la localidad de Bellaco, departamento de Río Negro. C/27/000

— al Ministerio de Turismo; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, por la que solicita el auspicio de dicha Secretaría de Estado a la segunda edición de la "Ultra Marathon del Uruguay", a realizarse el domingo 30 de julio de 2000. C/27/000

Los señores Representantes Guillermo Chifflet y José Mello solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de los problemas de caminería rural en la zona de Tiatucura, departamento de Paysandú. C/27/000

El señor Representante Francisco Gallinal

solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— a la Intendencia Municipal de Lavalleja, y además por su intermedio a la Junta Local de Mariscala; a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y a las Juntas Departamentales de los citados departamentos, así como a los familiares del señor Homero Isasti Inzaurralde, referente al homenaje tributado con motivo del fallecimiento del citado ciudadano. C/27/000

— al Ministerio de Educación y Cultura y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, sobre la necesidad de disponer de un medio de transporte para los estudiantes liceales que deben trasladarse desde zonas rurales y centros poblados cercanos a la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja. C/27/000

El señor Representante Walter Vener Carboni solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, acerca de la necesidad de disponer homenajes a los militares fallecidos en el curso de misiones de paz. C/27/000

— al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, y de Relaciones Exteriores, y además por su intermedio a la Embajada de nuestro país en la República Argentina, acerca de la posibilidad de dictar cursos de computación a través del Sistema Nacional de Televisión. C/27/000

— a los Ministerios de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acerca de la posibilidad de exonerar a las funciones benéficas organizadas por escuelas públicas, de los aportes por concepto de derechos de autor que recauda AGADU. C/27/000

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura, con destino a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Suprema Corte de Justicia, acerca de las escuchas telefónicas sin autorización judicial y su repercusión en el ámbito institucional de nuestro país. C/27/000

El señor Representante Fernando Araújo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, referente a la posibilidad de otorgar una pensión graciable al señor Washington Rodríguez, en reconocimiento a su trayectoria cívica en el departamento de Rivera. C/27/000

El señor Representante Nelson Bosch Soca solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria, y al Liceo "Dr. Francisco D. Ríos" de Sarandí del Yi, departamento de Durazno; y a las Comisiones de Presupuestos y de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, sobre la necesidad de otorgar recursos para la construcción de un edificio anexo al referido centro de estudios. C/27/000

El señor Representante Guido Machado solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con las demoras constatadas en la construcción de un puente en la Ruta Nacional Nº 5. C/27/000

El señor Representante Ambrosio Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Representantes y a la Suprema Corte de Justicia, acerca de la necesidad de crear un Juzgado Letrado de Menores en el departamento de Maldonado. C/27/000

El señor Representante Eduardo Chiesa solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la comercialización del durazno en almíbar. C/27/000

El señor Representante Ruben Obispo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la importancia del movimiento cooperativista uruguayo. C/27/000"

— Se votarán oportunamente.

5.— Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 15 de junio de 2000, a la hora 15.

Con aviso: José Amorín Batlle, Carlos Baráibar, José L. Blasina, Eduardo Chiesa Bordahandy, Schubert Gambetta, Tabaré Hackenbruch Legnani, Doreen Javier Ibarra, Félix Laviña, Antonio López, Darío Pérez, Carlos Pita, Yeanneth Puñales Brun, Víctor Rossi y Adolfo Pedro Sande.

INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

22 de junio

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Alejo Fernández Chaves y Jorge Barrera.

Derechos Humanos

Con aviso: Alberto Raúl Scavarelli Escobar y Fernando Araújo.

26 de junio

Legislación del Trabajo

Con aviso: Nora Castro.

Seguridad Social

Con aviso: Gustavo A. Silveira.

27 de junio

Derechos Humanos

Con aviso: Alberto Raúl Scavarelli Escobar y Henry López.

28 de junio

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Jorge Barrera.

Derechos Humanos

Con aviso: Alberto Raúl Scavarelli Escobar y Henry López.

Legislación del Trabajo

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara.

29 de junio

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Jorge Barrera.

3 de julio

Legislación del Trabajo

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara.

Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

Sin aviso: Martha Montaner".

6.— Exposiciones escritas

— Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en sesenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre las demoras en la tramitación de las pensiones a la vejez e invalidez, así como de las jubilaciones por enfermedad, en el interior del país.

"Montevideo, 15 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS). Quienes en el interior del país aspiran legítimamente a la obtención de una pensión por

incapacidad o a una jubilación por enfermedad, y efectúan los trámites correspondientes ante el BPS, padecen una demora excesivamente prolongada en las actuaciones correspondientes en el área de la salud. Esto afecta a quienes, teniendo derecho, se encuentran en condiciones económicas tales que precisan en forma rápida recibir ingresos mensuales. Dada esta situación, solicito se instrumenten los mecanismos que correspondan para dar solución a tan difícil problemática. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

B) Exposición del señor Representante Roque Arregui a los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, relacionada con la exportación de cajas de cartón corrugado fabricadas en el país.

"Montevideo, 20 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. Empresas instaladas en Uruguay que fabrican cajas de cartón corrugado me han informado sobre prácticas discriminatorias vigentes en la República Argentina, que perjudican notoriamente las posibles exportaciones de cajas de cartón uruguayas. Dichas prácticas son incompatibles con la existencia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), a la vez que causan serios perjuicios a estas exportaciones y afectan la ocupación en la industria papelera. Adjunto a esta exposición el texto de las disposiciones mencionadas, que revelan la forma en que operan para obstaculizar el ingreso de las cajas en el vecino país. Solicito, por tanto, que ese Ministerio, conjuntamente con las otras Secretarías de Estado involucradas en el tema, estudien la situación expuesta, realicen los planteos gubernamentales correspondientes para eliminar las trabas para arancelarias introducidas y, en caso de no obtenerse el resultado pertinente, sean aplicadas medidas simétricas con las cajas argentinas que ingresan en nuestro país, a efectos de evitar la competencia desleal señalada. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

C) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Salud Pública, acerca de la prestación de servicios de neurología en el Hospital Regional "Zoilo A. Chelle" de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

"Montevideo, 27 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washingon Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. En el Hospital Regional 'Zoilo A. Chelle', de la ciudad de Mercedes, capital del departamento de Soriano, atiende un neurólogo y un equipo auxiliar para la realización de diagnósticos. De acuerdo con informes que se nos han hecho llegar, dicho neurólogo, el doctor Víctor Plachín, ha reducido la frecuencia de sus consultas de una vez por semana a una vez por mes, al tiempo que trabaja sin el equipo auxiliar. Sería causa de esta situación el recorte de gastos que se está efectuando en la Administración Pública. Puesto que la mencionada disminución del número de consultas afecta la atención de pacientes que requieren de la especialidad, solicitamos se instrumenten las medidas que correspondan para que los mismos continúen recibiendo atención como en el pasado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

D) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico-Profesional, sobre la posibilidad de dictar cursos de electricidad en la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional. En el pueblo Santa Catalina, departamento de

Soriano, se ha planteado la necesidad de contar con cursos de electricidad a cargo del Consejo de Educación Técnico-Profesional, con la finalidad de que estudiantes de ese lugar puedan formarse en los conocimientos y habilidades de dicha disciplina. Ello permitiría que los egresados de los cursos accedieran en mejores condiciones al mercado de trabajo. Solicito, por tanto, que este planteo sea contemplado a la brevedad por las autoridades competentes. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

E) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Río Negro, sobre la posibilidad de adquirir un predio para preservar áreas naturales de dicho departamento.

"Montevideo, 22 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. El 10 de febrero del corriente año reunida la Asamblea General, aprobó la ley sobre 'Sistema nacional de áreas naturales protegidas como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental', promulgada por el Poder Ejecutivo el 22 de febrero de 2000 con el Nº 17.234. En virtud de ello queremos respaldar las gestiones realizadas por el Ejecutivo Comunal de Río Negro ante ese Ministerio solicitando que se tenga en cuenta la necesidad de preservar el paraje natural denominado 'Potrero del Burro' en la zona de Colonia Tomás Berreta, de ese departamento, con costas sobre el río Uruguay. Es imprescindible proteger este patrimonio, un área de 128 hectáreas, una conformación natural como pocas por la variedad de flora y fauna autóctona, médanos y un extraordinario bosque indígena. El día 13 de setiembre de 1999 el Movimiento por la Vida, el Trabajo y el Desarrollo Sustentable (MOVITDES), organización no gubernamental de nuestro departamento, envió una nota a ese Ministerio con un planteo que compartimos y apoyamos a partir de las razones expuestas, con soporte técnico y responsable. La zona representa la distribución más austral de la floresta de clima subtropical y si estuviera en manos del Estado, se pondría a salvaguarda la comunidad biológica para emprendimientos compatibles con la ecología y el medio ambiente. El Intendente Municipal ha solicitado a esa Secretaría de Estado examine la posibilidad de comprar al Instituto Nacional de Colonización el predio en cuestión, como así también el de 'Los Esteros de Farrapo de San Javier', un reservorio espectacular de fauna, flora, monte, agua y de una biodiversidad formidable, que en el marco de una política conjunta y responsable entre el Gobierno Departamental y el Nacional, permita la conservación de estas áreas naturales teniendo en cuenta la norma legal citada. Creemos que con todos estos elementos el Ministerio dará una respuesta positiva a una inquietud, que no es solamente de las autoridades, tratando de preservar el patrimonio de los rionegrenses en particular y de los uruguayos en general. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

F) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con un proyecto de saneamiento para una zona de la ciudad de Fray Bentos, en dicho departamento.

"Montevideo, 22 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. El día 16 de mayo del año en curso, mediante Oficio Nº 180, la Intendencia Municipal de Río Negro envió a ese organismo, puntualmente a la División de Estudio y Proyectos del Interior, a cargo de la ingeniera Rossana Pagano, la noticia del

contacto mantenido por la Dirección de Planificación y Obras Municipal con los técnicos del Ente, señor Ruben Marrero y señora Antonia Vicentino, quienes coordinaron el proyecto de saneamiento para una importante zona de la ciudad de Fray Bentos, capital departamental. Dichas obras abarcarían las calles Florida y España hasta el final, llegando a la calle Bohanes por mencionar rápidamente algunas. Decisión que queremos apoyar calurosamente, ante la iniciativa que tuvieron el Gobierno Departamental y OSE. Es muy importante destacar el crecimiento de la población en la zona, asimismo, en lo edilicio, donde las familias que habitan el lugar han realizado grandes esfuerzos para la construcción de sus casas. Justo es reconocer la sustancial mejora en los servicios que brinda el Gobierno Departamental en lo relativo a pavimento, cordón cuneta e iluminación. Estamos convencidos que todo ello amerita que se vean atendidas las expectativas que los vecinos tienen en algo tan importante y vital como el servicio de saneamiento, que apunta, sin dudas, a mejorar su calidad de vida. Descontando que este emprendimiento sea el comienzo de una serie de programas tanto en la ciudad capital del departamento como en otros lugares, adjunto a la presente el plano de la zona de referencia. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

G) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Río Negro, acerca de la necesidad de planificar obras de saneamiento para la ciudad de Young, en el mencionado departamento.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Hemos conocido por la prensa que OSE ha obtenido un importante crédito de organismos internacionales para realizar obras de tratamiento de aguas servidas y de saneamiento, y para la instalación de plantas potabilizadoras en distintas ciudades del país. En vista de ello, nos permitimos sugerir y solicitar se tenga en cuenta a la ciudad de Young del departamento de Río Negro. Dicha ciudad, con sus casi veinte mil habitantes -incluyendo su zona de influencia- es el segundo centro poblado del departamento y constituye una pujante localidad que, aun en situaciones adversas como las que ha vivido el agro, la industria, el comercio y otras actividades, esperanzada aguarda tiempos mejores y la sensibilidad de los organismos del Estado para mejorar su calidad de vida. En este caso, espera ser contemplada por OSE en la construcción del saneamiento, de importancia crucial en la vida de la gente y que conlleva el mejoramiento y la prevención de la salud de sus habitantes. Creemos que las características de la población son indicadores a tener en cuenta a la hora en que los técnicos del Ente evalúen la posibilidad de una respuesta positiva a este pedido. Nos permitimos adjuntar un plano de la ciudad en el que están marcadas las zonas que necesitarían saneamiento en forma imprescindible. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

H) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre la construcción de viviendas en dos zonas rurales del citado departamento.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Hemos sido informados que la Intendencia Municipal de Río Negro presentó ante MEVIR

sendas carpetas para que ese organismo, tan trascendente en la vida de los uruguayos que habitan zonas rurales, villas y centros poblados y que cumpliendo un formidable rol social, logra mediante el trabajo familiar colectivo y solidario que muchos ciudadanos puedan construir la vivienda donde habitarán, instrumente proyectos habitacionales para las localidades que citaré. Uno de los programas es para pueblo Grecco. La Intendencia Municipal donó los terrenos y, tenemos noticias de que la Junta Departamental concedió la anuencia solicitada por el Ejecutivo Comunal, desde donde seguramente, se ha enviado el oficio correspondiente a las autoridades para su evaluación y posterior puesta en práctica. La otra carpeta refiere a la localidad de Tres Quintas. Zona rural que necesita imprescindiblemente la concreción del programa en cuestión. Cuentan con el terreno correspondiente para que, en la medida que MEVIR determine y lo apruebe dar comienzo a la construcción de las viviendas. No va a ser éste el único planteo que haremos a esa Comisión respecto a planes de vivienda. Apoyamos decididamente estos dos programas esperando que a la brevedad se concreten. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

I) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Río Negro; a la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas y a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social, acerca de una resolución del Directorio del citado banco, por la que se dispone que las pasividades se abonen en forma descentralizada.

"Montevideo, 27 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS), a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, a la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas y a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social. El día 7 de junio del año en curso el Directorio del Banco de Previsión Social (BPS) resolvió en forma compulsiva que los pagos de pasividades y pensiones del interior del país, como los de las agencias del día cero de Montevideo se efectivizaran fuera del organismo. Es de señalar que esta iniciativa fue llevada según nos informaron los trabajadores y los pasivos, por la señora Gerenta General y fue votada por cuatro Directores, con el voto en contra de los Directores sociales señores Ernesto Murro y Luis Colotuzzo. Desearíamos conocer los criterios tenidos en cuenta para la aplicación de esta medida que, sin duda, afectará a numerosos funcionarios que, hace muchos años, se desempeñan como pagadores. Los mismos verán disminuidos sus ingresos al no cobrar los quebrantos de caja como parte del salario que percibían. Dicha determinación ha motivado un sentimiento de rechazo por parte de las organizaciones de pasivos y el manifiesto malestar de los trabajadores del organismo. Queremos expresar nuestra solidaridad con las organizaciones de jubilados y de trabajadores. Asimismo, queremos resaltar que esta resolución que obliga a los pasivos a optar por alguna de las empresas que firmaron el convenio con el BPS, implica que por cada recibo abonado, las citadas empresas perciban dos dólares más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En tiempos de recortes, con problemáticas sociales graves, con desocupación, pauperización de la sociedad, resoluciones como la adoptada, va a nuestro juicio, en detrimento de los recursos económicos del Banco y, por lo tanto, creemos que es un contrasentido que no debemos dejar de señalar ante la actitud tomada por parte del Directorio. Por tal razón nos permitimos sugerir que se revea esa resolución que entendemos no es beneficiosa para ninguna de las partes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

J) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Río Negro, y además por su intermedio a la Junta Local de Young; y a la Asociación de Jubilados de la mencionada ciudad, acerca

de la situación jurídica de un inmueble propiedad de esa Asociación.

"Montevideo, 29 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS); a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Río Negro y, además, por su intermedio, a la Junta Local de Young; y a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Young (AJUPY). Hemos recibido un planteamiento relativo a la particular situación que están atravesando los jubilados y pensionistas integrantes de la AJUPY. En el año 1996, integrantes de la Comisión Directiva de esa Asociación adquirieron en forma personal herramientas y útiles de una carnicería, previamente a su subasta en remate público, pero en las mismas condiciones que si el mismo se hubiera realizado. Posteriormente, los Directivos, con la anuencia de socios participantes en una asamblea extraordinaria convocada a tal fin, decidieron pasar las herramientas y los útiles adquiridos al patrimonio de AJUPY, junto con las obligaciones pendientes de pago que la compra imponía. Los actuales Directivos, sin juzgar la conveniencia de la operación realizada así como los valores que ello determinaba, nos han informado que el monto de la deuda contraída, incluyendo comisiones, intereses y otros, asciende a la suma de US$ 27.882 (veintisiete mil ochocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América). Según consta en actas de la asamblea, a fin de persuadir a los socios de que refrendaran lo actuado por los Directivos de AJUPY, se manejó la promesa de que el Directorio del BPS aportaría US$ 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) por la compra de las herramientas, hecho que al día de la fecha aún no se ha verificado. Es oportuno señalar que la operación fue financiada por Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC), contra hipoteca de un inmueble propiedad de la Asociación. En el año 1998, en la imposibilidad de hacer frente al compromiso contraído, la Comisión Directiva trasladó la hipoteca al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por ofrecer este Banco un plazo mayor y una menor tasa de interés. Actualmente la situación no ha mejorado y se corre el riesgo de que el BROU dé trámite a la oficina jurídica para rematar el bien. Con estos antecedentes proporcionados por AJUPY, elevamos al Directorio del BPS la petición formulada por la Asociación, que consiste en que ese organismo se haga cargo de la deuda ante el BROU, en tanto, como contrapartida, la AJUPY autorizaría que la propiedad del bien hipotecado -que tiene varias habitaciones, baños y un amplio terreno- sea transferida al BPS y se la destine a dar solución habitacional a pasivos con imperiosa necesidad de contar con una vivienda. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

K) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Río Negro, y además por su intermedio a la Junta Local de Young, sobre las necesidades de la localidad de Bellaco, departamento de Río Negro.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Río Negro y, además, por su intermedio, a la Junta Local de Young. El día 17 de junio de 2000 mantuvimos una importante reunión con vecinos de la localidad de Bellaco, quienes nos plantearon la necesidad de construir un cordón-cuneta en el centro poblado, donde hay dos grupos habitacionales construidos por la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) -un total de sesenta y cinco viviendas-, con alrededor de trescientos habitantes. También plantean la posibilidad de la presencia en forma más asidua de la barométrica por razones obvias, además de regularizar la presencia del médico quien asiste, según nos expresaron, de forma discontinua e irregular a la atención de los vecinos, y porque además es la propia Intendencia Municipal quien paga la prestación del servicio del profesional en cuestión. Estudiar la contratación de un nuevo enfermero, que tienda a mejorar medianamente la atención y el control sanitario de los pobladores y la urgente y perentoria necesidad

de contar con un profesional odontólogo, incluyendo la obtención e instalación del equipo correspondiente, al contar los vecinos con un salón para el uso de la policlínica. Queremos expresar también que los pobladores reclaman la posibilidad de construir una pista de atletismo, una plaza de deportes con juegos para los niños y otros. Es de destacar que los vecinos estarían en condiciones de que se elabore un proyecto por parte de un profesional para los fines expresados y también el compromiso de los habitantes de Bellaco de trabajar para la concreción de estos proyectos. Como Representante Nacional estamos dispuestos a respaldar las gestiones ante los organismos del Estado que posibiliten alcanzar los justos logros que nos han planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

L) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Turismo; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, por la que solicita el auspicio de dicha Secretaría de Estado a la segunda edición de la "Ultra Marathon del Uruguay", a realizarse el domingo 30 de julio de 2000.

"Montevideo, 29 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Con motivo de la realización de la II Ultra Marathon del Uruguay, nos dirigimos a esa Secretaría de Estado a fin de que se evalúe la posibilidad de que esa prueba, única en el país, reciba su auspicio. La poco común competencia tiene un recorrido de cien kilómetros, y por el éxito de su primera edición ha sido colocada en el calendario mundial de pruebas de ultraesfuerzo, lo que constituye, sin dudas, todo un logro. El evento está enmarcado en los festejos de un nuevo aniversario de villa San Javier, del departamento de Río Negro, lugar donde se realizará. La prueba cuenta con la organización de la Secretaría de Deportes de la Intendencia Municipal y la Plaza de Deportes San Javier, y con la participación de la Intendencia Municipal de Paysandú a través de su Dirección de Deportes. Creemos que esta jornada, que va a alcanzar ribetes inolvidables, necesita el apoyo de todos por su propia esencia y porque creemos, además, que ese Ministerio no permanecerá ajeno a lo planteado, teniendo en cuenta lo que implica desde el punto de vista de la promoción turística de villa San Javier, con su hermoso entorno, sus paisajes, su cultura, su gente. Estos son algunos elementos que entendemos deben ser potenciados en una política turística de Estado como alternativa a la nada fácil situación que atravesamos. Esperando una determinación positiva en la medida de sus posibilidades adjunto el programa y otros datos de interés relativos a la competencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

M) Exposición de los señores Representantes Guillermo Chifflet y José Mello al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de los problemas de caminería rural en la zona de Tiatucura, departamento de Paysandú.

"Montevideo, 23 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En el diario 'La República' se informó, el día 5 de junio de 2000, en nota del periodista Ettore Pierri, sobre diversos problemas de Tiatucura, comunidad rural del departamento de Paysandú. La misma está ubicada sobre un arroyo caudaloso: el Salsipuedes Grande, que corre al este de dicha comunidad. A corta distancia de un puente, hay un badén profundo que se inunda rápidamente cuando llueve, lo que bloquea el camino. Cuando ello sucede resulta imposible entrar o salir de la localidad por esa zona y no hay otra vía próxima que lo permita. Al oeste de Tiatucura se encuentra el arroyo Sarandí. Por allí también se puede ingresar o egresar de la localidad a través de un puente, pero el mismo es de tan escasa altitud que cuando el arroyo Sarandí crece, resulta imposible pasar por el lugar. Lamentablemente con frecuencia se producen este tipo de inundaciones, y Tiatucura queda prácticamente sin salida, salvo la que ofrecen algunos tortuosos caminos vecinales, también intransitables después de lluvias, aun cuando éstas no

sean muy abundantes. Uno de los temas más graves que preocupa a los vecinos es la situación de aislamiento que soportan en estas circunstancias. En ese Ministerio se estudia, en este momento, las obras a realizar que se incluirán en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones que ingresará próximamente al Parlamento. Agradeceríamos a las autoridades de esa Secretaría de Estado incluir las obras que solucionen la problemática planteada, y que no resultan excesivamente costosas, desde el punto de vista de las inversiones. Casi es innecesario subrayar que el aislamiento de Tiatucura que se produce con cierta frecuencia crea, en algunos casos, serios problemas en la asistencia a enfermos que eventualmente deban ser asistidos fuera de la localidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Guillermo Chifflet,** Representante por Montevideo y **José Homero Mello,** Representante por Paysandú".

N) Exposición del señor Representante Francisco Gallinal a la Intendencia Municipal de Lavalleja, y además por su intermedio a la Junta Local de Mariscala; a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y a las Juntas Departamentales de los citados departamentos, así como a los familiares del señor Homero Isasti Inzaurralde, referente al homenaje tributado con motivo del fallecimiento del citado ciudadano.

"Montevideo, 26 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Lavalleja y, además, por su intermedio, a la Junta Local de Mariscala; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Treinta y Tres y a la señora Irma Almará de Isasti y familia. El pasado jueves 22 de junio el departamento de Lavalleja tuvo que lamentar la pérdida de un apreciado vecino oriundo de la localidad de Mariscala, de la 8ª Sección Judicial del departamento. Me refiero a don Homero Isasti Inzaurralde, un destacado productor agropecuario y empresario, perteneciente a una distinguida familia con hondo arraigo en la zona. Desde temprana edad se ocupó de la hacienda familiar, alcanzando importantes reconocimientos con su prestigiosa cabaña 'La Palma'. Es así que, durante muchos años, cientos de productores peregrinaron hasta su establecimiento para adquirir -en sus recordados remates anuales- la excelente producción de reproductores Corriedale. Precisamente, con esa raza alcanzó importantes logros luego de una cuidadosa selección e inversión genética que demandó esfuerzo, sueños y desvelos durante varias décadas. Combinó la actividad pecuaria con la empresarial, fundamentalmente en el vecino departamento olimareño, donde funcionaba su hotel Treinta y Tres. A los setenta y nueve años, deja una gran familia, compuesta de tres hijos, varios nietos y bisnietos. Transcurrió la vida alternando su residencia en sus dos queridos terruños, Lavalleja y Treinta y Tres, dejando en alto la tradición familiar de servicio a la comunidad. En lo que refiere a la actividad gremial y social, son de destacar su vinculación con entidades rurales y de criadores, como así también el constante aporte a su querido Club Social de Mariscala. En lo político hizo gala de los preceptos en que fue educado, de servir 'a Dios, a la Patria y al Partido Nacional'. Contribuyó a la fundación del Movimiento Nacional de Rocha, sector en el que militó hasta su muerte y en el que depositó sus ideales. Hoy sentimos que la muerte ha hecho presa entre nosotros, y con estas humildes palabras queremos homenajear su trayectoria y saludar a su gran familia. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Francisco Gallinal,** Representante por Lavalleja".

Ñ) Exposición del señor Representante Francisco Gallinal al Ministerio de Educación y Cultura y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, sobre la necesidad de disponer de un medio de transporte para los estudiantes liceales que deben trasladarse desde zonas rurales y centros poblados cercanos a la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja.

"Montevideo, 26 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, además, por su intermedio, al Consejo Directivo Central

de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria. Una grave situación, consecuencia de la falta de un liceo donde enviar a sus hijos, afecta a los vecinos de los pueblos Pirarajá y Colón y de la localidad de Aramendía, así como de una poblada zona rural al norte del departamento de Lavalleja. El centro de Educación Secundaria más cercano se encuentra a cuarenta kilómetros, en la ciudad de José Pedro Varela, por lo que diariamente más de sesenta jóvenes deben trasladarse hasta dicha ciudad. Para ello utilizan un obsoleto y deteriorado ómnibus que en forma permanente sufre desperfectos mecánicos y consume gran cantidad de combustible. Debido a que los alumnos concurren a cursos que funcionan en distintos turnos, el ómnibus debe realizar tres viajes diarios de ida y tres de vuelta, que significan más de trescientos kilómetros. En los repetidos períodos en que el vehículo está en reparación, los jóvenes son trasladados en la caja de un viejo camión que parte antes del amanecer y regresa en la tarde. Los gastos de los reiterados desperfectos y el costo de los abonos para los jóvenes que concurren al turno vespertino y viajan en los ómnibus de línea significa un gasto mensual que supera los $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos). Hasta el pasado año, el alto presupuesto del combustible se cubría con un aporte del Consejo de Educación Secundaria, que se hacía cargo del 50%, quedando el resto a cargo de los padres y de la Intendencia Municipal de Lavalleja. Lamentablemente, por razones que se desconocen, el magro aporte del Consejo de Educación Secundaria ha cesado a partir del 1º de marzo de 2000, lo que ha agravado los inconvenientes que afrontan los padres para poder educar a sus hijos y procurar su inserción laboral. Las características sociales de los vecinos no permiten que los padres cuenten con recursos para pagar los abonos individuales. Tampoco es posible que les den dinero para la compra de alimentos para consumir durante las diez horas que se mantienen alejados de sus hogares. A estos gastos deben sumarse los considerados normales de un estudiante, que necesita uniforme liceal, calzado, ropa adecuada para los días de frío y lluvia, libros y útiles. Por tanto, de continuar la presente situación, los padres no podrán enviar a sus jóvenes a estudiar. Además del aspecto económico, debemos señalar que los estudiantes están obligados a viajar todos los días en horas de la madrugada, y deben soportar hasta heladas y copiosas lluvias en la caja de un camión. Esto significa para todos los involucrados un hecho que atenta contra su seguridad física, además de padecer la indiferencia y el olvido de las autoridades competentes. Es importante tener en cuenta que solamente en pueblo Pirarajá, según un censo realizado recientemente, existen cincuenta jóvenes que por razones económicas no pueden cursar sus estudios secundarios. Tales jóvenes, de tener posibilidad de hacerlo, se sumarían a los otros sesenta que, a pesar de las dificultades, siguen concurriendo al liceo varelense. En razón de lo expuesto, hacemos un llamado a la sensibilidad y solicitamos a las autoridades del Consejo de Educación Secundaria que continúen cumpliendo con la obligación que les corresponde y procedan a la pronta entrega del subsidio comprometido, con retroactividad al 1º de marzo de 2000. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Francisco Gallinal**, Representante por Lavalleja".

O) Exposición del señor Representante Walter Vener Carboni al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, acerca de la necesidad de disponer homenajes a los militares fallecidos en el curso de misiones de paz.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes. Desde 1935, las Fuerzas Armadas de nuestro país vienen participando en misiones de paz de distinta índole, participación que se ha intensificado en las últimas dos décadas en el marco de las misiones dispuestas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Uruguay, como nación, ha logrado acrecentar su prestigio internacional a partir de la excelente actuación de sus Fuerzas Armadas en estas misiones, como resultado de la actitud solidaria, la amplitud y la conciencia con que nuestros hombres asumen la tarea que se les encomienda. Asimismo han alcanzado jefaturas a partir de la profesionalidad que demuestran, pese a la discreta dimensión de nuestro país en el contexto internacional tanto en el campo

económico como militar. Puede decirse que el valor humano de los uruguayos, la idiosincracia pacifista de los orientales, nuestra cultura, la identificación con valores que nos vienen desde la época artiguista y su puesta en práctica han configurado un espíritu que, trasladado a los integrantes de las Fuerzas Armadas, los convierte en 'Soldados de la Paz'. Esa paz, que en las mencionadas misiones ha sido cultivada con la sangre de nuestros compatriotas, que ha sido fecundada con la vida de nuestros soldados, merece un reconocimiento muy especial. Precisamente, en el Año Internacional de la Cultura para la Paz, resultaría muy conveniente que mostremos al mundo y a nosotros mismos todo lo que desde este pequeño gran país se ha hecho por la paz en el planeta. Proponemos, entonces, la realización de actos de homenaje a aquellos compatriotas que, en forma directa o indirecta, perdieron la vida como consecuencia de participar en las misiones de paz. Será un motivo más de reencuentro. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Walter Vener Carboni,** Representante por Soriano".

P) Exposición del señor Representante Walter Vener Carboni al Ministerio de Educación y Cultura, y además, por su intermedio al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, y de Relaciones Exteriores, y además por su intermedio a la Embajada de nuestro país en la República Argentina, acerca de la posibilidad de dictar cursos de computación a través del Sistema Nacional de Televisión.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, además, por su intermedio, al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) y a la Dirección del Sistema Nacional de Televisión (Canal 5); al Ministerio de Relaciones Exteriores y, además, por su intermedio, a la Embajada de nuestro país en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Nadie discute la importancia de la computación y la informática en el mundo presente y el del futuro. Se destaca la imperiosa necesidad que los habitantes de la nación se preparen para este fenómeno que ha invadido todas las áreas del quehacer humano, al punto que en breve plazo se considerará 'analfabeto electrónico' a quien no pueda manejarse en los nuevos códigos de la tecnología. Tanto en la actividad pública como en la privada se hacen valiosos intentos de todo tipo por preparar a nuestra gente, a fin de que sepa manejarse en el mundo de la informática, y parece concentrarse en nuestros jóvenes la mayoría de esos esfuerzos. Es bueno aplicar mecanismos de formación a distancia para que, de alguna manera, los habitantes de todo el país, desde sus hogares, a horarios apropiados (fuera del laboral y también en la mañana) y con reducidos costos, puedan acceder al conocimiento informático, cualquiera sea su edad. Proponemos, entonces, que se dicten cursos a distancia a través del Sistema Nacional de Televisión (Canal 5) que incluyan la enseñanza de los sistemas operativos y de los programas más usados, el manejo de la Internet y demás. Una tarea muy interesante en ese sentido ha realizado la Fundación Formar en la ciudad de Buenos Aires, a través del Canal 9, cuya experiencia, y hasta su material, pueden ser aprovechados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Walter Vener Carboni,** Representante por Soriano".

Q) Exposición del señor Representante Walter Vener Carboni a los Ministerios de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acerca de la posibilidad de exonerar a las funciones benéficas organizadas por escuelas públicas, de los aportes por concepto de derechos de autor que recauda AGADU.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los aportes por concepto de derechos de autor que recauda la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) tienen un claro y justo sentido de protección de la propiedad artística e intelectual que no ponemos en duda. Ocurre que, en algún caso, constituye una pesada carga para la realización de actividades benéficas destinadas al sostenimiento de instituciones que cumplen

una noble función. Entre éstas, se encuentran las escuelas públicas, principalmente las del interior, tanto las del ámbito rural com^ del urbano. Pese al enorme esfuerzo del Estado, muchas escuelas públicas se ven enfrentadas a insuficiencias presupuestales para el pago de auxiliares de servicio, teléfono, obras y otros rubros, y sus comisiones de fomento recurren a la realización de beneficios. Uno de los típicos o el más común, es la celebración de veladas bailables, las que, últimamente, se han visto reducidas en función de las cargas pecuniarias que se suman (impuestos municipales, bomberos, policía, AGADU y otros), además de los contratos de los músicos. Los gastos señalados, además de dificultar la realización de actividades de apoyo a las escuelas, conspiran, contra las posibilidades laborales de los artistas. Proponemos, por tanto, que se reduzca de manera notoria, hasta convertirse en un aporte simbólico (por ejemplo, el valor de una entrada), lo que corresponde por derechos de autor de obras musicales, cuando se trate de beneficios organizados directamente por comisiones de fomento de escuelas públicas, y que lo recaudado se vierta en el respectivo centro docente. Asimismo, proponemos que se penalice todo intento de aprovechar con fines de lucro y fuera del ámbito establecido la rebaja que sugerimos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Walter Vener Carboni,** Representante por Soriano".

R) Exposición del señor Representante Gustavo Borsari Brenna a la Presidencia de la República; a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura, con destino a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Suprema Corte de Justicia, acerca de las escuchas telefónicas sin autorización judicial y su repercusión en el ámbito institucional de nuestro país.

"Montevideo, 28 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, a la Suprema Corte de Justicia y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura, con destino a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. Motiva la presente exposición nuestra preocupación por algunos hechos que ocurrieron en los últimos tiempos y que considero de suma gravedad. A nadie es ajeno que en nuestro país se han constatado, en diversas oportunidades, las denominadas 'escuchas clandestinas', 'pinchazos telefónicos' o grabaciones ilegales. La constatación de estos hechos se ha verificado en diversos ámbitos, como en los despachos de legisladores en el Palacio Legislativo, en el caso que involucró a la profesora Carmen Tornaría, Consejera del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y ahora, hace pocos días, en el 'affaire' que ha conmocionado a la opinión pública, por un caso de presunto lavado de dinero del narcotráfico, entre otros. Este es uno de los temas más importantes que el país tiene entre manos desde hace mucho tiempo. Sin embargo, los uruguayos hemos preferido seguir de largo, ignorarlo, como si fuera un tema baladí. ¡No, señor! Este asunto es de la mayor gravedad, desde que roza los derechos fundamentales de nuestra ciudadanía. Este tema parece que se ha convertido en tabú en nuestra sociedad y en el esquema institucional uruguayo. Me propongo encararlo a fondo. Y propongo que su discusión se instale en todos los ámbitos de la sociedad. Para discutirlo, sí, pero también para resolverlo. Porque si no nos dimos cuenta, una grabación ilegal o una escucha no autorizada por Juez competente es, además de una clara ilegalidad, una flagrante violación constitucional. ¿Qué hemos hecho, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, los legisladores, jueces y servicios policiales especializados para detener y prevenir esto? ¿No nos damos cuenta, acaso, que se está violando un capítulo fundamental de la Constitución de la República, como lo es el de Derechos, Deberes y Garantías? ¿No nos damos cuenta que las llamadas 'libertades formales' son, precisamente, las garantías que, después de perdidas, todos nos damos cuenta que eran esenciales? ¿Es necesario recordar que el descuido y el desprecio de ellas por parte de algunos sectores políticos y sociales fue una de las causas fundamentales del golpe de Estado de 1973? El inalienable derecho a la libertad del ser humano y a la inviolabilidad de las comunicaciones entre particulares están consagrados a texto expreso en la Constitución de la República. Así, en su artículo 7º se establece: 'Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad,

trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés ge ɜral'. Y el artículo 28 de la Carta, rotundamente manda: 'Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general'. Debe ser política prioritaria de nuestra seguridad pública -de la que tanto se habla-, encarar y solucionar este tema. Cualquiera sea la denuncia, se debe proceder con la mayor celeridad y el mayor celo. Si es necesario, el Ministerio del Interior debe implementar la instrucción y el equipamiento imprescindibles para cortar definitivamente esta práctica que nos desmerece como sociedad y como un verdadero Estado de Derecho. El descaecimiento de los derechos fundamentales en cualquier sociedad siempre comienza por pequeñas violaciones que, en primera instancia, parecen no aparejar peligro alguno. Así fue en la Alemania de los años treinta, que terminó en el horror del nazismo; así en la Rusia del agonizante zarismo y comienzo de la revolución bolchevique a principios de siglo y que culminara con el advenimiento de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. En esas etapas previas nadie hubiera imaginado las consecuencias trágicas que ellas traerían. No estoy, por supuesto, temiendo tales desenlaces para nuestro país. Pero es claro que el decaimiento en el respeto al ordenamiento jurídico de una sociedad lleva, tarde o temprano, a crisis que ya vivimos y que no debemos dejar que se puedan repetir. La tragedia es no darse cuenta de que cuando se comienza el camino de aceptación de las pequeñas transgresiones a la legalidad, se le está infligiendo -golpe a golpe- un grave daño al bien supremo que todos debemos cuidar: la libertad. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Gustavo Borsari Brenna**, Representante por Montevideo".

S) Exposición del señor Representante Fernando Araújo al Ministerio de Educación y Cultura, referente a la posibilidad de otorgar una pensión graciable al señor Washington Rodríguez, en reconocimiento a su trayectoria cívica en el departamento de Rivera.

"Montevideo, 30 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura. Este planteo refiere a una situación humana por demás particular y rinde homenaje a un hombre, un destacado riverense de setenta años de edad que ha dedicado gran parte de su vida, desinteresadamente, a recuperar y desarrollar una importante zona de nuestro departamento. Don Washington Rodríguez nació en el paraje de Amarillo, a través de sus actividades como peón, albañil, esquilador, alambrador, aprendió a conocer el campo y sensibilizarse con las necesidades de la vida en el mismo. Se instaló en el paraje Curticeiras, cuando esa zona era totalmente agreste; vivían en él unas pocas familias en situación de total precariedad. Vislumbrando un gran foco de desarrollo en la zona, comenzó la tarea de recuperación de las tierras y de a poco fue guiando a esas familias al cooperativismo y a trabajar en forma organizada, siendo un pionero en este tema. Día a día logró atraer la atención de figuras estatales, de organizaciones y de técnicos del plan granjero llevándolos a conocer 'in situ' el potencial centro de producción. Es así como se logró introducir las plantaciones de tabaco, y el empleo de diferentes técnicas como, por ejemplo, el cultivo del tomate en invernáculo. De esa manera, consiguió recursos y sobre todo, el reconocimiento de vecinos y técnicos hasta lograr lo que hoy es el proyecto Curticeiras, de recuperación de tierras y de desarrollo de los pequeños y medianos productores. Su actividad no sólo se centró en desarrollar desde el punto de vista productivo esa localidad, sino que también fue un gran impulsor de las actividades de la Escuela Rural Nº 40 donde actuó como Presidente de la Comisión de Fomento durante muchos años. Fue además uno de los pioneros en procurar la electrificación rural lo que permitió optimizar las condiciones de trabajo de esos pequeños productores. Son pocas las figuras que pueden compararse a la sensibilidad de este hombre que transformó una gran zona de nuestro departamento de Rivera. Quienes lo conocen saben que su tarea ha dejado, por cierto, una huella duradera y sobre todo una lección de maestría. Su trayectoria lo convirtió en un ser admirado, pero también desvalido desde el punto de vista económico. Personas tales como don Washington Rodríguez, deberían tener derecho a la estabilidad económica y al

bienestar, pero estamos en conocimiento que no dispone de medios suficientes y que actualmente padece una situación de total pobreza, sin efectuar ningún reclamo, dando prueba de su discreción y sencillez, pero soportando apremios de los que tendrían que estar a salvo figuras de esa trayectoria. La intención de esta exposición escrita es destacar la figura de este gran hombre, pero a la vez, también sensibilizar a quienes corresponda por la situación que está atravesando. La Junta Departamental de Rivera le tributó un homenaje que culminó con el planteo del Edil señor Miguel Angel González en el sentido de elevar al Ministerio de Educación y Cultura, la necesidad de conceder a este ilustre riverense, una pensión graciable, iniciativa que nosotros compartimos. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Fernando Araújo,** Representante por Rivera".

T) Exposición del señor Representante Nelson Bosch Soca al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria, y al Liceo "Dr. Francisco D. Ríos" de Sarandí del Yi, departamento de Durazno; y a las Comisiones de Presupuestos y de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, sobre la necesidad de otorgar recursos para la construcción de un edificio anexo al referido centro de estudios.

"Montevideo, 4 de julio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Secundaria y al Liceo 'Doctor Francisco D. Ríos' de Sarandí del Yi, departamento de Durazno; y a las Comisiones de Presupuestos y de Educación y Cultura de esta Cámara. Haremos referencia a la situación edilicia en que se encuentra el liceo antes mencionado. A nadie le pasa inadvertido que los centros educativos, en la mayoría de los casos, son insuficientes y albergan una población estudiantil muy superior a la ideal y adecuada. En este contexto podemos enmarcar al Liceo 'Doctor Francisco D. Ríos', único liceo en Sarandí del Yi, al que concurren alumnos de la citada ciudad y de zonas vecinas como 'La Paloma', 'Blanquillo', colonia 'Rossell y Rius', 'Capilla del Sauce' y otras. Ese centro de enseñanza ha sido orgullo y referencia desde sus inicios, y por sus aulas pasaron numerosos jóvenes que luego plasmaron, con su vocación y su intelecto, diversas obras que permanecen en el mejor historial de la educación oriental. Con una vasta trayectoria y un prestigio obtenido en más de cincuenta años de actividad y, a pesar de su inadecuada estructura, ya que sólo cuenta con nueve salones de dimensiones reducidas para una afluencia de cuatrocientos ochenta alumnos en ambos ciclos, que se ven incomodados por la presencia en las aulas de humedad, rajaduras en sus paredes y techos y pintura vetusta, lo que indica que la última vez que hubo mantenimiento, fue en los orígenes del centro de enseñanza. A pesar de todos esos inconvenientes, las nuevas generaciones quieren educarse y tener las mismas posibilidades de infraestructura que tienen otros jóvenes del país. Para nosotros, oriundos de esa tierra y ex alumnos del Instituto, como para la comunidad sarandiyense, el liceo sigue siendo un lugar de referencia, tanto en su faz educativa como en la cultural y en la social. Es entonces necesario que quienes tenemos responsabilidades públicas miremos hacia el interior de la patria, muchas veces marginado y olvidado por el centralismo gubernativo. Por lo expuesto, solicitamos que en el próximo Presupuesto Nacional se provea de los rubros necesarios para la construcción de un edificio anexo o se incluya una partida especial destinada a la construcción de cinco salones de estudios y al reciclaje total del edificio, incluyendo el cercado del predio para ser utilizado con fines deportivos (básquetbol, vóleibol y 'hand ball'), además del recreativo, ya que se dispone de terrenos anexos de propiedad del Consejo de Educación Secundaria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Nelson Bosch Soca,** Representante por Durazno".

U) Exposición del señor Representante Guido Machado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con las demoras constatadas en la construcción de un puente en la Ruta Nacional Nº 5.

"Montevideo, 4 de julio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las

facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Como es de conocimiento de las autoridades de esa Secretaría de Estado, en Paso Sauce en el departamento de Rivera, a la altura del km 451 de la Ruta Nacional Nº 5 'Brigadier General Fructuoso Rivera', se está construyendo desde hace ya muchos meses un nuevo puente. No obstante, la obra en cuestión no ha sido culminada y sus innumerables retrasos están ocasionando, fundamentalmente a toda la población de Rivera, trastornos insalvables. Hace pocos días, como consecuencia de fuertes lluvias, una vez más el paso quedó cortado y el tránsito fue obligado a realizar un recorrido de un treinta a un cuarenta por ciento más largo. Obvio es que el turismo, el transporte de carga y de pasajeros, los viajes de urgente necesidad y el traslado de enfermos se ven seriamente afectados por el problema referido. A más de un año de iniciada la obra, todas las partes involucradas nos encontramos en la necesidad de hacer llegar a ese Ministerio un fuerte reclamo por la pronta culminación de los trabajos, conociendo la buena disposición de los responsables de esa Secretaría de Estado para acoger y solucionar planteos como el presente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Guido Machado,** Representante por Rivera".

V) Exposición del señor Representante Ambrosio Rodríguez a la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Representantes y a la Suprema Corte de Justicia, acerca de la necesidad de crear un Juzgado Letrado de Menores en el departamento de Maldonado.

"Montevideo, 4 de julio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Representantes. Honda preocupación existe en el departamento de Maldonado relacionada con la imprescindible necesidad de que en el próximo Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones se cree, por lo menos, un Juzgado Letrado de Menores que tienda a solucionar los graves problemas sociales y familiares que su carencia acarrea en la actualidad. El departamento de Maldonado, y especialmente la ciudad capital y su área cercana, han tenido un crecimiento poblacional espectacular en los últimos años constituido primordialmente, por familias de modesta condición socioeconómica, con una importante cantidad de hijos cada una de ellas y una acelerada desestructuración social, lo que conlleva numerosas situaciones de menores infractores y de conflictividad con la minoridad en general. A esas circunstancias se agrega el hecho que en alto porcentaje la jefatura de los hogares es ejercida por mujeres, muchas veces con hijos de diferentes padres. La situación descrita tiende a agravarse dado que continúa produciéndose inmigración interna desde el resto de los departamentos hacia Maldonado, donde se ha sentido con mayor intensidad la crisis económica por la que atraviesa el país y la región. La suma de estos hechos ha desbordado la actividad de los Juzgados, que, entre otras materias, tienen dentro de su competencia la de menores. Por último, es nuestro deber destacar la labor desplegada por la Junta de Directores de las Escuelas Urbanas de la ciudad de Maldonado, promoviendo la creación del Juzgado solicitado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ambrosio Rodríguez,** Representante por Maldonado".

W) Exposición del señor Representante Eduardo Chiesa al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la comercialización del durazno en almíbar.

"Montevideo, 4 de julio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En tal sentido, informamos acerca de diversos aspectos que están incidiendo en la comercialización de duraznos en almíbar. Recordemos que esta alternativa agroindustrial logra un destino para la fruta, genera empleo y mantiene a las fábricas que se han adaptado tecnológicamente. Se espera para las futuras temporadas importantes producciones de duraznos, los cuales se volcarán al abasto del mercado local y la exportación en fresco. Existe preocupación en medios productivos y agroin-

dustriales por el aprovechamiento de importantes partidas de la fruta, que no se pueden destinar a otro fin que no sea el procesamiento en almíbar o pastas y algunas alternativas menores, como dulces y mermeladas. La producción del durazno se ha intensificado tanto en el norte (Salto, Bella Unión, Paysandú y otros) como en el sur (Canelones, Montevideo, Colonia, San José y Maldonado), siendo la principal especie elegida por los productores en los Programas de Reconversión Frutícola. De allí la necesidad de recomponer los destinos de esta fruta, que en el pasado conoció un sitial de preferencia en la transformación a derivados industriales, fundamentalmente como enlatado, en mitades con almíbar. Esto ha hecho que en Uruguay este fenómeno se fuera dando desde la década de los 80, operara en forma creciente durante toda la década de los 90, y aún persiste, aunque la industria local continúa envasando algunas partidas. Actualmente, iniciado el año 2000 las circunstancias se repiten y se continúa observando que la sustitución de producción local, se sigue efectuando con mercadería proveniente de la Unión Europea, respaldada por importantes subsidios a la producción de materia prima, apoyos para el montaje de fábricas de transformación y estímulos a las exportaciones. Las circunstancias citadas, han repercutido y operado en forma práctica como un importante factor de desestímulo y amenaza permanente a la mejora de la inversión por los fruticultores y de la renovación de las líneas de envasado en las industrias de transformación, llegando a la desaparición de varias fábricas. Si bien el origen de las importaciones también fue regional, en determinado momento el fenómeno europeo llegó a la industria chilena, argentina y brasileña, afectándola y desplazándola del abastecimiento a los países vecinos. Esto llegó a perjudicar la industria seriamente ya que algunas fábricas cerraron y otras se transformaron en importadoras del producto griego. En lo que hace referencia a la mercadería importada, en los últimos cinco años los montos han sido variables, mostrando un máximo en el año 1999 que superó los US$ 3.600.000 (tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América). Existe en cuanto al origen una importante participación de Grecia y España, como abastecedores. En la actualidad y para el caso de Uruguay, los duraznos en almíbar (NCM 2008.70.10.00) si provienen de la región no tienen recargo arancelario (0%); si el producto proviene de fuera del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), se le aplica el Arancel Externo Común (AEC) de 17%. En el 2000 el AEC podría caer al 14%, ya que el mismo se compone de 14% Arancel más 3% de Tasa Estadística, solicitada por Argentina a sus socios y que esta Tasa está vigente por el presente año, desconociéndose si persistirá. Para Uruguay la medida más rápida y efectiva es solicitar la elevación del AEC para este producto, lo cual no necesita de aprobación por la Organización Mundial del Comercio (OMC). La otra alternativa es demostrar subsidios y daño y en consecuencia, solicitar la aplicación de Derechos Compensatorios lo que implicaría una tramitación larga, engorrosa y costosa para el país, con resultados inciertos. En el caso de intentar elevar el AEC, se debe tramitar ante ese Ministerio y si está de acuerdo, lo elevará para su consideración a la Comisión Arancelaria. Existe un antecedente para este producto por parte de Brasil. En 1999 se le aplica un 28% (excepción al AEC), a partir de ese año cae al 23%. Con la finalidad de procurar una solución para el rubro que tiene fundamental importancia en el Plan de Reconversión, solicito se realicen las gestiones que correspondan para que se eleve el Arancel Externo Común (AEC) para los duraznos en almíbar (NCM: 2008.70.10.00). Creo que las autoridades de esa Secretaría de Estado deberán tomar medidas para resolver este problema, con el fin de no lamentar hechos ingratos por falta de soluciones acordes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Eduardo Chiesa Bordahandy,** Representante por Canelones".

X) Exposición del señor Representante Ruben Obispo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la importancia del movimiento cooperativista uruguayo.

"Montevideo, 4 de julio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El primer sábado del mes de julio se conmemoró en todo el mundo el Día Internacional de la Cooperación, que en esta oportunidad tuvo la particularidad de que la promoción del empleo fuera el tema del 78º Día Internacional del

Cooperativismo y el 6º Día Internacional de las Naciones Unidas del Cooperativismo. El cooperativismo uruguayo agrupado en la Con' deración Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) ha realizado y realizará en los próximos días una serie de movilizaciones y actividades para festejar este importante acontecimiento. En años anteriores siempre hemos destacado a nivel de nuestro Parlamento la importancia de esta fecha y la positiva incidencia que el cooperativismo ha tenido y tiene en nuestra sociedad. Recordamos que en julio del año 1997, se realizó una sesión extraordinaria de homenaje al cooperativismo uruguayo donde representantes de todos los partidos destacaron la importancia de este movimiento que agrupa a más de seiscientos mil uruguayos en sus distintas modalidades. En nuestro país surge a principios de siglo, consolidándose con el paso de los años, desarrollando sus distintas modalidades: agraria, de consumo, de producción, de vivienda, de crédito y de servicios. Su prestigio ha tenido reconocimiento internacional, como es el caso de la Federación Unificadora de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM) que con sus treinta años de vida es ejemplo en el mundo por su aporte para solucionar el tema habitacional por ayuda mutua. A nivel mundial son millones los hombres y mujeres que aportan su esfuerzo cotidiano al desarrollo de organizaciones empresariales solidarias, según el mensaje de la Alianza Cooperativista Internacional: 'más de ochocientos millones de individuos pertenecen a cooperativas que brindan aproximadamente diez millones de empleos'. Por tal motivo el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha priorizado el tema del cooperativismo en la agenda de la próxima conferencia en el 2001, ya que para este organismo: 'Las cooperativas crean empleos y mejoran las condiciones de vida de millones de personas a través de todo el planeta'. Tal realidad en un proceso de integración regional ha hecho que a nivel del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se realizara la 1ª Reunión de Organismos Nacionales Gubernamentales y Cooperativas del MERCOSUR en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Nos interesa transcribir la parte final de la declaración suscrita en esa oportunidad: 'Que la Asamblea General de la ONU en su Resolución Nº 51/58 ha indicado a los gobiernos la conveniencia de promover el desarrollo de las cooperativas. En su actual período de sesiones, la Asamblea General de la ONU tiene a consideración un informe y propuesta del Secretario General donde se insta a los gobiernos a incorporar el desarrollo cooperativo en las políticas de Estado, creando organismos públicos de promoción en el marco de las Secretarías de Planificación (o similares en jerarquías)'. Destacando la importancia de la fecha celebrada, que involucra a tantos hombres y mujeres que aportan diariamente su esfuerzo en todos los sectores económicos del país, basados en los principios básicos del cooperativismo: ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, queremos plantear nuestra aspiración a esa Secretaría de Estado, que como una señal positiva hacia ese movimiento, se realice a la brevedad la integración de la Comisión que establece el Decreto 128/991 de 6 de marzo de 1991. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Ruben Obispo,** Representante por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.— Cuestionamiento a la política utilizada por el Banco Hipotecario del Uruguay en varias localidades del departamento de Soriano

— Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.— Señor Presidente: efectuaré dos planteamientos vinculados con acciones que está llevando a cabo el Banco Hipotecario del Uruguay. Se trata de hechos que provocan indignación y que no deberían suceder en nuestro país, en el que existen grandes necesidades habitacionales, por lo que, para su solución, deberían primar el sentido común y la ecuanimidad.

Concretamente, en la población de Risso, departamento de Soriano, el Banco Hipotecario está procediendo a tapiar puertas y ventanas de viviendas que están vacías, impidiendo de esta manera que puedan ser utilizadas por familias que precisan una solución habitacional, al mismo tiempo que está perdiendo la posibilidad de obtener un retorno por la inversión realizada oportunamente.

Hace varias semanas denunciábamos públicamente lo que sucedía en Egaña -población

que también se encuentra en el departamento de Soriano-, donde el Banco Hipotecario había comenzado a utilizar este triste criterio de tapar las viviendas desocupadas. En dicha oportunidad, dirigimos un planteamiento al Directorio del Banco Hipotecario y solicitamos un cambio en la política dispuesta. La institución no sólo desoyó el pedido que formulábamos, sino que, además, prosiguió con la clausura de viviendas. Prefiere que las viviendas queden fuera de uso antes que bajar la cuota y permitir que las familias que precisan una urgente solución habitacional puedan tener un techo. Prefiere perder la inversión realizada antes que percibir haberes por cuotas inferiores a las que pensaba originalmente.

De esta manera, no se atiende el dramático problema de la necesidad de vivienda de los hogares uruguayos ni se va recuperando lo invertido. Lo que ocurre es que las cuotas fijadas por el Banco Hipotecario no están al alcance de la gente.

Ante esta situación hay que aplicar el más elemental sentido común. En efecto, ¿qué hace un comerciante cuanto ve que no puede vender una mercadería? No la inutiliza ni espera que se eche a perder. Baja su precio. Por lo tanto, el criterio aplicado por el banco no se entiende.

¡Cómo será la situación que un emprendedor vecino de Risso informa a través de la prensa del departamento que, habiéndose iniciado el Segundo Plan de MEVIR en el lugar y ante la decisión del Banco Hipotecario de hacer este tapiado, muchos de los ocupantes que aún restan de viviendas construidas por el banco han iniciado gestiones para acceder a una de las soluciones habitacionales de MEVIR, lo que significa que están dispuestos a perder los aportes ya efectuados debido a la angustiosa situación que les provocaron las cuotas de estas viviendas!

El otro planteamiento que deseaba formular refiere a la forma en que el Directorio del Banco Hipotecario concede viviendas vacías en núcleos habitacionales. La gente que quiere acceder a estas viviendas deambula visitando a políticos que puedan mover influencias, en tanto las sucursales de este organismo carecen de facultades para adjudicarlas por métodos cristalinos.

En momentos en que en el Ministerio de Salud Pública han comenzado a utilizarse procedimientos de erradicación del clientelismo político para el ingreso de personal, en el Banco Hipotecario persiste una metodología que cuestionamos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Banco Hipotecario del Uruguay y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Simultáneamente, solicito su envío a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara, junto con el pedido de que se convoque a ese ámbito al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para que puedan analizarse estos dos planteamientos, quedando a disposición de dicha Comisión para aportar más elementos ilustrativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y siete en sesenta: **Afirmativa.**

8.— Situación de la empresa Mak S.A.

Tiene la palabra el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.— Señor Presidente: hace aproximadamente dos meses, luego de la jornada del 1º de mayo, compartí con la Cámara algunas reflexiones sobre el Día de los Trabajadores. En esa ocasión hicimos referencia a dos situaciones conflictivas que requerían atención y soluciones inmediatas: la de Cristalerías del Uruguay y la de Mak S.A.

Lamentablemente, el emprendimiento de Cristalerías del Uruguay no pudo prosperar al cerrarse todos los caminos para una industria nacional que reunía, como pocas, todas las condiciones para poder abrirse paso.

No obstante, aún estamos a tiempo de evitar que la historia se repita en el caso de Mak S.A. Se trata de una industria que fabrica transformadores de energía eléctrica, de distribución y potencia -bienes de capital-, y además realiza mantenimiento, servicio de atención permanente ante urgencias y reparación. El 30 de setiembre de 1999 cesó sus actividades por razones financieras, encontrándose el 100% de su personal en seguro de paro.

Sus antecedentes se remontan al año 1932. Ha fabricado transformadores de distribución y potencia por más de dos millones de KVA -kilovoltamper-, alcanzando la gama de hasta 15 MVA -megavoltamper- y la clase 72,5 KV -kilovolt-.

Desde 1986 posee el respaldo tecnológico de

la firma Pauwels Trafo Belgium N.V. de Bélgica, empresa líder en el mercado internacional de transformadores. En el marco del convenio con dicha empresa, Mak S.A. ha logrado incorporar tecnología y "know-how" y consolidar un equipo humano muy capacitado tecnológicamente y competitivo a nivel internacional. En abril de 1999 el sistema de calidad fue certificado por el LATU según la norma ISO 9001.

Mak S.A. suministra transformadores a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas desde 1965 y es el principal proveedor de las empresas privadas del país. Ha sido calificada como proveedor estratégico por el Ente estatal. Además, desde el año 1992 ha exportado hacia Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia y El Salvador.

En la planta industrial de la empresa, que abarca unos seis mil metros cuadrados edificados, ubicada en Montevideo, trabajan ciento dos personas. Posee el único laboratorio privado de potencia y el más avanzado del Uruguay, que cuenta con el equipamiento necesario para realizar los ensayos de rutina y de tipo a todos los productos fabricados en su planta. Tal es el grado de su desarrollo tecnológico, que los ensayos y testeos realizados en sus laboratorios han sido plenamente confirmados en la Facultad de Ingeniería y en el laboratorio de UTE, en Uruguay; en la Universidad de La Plata, en Argentina; en el laboratorio del LAC, de Brasil; en el laboratorio especializado de KEMA, de Holanda, y en el de CESI, de Italia.

Todo esto hace que los productos fabricados en Mak S.A. sean técnicamente de los más avanzados a nivel sudamericano. Prueba de ello son las recientes afirmaciones de la empresa EDENOR, de Buenos Aires, que dice que los transformadores de Mak S.A. son los que menos fallas han tenido históricamente para esa empresa; hubo una falla en trescientos veintisiete equipos entregados. El índice de fallas de los equipos entregados por otras empresas fabricantes ha sido del orden del 10%.

La falta de recursos financieros con un horizonte de vencimiento más adecuado a las necesidades del ciclo de una empresa productora de bienes de capital, fue uno de los principales motivos que originaron el cese de actividades. A la fecha del cese había pendiente de entrega un pedido de transformadores por US$ 4:680.000 con destino a UTE, industrias de Uruguay, Argentina y Bolivia y estaban en proceso los primeros negocios con Chile.

La facturación de esta empresa en los últimos años, sin IVA, fue de US$ 6:637.000 en 1995, US$ 11:630.000 en 1996, US$ 10:420.000 en 1997 y US$ 7:660.000 en 1998. La capacidad de producción alcanza a mil quinientos transformadores de potencia media de distribución de energía eléctrica y a cincuenta transformadores de potencia alta anuales.

La conclusión es que esa industria muestra viabilidad técnica, económica y financiera y cumple con los objetivos del país a nivel general: aumentar el Producto Bruto Interno industrial, mantener y aumentar en el futuro la ocupación del personal actual, incrementar las exportaciones, seguir promoviendo la incorporación de tecnología productiva y de gestión en este sector de la economía y desarrollar programas de tecnología vinculados con la enseñanza técnica y universitaria.

El personal de Mak S.A., desde el mismo día en que fue comunicado el cese, ha encaminado los contactos con el objetivo de salvar la fuente de trabajo, y es así que actualmente están en conocimiento de la situación los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Trabajo y Seguridad Social, UTE, la Corporación Nacional para el Desarrollo, la Comisión de Industria y Energía del Senado y la de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes.

Hoy, a más de nueve meses, este caso está necesitando de mayor atención por parte de los actores antes mencionados para recuperar una fuente de trabajo de importancia para el país.

Nos permitimos sugerir respetuosamente a nuestros colegas legisladores que visiten las instalaciones de esta empresa, que la recorran y que hablen con su personal. Creemos que en un momento de crisis para la industria y la producción nacionales, en un momento en que todos apostamos a la mejora tecnológica, a la excelencia del producto nacional y, fundamentalmente, a la preservación de las fuentes de trabajo, sería una grave omisión de este Parlamento no encontrar las formas jurídicas y económicas que correspondan para devolver al país el pleno funcionamiento de la empresa Mak S.A.

Lo anterior fue expresado sin perjuicio de saber que la Comisión de Industria, Energía y Minería de esta Cámara se ha interesado por este tema.

9.- Solicitud de apoyo para la institución Ultimo Recurso, que trabaja en la prevención del suicidio

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: en el día de ayer hemos recibido una comunicación de la institución Ultimo Recurso, la única idónea en nuestro medio que considera la temática del suicidio.

Esta institución brinda apoyo en esta crisis a través de un celular que funciona las veinticuatro horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco días del año, y es atendida por voluntarios idóneos en la asistencia en el momento de la crisis y del riesgo del suicidio.

Trabaja mediante la terapia de crisis, a través de entrevistas, con un promedio de tres a seis sesiones, y luego pasa a diferentes formas de atención, como la psicoterapia focalizada durante el período de más riesgo.

También hace tareas de investigación, de asistencia técnica y de formación, y ha publicado estudios sobre los desencadenantes del riesgo. Asimismo, educa para la salud a través de cursos de formación de multiplicadores que detectan en la comunidad situaciones de riesgo suicida, y brinda información y formación a los profesionales de la salud que atienden situaciones de crisis.

Esta institución -ligada a otras del MERCOSUR- está organizando el Primer Encuentro Nacional de Prevención del Suicidio en el marco de las Terceras Jornadas de Suicidología del MERCOSUR y también en el marco del Año Internacional por la Paz, con el eslogan "El Recurso de la Vida". Tiene previsto realizarlo el 24 y 25 de noviembre de este año y nos ha informado por qué en este país es necesario efectuar un encuentro nacional sobre la temática del suicidio. El fundamento planteado es que en el país mueren dos uruguayos por día debido a esta causa, por lo que nuestra sociedad se debe una reflexión sobre este tema. Por cada suicidio registrado, existen de siete a nueve intentos de autoeliminación, que serán futuros suicidios en un 50%, con mayor riesgo durante el año subsiguiente. Las consecuencias del intento de autoeliminación acarrean costos afectivos y materiales para quien las sufre, así como para los servicios de salud.

Además, esta institución ha probado, a través de la información que posee y de los estudios que ha realizado, que los intentos de autoeliminación son previsibles y pueden ser evitables. La mayoría de las personas que cometieron suicidio o han intentado autoeliminarse dieron señales que no fueron percibidas por el personal de atención de salud al que habían consultado por diversas razones, ni por sus entornos, es decir, sus familias, sus comunidades religiosas, la gente con la que trabajaban o sus centros de estudio.

Los expertos nacionales e internacionales que participarán de este encuentro nacional son médicos, diversos profesionales de la salud, promotores sociales de diferentes roles, educadores, asistentes sociales, es decir, un conjunto de profesionales involucrados en situaciones de suicidio o intentos de suicidio desde el ámbito jurídico, policial y familiar. Se estima que participarán unas trescientas personas del Cono Sur y que aplicarán una metodología que abarca la perspectiva social e individual, las experiencias de prevención, el suicidio en sus diferentes aspectos religiosos, las políticas nacionales y regionales y los roles y las estrategias de la sociedad civil. Se entiende que tendrá un impacto importante y que además será un paso fundamental en el inicio de un proceso de análisis y de reflexión social en nuestro país.

Esta institución cree que el tema le interesa a la sociedad uruguaya, por lo que desea contar con el auspicio del Parlamento y con algún sostén material. Por lo tanto, solicitaremos que este Cuerpo apoye la conexión con esta institución y que la versión taquigráfica de estas palabras y propuestas sea enviada a la Presidencia de la Cámara, que la sabemos interesada en estos temas de la sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Agradecemos esta mención. No es necesario votar el trámite solicitado, pues se realizará de oficio.

10.- Pedido de apoyo financiero para la Dirección de Laboratorios Veterinarios "Doctor Miguel C. Rubino", dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Señor Presidente: ha llegado a nosotros una serie de inquietudes que, por su importancia para nuestro país, merecen la atención de la Cámara de Representantes.

La Dirección de Laboratorios Veterinarios "Doctor Miguel C. Rubino" nos ha hecho llegar un memorándum en el que expone la grave situación por la que atraviesa.

El señor Diputado Agazzi y quien habla hemos concurrido al Laboratorio Central, donde pudimos observar y comprobar las enormes posibilidades de este organismo científico, y ello nos ha hecho reflexionar sobre lo que nuestro país podría perder si esta herramienta de ciencia ve menguados sus insumos presupuestales en esta coyuntura.

La Dirección de Laboratorios Veterinarios "Doctor Miguel C. Rubino", es el único laboratorio oficial veterinario con que cuenta el país, dependiente de la Dirección General de los Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La DILAVE fue creada en 1932 y desde entonces ha tenido como cometidos el diagnóstico, la investigación, el contralor de carnes y de subproductos para la exportación, el diagnóstico para la certificación de exportaciones e importaciones, el contralor de específicos veterinarios, la producción de biológicos, el apoyo a campañas sanitarias, la vigilancia epidemiológica y la alerta sanitaria, el control de calidad intra y extra laboratorio, el control de bancos de semen y centros de toros, la asistencia técnica a veterinarios, productores y diversas instituciones, la extensión y la transferencia tecnológica. Además, tiene incidencia directa tanto en el sector productivo como en el de la salud, por su investigación de diversas enfermedades y procesamiento de sueros humanos para diagnóstico.

La infraestructura de la DILAVE se conforma por un laboratorio central en Montevideo -considerado uno de los mejores de América Latina- y tres laboratorios regionales, ubicados en Tacuarembó, Paysandú y Treinta y Tres, vinculados estrechamente a los productores y a los diferentes sistemas de producción agropecuaria. Actualmente se desarrolla un proyecto con la Agencia Internacional de Cooperación Internacional de Japón, que implica la donación de equipos de última generación y el entrenamiento de funcionarios técnicos en ese país, sin costo para el Uruguay. Es el único laboratorio en América del Sur reconocido y avalado por los Estados Unidos de América, la Unión Europea e Israel, entre otros.

Al realizarse una reestructura a nivel del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se crea primeramente la DILAVE -que actualmente cuenta con ciento ochenta funcionarios- y luego, por ley, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria -INIA-, al que se le transfieren roles de Investigación Agropecuaria. Por dicha reestructura, la DILAVE ha sufrido un proceso de limitación de recursos y funciones que compromete el desarrollo de los cometidos globales que tiene asignados. Se dispuso aranceles para los servicios que presta y se dejó de determinar el destino de los recursos extrapresupuestales, tales como los recaudados por prestación de servicios, partidas especiales del Fondo de Inspección Sanitaria -FIS- y la cuota del 2% del impuesto a la importación de específicos veterinarios, que fue sustituido por una tasa de registro de productos veterinarios. Estos cambios ponen en riesgo la eficiencia que requiere un sistema de vigilancia epidemiológica para responder en tiempo y forma a situaciones de alarma sanitaria, como en el caso de enfermedades exóticas -por ejemplo, la de la "vaca loca"- o aquellas que hemos podido erradicar, como la fiebre aftosa.

El país ha hecho en la DILAVE una inversión no sólo en infraestructura, sino también en la formación de recursos humanos altamente especializados, constituyendo sus profesionales y técnicos uno de los equipos mejor preparados de la región. Estos cambios responden a una política de corto plazo que favorece la apertura de nuevos mercados, pero que arriesga el prestigio sanitario logrado a nivel internacional con la erradicación de la aftosa, lo que traerá consecuencias económicas para el país.

La Dirección de Laboratorios Veterinarios "Doctor Miguel C. Rubino" se encuentra en una situación económica desesperada. La deuda acumulada con proveedores y organismos del Estado asciende a la friolera de US$ 608.000, y ya no es pasible de crédito. Hay diferentes señalamientos en torno a las deudas. Esta Dirección no percibe recursos del Fondo de Inspección Sanitaria, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ni del Ministerio de Economía y Finanzas, y gasta sus recursos extrapresupuestales para poder realizar estos exámenes; a ello se debe agregar la exigencia de efectuar análisis a todas las exportaciones de alimentos. Todo esto genera desabastecimiento y decaimiento de la actividad en las

demás áreas del laboratorio, por lo que no puede realizar los cometidos para los que fue creado.

En ninguna parte del mundo existe una institución con los cometidos de la DILAVE -esto lo saben sobradamente los señores legisladores aquí presentes- que se autosustente con recursos obtenidos por servicios prestados. La investigación, el contralor o el diagnóstico no son actividades que se puedan evaluar bajo criterios estrictos de rentabilidad, sino que tienen un alcance mayor sobre la economía nacional, debiendo ser considerados como una inversión necesaria para la competitividad y el desarrollo.

La política de desmantelamiento progresivo de la DILAVE es alarmante. Hay pérdida de recursos humanos, carencia de fondos para funcionar, falta de inversiones, ausencia de estructura piramidal e imposibilidad de ingreso o contratación de personal nuevo. No obstante, existen algunas alternativas: creación de una Junta Directiva integrada por todos los implicados; salir de la esfera estatal -caso INIA-, pasar a la Universidad o continuar en el Ministerio, lo cual deberá ser discutido con los involucrados -este planteo ha sido realizado desde ese ámbito-; establecer cuáles serán los recursos financieros, presupuestales y extrapresupuestales para su funcionamiento.

En estas circunstancias, se dan las siguientes propuestas: primero, que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de un artículo en la Ley de Presupuesto, entregue a la DILAVE partidas previamente establecidas del Fondo de Inspección Sanitaria -FIS-, con el fin de cubrir los gastos ocasionados por los análisis requeridos por los mercados compradores; segundo, que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicite en la Ley de Presupuesto ser exceptuado de las disposiciones vigentes referentes a la imposibilidad de contratación de personal técnico, ya que el Laboratorio "Doctor Miguel C. Rubino" necesita tiempo para formar su personal junto con los actuales profesionales; tercero, salarios acordes a la función y al nivel de capacitación; cuarto, creación de un fondo sanitario por el que se indemnice a los productores en caso de mortandad o sacrificio de animales enfermos y, a su vez, se sustente la intervención y actuación del Laboratorio de Diagnóstico; y, por último, que por ley se asignen a la DILAVE los cometidos de investigación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Facultad de Agronomía, a la Facultad de Veterinaria, al INAC, a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Comisión de Presupuestos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Sesenta y tres en sesenta y seis: **Afirmativa.**

11.— Conveniencia de que los medios de prensa del interior del país sean tenidos en cuenta cuando se distribuye la publicidad de los organismos del Estado

Tiene la palabra el señor Diputado Berois Quinteros.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: es de mi interés plantear un tema que, si bien ya fue objeto de análisis en el plenario, no por recurrente deja de ser importante, sobre todo si tenemos en cuenta los pronosticados ajustes de gastos, a los que no nos oponemos. De todos modos, consideramos importante emitir desde este ámbito nuestro punto de vista advirtiendo que, de adoptarse estas medidas, en el futuro se pueden incrementar ciertos males, perjudicando aún más a la ya relegada prensa del interior del país.

Desde el Poder Ejecutivo se comunica a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados criterios a aplicar para reducir al máximo los gastos de publicidad de los organismos del Estado. De aplicarse tales criterios, en términos generales, la prensa del interior no tendría ninguna posibilidad de equiparación en la futura distribución de los espacios publicitarios del Estado. Durante años se ha venido relegando a la prensa del interior en la propaganda oficial y no se ha tenido en cuenta la importante función social que cumple, siendo, muchas veces, el único medio de comunicación en los perdidos rincones de la patria. Para la distribución, se toman siempre criterios de cantidad de audiencia, hasta para los servicios monopólicos del Estado, que casi no necesitan publicidad. Este es el criterio que ha primado, en vez de

devolver a estos medios, en cierto modo, el protagonismo que poco a poco están perdiendo y que debemos defender como forma de mantener nuestra cultura, nuestra manera de ser y de querer al terruño, de presentarnos ante el mundo como somos y no como intentan mostrarnos. Cada día debemos defender más la identidad de nuestro país. La prensa del interior es hoy la principal intérprete de esta forma de vida; con sus carencias y virtudes, genera trabajo para el pago chico y lucha siempre para mantener nuestras costumbres en este mundo globalizado.

Lo expuesto intenta ser un aporte para que el Estado pueda mantener esta forma de comunicación y para que en los anunciados recortes no se considere de igual manera a todos los medios de comunicación, pues no tienen la misma participación. Si hablamos de costos, para nada influirían en cuanto a los objetivos buscados, pero sí resultaría perjudicial no mantener viva esta gran parte del país que se niega a desaparecer.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Asociación de la Prensa del Interior y a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

12.— Concentración realizada por los productores hortícolas del departamento de Salto

Tiene la palabra el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: la semana pasada, la ciudad de Salto vivió por lo menos tres situaciones que conmovieron a sus habitantes: se anunció la frustración de la reapertura del Frigorífico La Caballada, se generó la concentración de cientos de productores hortícolas que reclamaban poder vivir de su trabajo y se inauguró un "shopping center" de grandes proporciones.

No es nuestra intención hacer aquí una crónica de estos hechos. Queremos utilizar esta importante tribuna que es el Parlamento para tratar de que todo el país -y fundamentalmente el Poder Ejecutivo- capte la importancia de uno de estos acontecimientos.

Si bien la caída del posible negocio de venta del Frigorífico La Caballada fue un duro golpe para la comunidad, no es ése el hecho que voy a comentar; así como tampoco la apertura de un comercio de gran superficie. Me voy a referir al significado que tiene la multitudinaria concentración de horticultores.

Se produjo a dos cuadras del sitio donde, un día después, el Vicepresidente de la República inauguraría el complejo mercantil, el cual, según sus responsables, dará empleo a unas trescientas personas. La hortifruticultura es el medio de vida de diez mil personas, casi el 10% de los habitantes de la ciudad. Hacemos esta comparación para dar una idea a los señores Diputados y a la población en general de lo que significa esta actividad agrícola para el departamento de Salto y de lo que puede representar su caída para el país.

La Mesa Hortícola de Salto, en general, y los productores, en particular, permanentemente han reclamado a los Poderes Públicos una acción protectiva de su trabajo. En Salto se producen hortalizas en momentos en que ello no se puede hacer en el resto del país. Hay tres generaciones de familias de inmigrantes italianos, españoles, portugueses y de criollos que le sacan a la tierra tomates, morrones, pepinos, zapallitos y berenjenas en pleno invierno. Ello no se logra gratuitamente. Desde siempre los horticultores han ideado formas de generar microclimas para obtener sus primicias. Primero fueron los quinchos de paja que protegen de las heladas a las lomas de tierra; luego vinieron los invernáculos de plástico especial; ahora ya están instalados los sistemas computarizados de riego y de alimentación, que constituyen una muestra de la tecnología de punta con la que se trabaja.

La Mesa Hortícola de Salto ha difundido un informe de producción -que elevó al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca-, que es bueno conocer en esencia. Se ha encuestado a casi trescientas empresas, constituidas por más de cuatrocientos productores. Más de dos tercios de ellas trabajan con asistencia técnica permanente. Aunque cueste racionalizarlo concretamente, hay casi 200 hectáreas cubiertas de invernáculos de madera y plástico que cobijan las variedades ya reseñadas. Por otra parte, se contabilizan más de 60 kilómetros de morrones

bajo quinchos de paja. Señores Diputados: tratemos de imaginar una loma continua de tierra, con un techo de paja que comienza en Montevideo y se desarrolla sin interrupción hasta mitad de camino a Punta del Este. Todo esto sin contar los cientos de hectáreas de cebollas y de frutillas.

Pero, ¿qué pasa en Salto para que sus horticultores dejen las chacras en plena tarea a efectos de concentrarse pacíficamente en el hormigón y leer una proclama mientras los tractores ocupan varias cuadras? A pesar de la experiencia, de la tecnología y del empeño, los productores y sus colaboradores temen por la existencia de su actividad. Dicen que la entrada legal e ilegal de mercadería de países limítrofes, la falta de créditos diferenciales y otros factores pueden liquidar su fuente de producción y de empleo. Eso, señor Presidente, sería una verdadera catástrofe. Es demasiada la inversión realizada a través de decenas de años y muy grande el volumen de personas directa o indirectamente dependientes del sector como para quedarnos sin buscar soluciones.

La Mesa Hortícola ha informado de la actual situación a los actores políticos, incluyendo al señor Vicepresidente de la República, y ha indicado que el 31 de mayo se obtuvo el compromiso por parte del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de visitar la zona para informarse en detalle. Asimismo, ha planteado que es imprescindible el correcto funcionamiento de las Barreras Sanitarias Móviles que controlan el ingreso de mercadería al país; para ser eficientes, les falta vehículos, presupuesto y personal. Además, ha reclamado una acción correcta de la Aduana, pues se registraría tránsito de camiones con hortalizas que se pretendería que no son importadas pero que provendrían de puntos del país en donde no se las produce; ha denunciado que habría disminuido el número de permisos de importación, pero no la presencia de hortalizas extranjeras frescas en los mercados locales.

En suma, señores Diputados, los horticultores salteños se sienten desprotegidos. Ellos han asegurado que su acción es pacífica, tranquila, pero demuestra su preocupación. Quieren que el Estado los proteja antes de que el sector sea irrecuperable y por eso han pedido ayuda a los representantes políticos. Los legisladores tenemos la obligación de trasmitir la inquietud de nuestros representados, pero es el Poder Ejecutivo el que tiene las posibilidades y la responsabilidad de asumir las soluciones adecuadas para esta situación.

No estamos ante un tema menor: es muy grande la inversión realizada, la mano de obra ocupada y la dependencia que toda una región tiene de esta actividad desde hace, por lo menos, tres generaciones. Como ya dijimos una vez en este Parlamento, el país debe proteger su tejido social; si éste se rompe y desaparece, se nos termina el país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los señores Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Economía y Finanzas y del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Sesenta y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

13.— Integración de Comisiones

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"La Comisión Especial de género y equidad estará integrada con las señoras Representantes Daisy Tourné, Raquel Barreiro, Margarita Percovich, Yeanneth Puñales Brun, Glenda Rondán y Beatriz Argimón y con el señor Representante Pablo Mieres.

La Comisión Especial con fines de diagnóstico sobre situaciones de pobreza estará integrada con las señoras Representantes Beatriz Argimón y María Alejandra Rivero Saralegui y con los señores Representantes Pablo Mieres, Daniel Díaz Maynard, Roberto Conde, Félix Laviña y Alberto Scavarelli.

La Comisión Especial para organizar un homenaje con motivo de cumplirse el 50º aniversario de la hazaña de Maracaná estará integrada con los señores Representantes Gustavo Borsari Brenna, Julio Cardozo, Jorge Orrico, Artigas Melgarejo, Juan Máspoli, Oscar Magurno y Ricardo Falero".

— Solicito que estas Comisiones empiecen a funcionar cuanto antes. En ese sentido, espero que operen los acuerdos respecto de las

Presidencias para convocar estas Comisiones en el correr de las próximas horas.

14.- Fallecimiento del ex Presidente del Cuerpo, doctor Ernesto Amorín Larrañaga. (Homenaje de la Cámara)

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Gallinal, Da Silva, Máspoli Bianchi, Bergstein, Alvarez y Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara efectúe un homenaje al ex Presidente del Cuerpo, doctor Ernesto Amorín Larrañaga, con motivo de su fallecimiento".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Setenta por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Fernández.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Señor Presidente: hoy siento que es mi deber, en nombre del Partido Nacional, recordar a un ex legislador por el departamento de Rocha que falleció el 1º de julio pasado. Me estoy refiriendo al doctor Ernesto Amorín Larrañaga, quien fue un digno representante del Partido Nacional y, ante todo, de nuestro departamento y de su gente. Ese fue el orgullo que íntimamente sentimos los rochenses cuando lo acompañamos hasta su última morada.

El doctor Ernesto Amorín Larrañaga fue un ilustre vecino que nos representó con lucidez en el Parlamento durante quince años. Muy joven se recibió de doctor en Derecho; fue profesor de historia y de educación moral y cívica. Sus dotes personales y su vocación política pronto lo llevaron a ser Edil y Presidente de la Junta Departamental.

En 1967 fue electo Representante Nacional por primera vez y luego fue reelecto dos veces, en los comicios de 1971 y de 1984. Durante este último período ejerció la Presidencia de la Cámara de Representantes. En 1991 ocupó un escaño en el Senado.

En su vida fue un caballero, una persona amable, sencilla y muy apreciada por toda nuestra población. Hoy me honro con la amistad de sus cuatro hijos y también por rendir este merecido homenaje en un ámbito que Ernesto prestigió.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a sus hijos y a la Junta Departamental de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Sesenta y siete por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Tiene la palabra el señor Diputado Alvarez.

SEÑOR ALVAREZ.— Señor Presidente: adherimos al homenaje que se le está tributando, con total justicia, al doctor Ernesto Amorín Larrañaga.

Como bien decía el señor Diputado Arrarte Fernández, Amorín Larrañaga tuvo una larga trayectoria política: ingresó como Edil en el año 1952 y creo que estuvo tres o cuatro períodos en la Junta Departamental de Rocha. En 1967 fue electo Diputado y fue reelecto en 1971. Esta última Legislatura se vio interrumpida por el golpe de Estado de 1973. Al retorno de la democracia, Amorín vuelve a ser reelecto y es en esa oportunidad que compartimos con él la primera Legislatura de la democracia recién obtenida, que tenía algunos ingredientes muy importantes, muy interesantes para aquellos que llegamos por primera vez a este recinto parlamentario. Uno de ellos era el valor de rescatar al Parlamento para la sociedad y el pueblo en su conjunto y sentirnos representantes de toda una sociedad que había luchado por reconquistar las libertades democráticas de las que este Parlamento era uno de los símbolos más significativos, un emblema de la democracia.

En todo este período actuó como integrante de la bancada del Partido Nacional, cuando en la Cámara se notaba que había muy pocos legisladores con experiencia. Los doce años de dictadura hicieron que muchos de los legisladores interrumpiesen su carrera y eran muy pocos los que tenían experiencia. En ese sentido, el Representante Amorín Larrañaga era uno de los que podían servir de consulta a los noveles legisladores a fin de trabajar mejor en la

Cámara. Podemos destacar una característica de su carácter: siempre estaba dispuesto a dar una mano, a ayudar. Siempre fue un hombre que buscó generar consensos; no era un hombre de confrontación. Recuerdo que en aquel primer período hubo temas muy duros que llevaron a confrontaciones muy importantes en esta Cámara y, sin embargo, reitero que el ex Diputado Amorín Larrañaga fue de esos hombres que siempre buscó consensos y acuerdos.

En nombre de la bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio, adherimos al homenaje que está tributando el Partido Nacional y que acompaña la Cámara en su conjunto, lamentando profundamente la pérdida, no sólo de un buen legislador, sino, sobre todo, de un hombre de bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Bertolini.

SEÑOR BERTOLINI.— Señor Presidente: adherimos con emoción al homenaje que se ha solicitado tributar en virtud del fallecimiento del ex legislador, Diputado y Senador, Ernesto Amorín Larrañaga.

A Ernesto Amorín Larrañaga me unían una amistad y una admiración que le tuve desde mi juventud cuando, siendo él profesor de historia y de derecho usual, pude advertir toda su hombría de bien. Era apreciado prácticamente por toda la comunidad rochense; siempre con el gesto afable, con la mano tendida cuando le era solicitada una ayuda.

Con el correr de los años nos reecontramos con Ernesto Amorín Larrañaga precisamente en esta Sala, él como Senador, yo como Diputado, en la primera sesión de la Asamblea General de esa Legislatura, oportunidad en la que nos levantamos para darnos un abrazo. En aquel momento me emocionó ver a aquel hombre al que, reitero, en mi juventud había conocido como profesor y que en ese momento tenía el honor de ver en este recinto.

Como Edil de la Junta Departamental de Rocha, seguí el desempeño que allí tenía, siempre integrando el grupo del profesor Carlos Julio Pereyra y del recordado Barrios Amorín. Yo era colorado -como mi familia- y él blanco, pero siempre mantuvimos un respeto muy importante por nuestras ideas. Como destacaba el señor Diputado Alvarez, Amorín Larrañaga era una persona que evitaba las confrontaciones, que buscaba los consensos y los acuerdos, por esa bonhomía que lo caracterizaba.

En este momento estamos recordando a Ernesto con mucha emoción y queremos hacer llegar a sus familiares, en particular a sus hijos, el profundo dolor que sentimos y el recuerdo emocionado hacia ese gran ciudadano rochense.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Mieres.

SEÑOR MIERES.— Señor Presidente: la bancada del Nuevo Espacio también adhiere hondamente a este homenaje a una figura del Partido Nacional que no tuvimos el gusto de conocer personalmente, aunque sí hemos escuchado hablar de él y de su trayectoria como legislador, como fundador del Movimiento Nacional de Rocha, como dirigente de su Partido y también como un gran luchador por la democracia en nuestro país. La lucha por el retorno a la democracia lo tuvo a él al frente, así como a tantos otros integrantes del Partido Nacional.

En nombre del Nuevo Espacio, hacemos llegar nuestro saludo al Partido Nacional y a los familiares de Ernesto Amorín Larrañaga.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: es un deber para la Cámara realizar este justo homenaje al doctor Ernesto Amorín Larrañaga, quien fuera legislador -como se dijo- pero, sobre todo, un demócrata y una persona de bien.

Conocimos a Ernesto Amorín cuando éramos muy jóvenes y recién iniciábamos nuestra militancia política. Sin ninguna duda, fue uno de los hombres clave de la Casa de los Lamas -a la que refiriera el señor Diputado Bertolini- y de la organización política del Movimiento Nacional de Rocha, del cual fue fundador, siguiendo a Javier Barrios Amorín y siempre junto a Carlos Julio Pereyra.

Desde allí pudimos militar, sobre todo con sus hijos Juan José y Ernesto, coetáneos nuestros, en el Partido Nacional, y cuando sobrevino el golpe de Estado peleamos, naturalmente, por la restauración de la democracia y la libertad. En esa época, el doctor Ernesto Amorín también se constituyó en un elemento fundamental de resistencia a la dictadura en lo que atañe al Partido Nacional. En su departamento de Rocha, donde tanto prestigio había acumulado como profesor, Edil y legislador, fue una referencia indudable de todos los demócratas.

Teníamos con él una diferencia de edad muy

grande, pero desde aquí lo recordamos -como también se dijo en esta sesión- siempre afable, siempre dispuesto a la lucha política y como una persona de bien y un gran democráta, como expresaba el señor Diputado Alvarez, quien se ve que lo conoció.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.— Señor Presidente: la moción que ha presentado el señor Diputado Arrarte Fernández en nombre de nuestra colectividad política y las palabras que ha pronunciado son fielmente representativas del momento que atraviesa el Partido Nacional con motivo del fallecimiento del doctor Amorín, de don Ernesto, como lo llamábamos, cuya figura también recordara el pasado lunes, con profunda emoción, el Honorable Directorio del Partido Nacional.

Simplemente, quería sumarme a título personal a esta reflexión porque tuve el gusto y el honor de ser amigo de Ernesto Amorín y de compartir con él varias jornadas de trabajo político a partir de 1978. Siempre nos llamó particularmente la atención su generosidad, su hombría de bien, su bondad y la alegría que en forma permanente irradiaba a todos quienes lo acompañaban en cada uno de los difíciles o agradables trances que vivimos en aquellas circunstancias.

Ernesto Amorín fue un gran rochense y un gran rochano. Un gran rochense, porque estaba profundamente identificado con su departamento, donde terminó sus días después de una muy fecunda y larga vida de ochenta años; un gran rochano, ya que fue fundador del Movimiento Nacional de Rocha y junto a él se mantuvo a lo largo de toda su existencia, desde aquella jornada de su fundación, con seguridad histórica para quienes participaron de ella -precisamente en aquel departamento, con el doctor Javier Barrios Amorín y don Carlos Julio Pereyra-, hasta estos últimos días en los que, junto a su familia, padeció las dificultades de salud que acabaron con su vida.

También fue Presidente de la Cámara de Representantes y en esa oportunidad imprimió al Cuerpo su estilo y su sello, porque como bien refería el señor Diputado Alvarez, contagiaba su alegría y su disposición a acompañar a todos y cada uno de los compañeros, cualquiera fuera su origen político, en las circunstancias difíciles o agradables que debieran atravesar.

Al igual que el señor Diputado Borsari Brenna, tenemos el honor de compartir una larga amistad con Ernesto y Juan José Amorín, dos de sus cuatro hijos, junto a quienes mantuvimos una larga lucha durante la dictadura militar. En esa época nos forjamos en la vida política y hoy, no solamente como correligionarios sino también honrando aquella amistad que viene desde hace tantos años, seguimos en la misma militancia activa, dentro de distintos sectores de la vida del Partido Nacional pero seguros de que nos identifica un ideal común, ese que heredamos de mayores como don Ernesto Amorín, cuya vida ha sido un ejemplo.

El Partido Nacional, particularmente en el departamento de Rocha, lo va a recordar con mucho orgullo por su señoría, por su bondad natural y por su profundo sentido de pertenencia a nuestra colectividad política.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada Rondán.

SEÑORA RONDAN.— Señor Presidente: en esta ocasión voy a hablar en nombre de la Lista 15, por las razones que más adelante enunciaré.

Quiero que mis compañeros de la bancada del Partido Nacional reciban un apretado abrazo de la nuestra. Cuando se sufre una pérdida como la de don Ernesto, sin duda uno siente eso que permanentemente nos persigue: la vida es como una gran ladrona, que paso a paso nos va despojando, a veces sin darnos cuenta, de cosas y de seres que nos son muy queridos. Creo que, además del Partido Nacional, este profundo dolor lo sienten la clase política toda y el país todo.

Don Ernesto -pienso yo- simboliza una de las grandes tradiciones de esta patria uruguaya. Debo recordar a don Ernesto y a don Julio Amorín, su hermano, jugando al truco y a la pelota en la playa, en La Paloma, con don Luis Batlle. ¿Por qué hablo de las más caras tradiciones? Porque así nos hicimos los uruguayos. En las familias siempre había un blanco, pero también había siempre un colorado, como Aparicio y Basilisio; ésa es la historia profundamente enraizada de blancos y colorados, como si estuviésemos en presencia de un árbol que cuando da sus frutos, algunos son blancos y otros colorados.

No vamos a hablar de las virtudes de don Ernesto porque ya lo han hecho quienes hicieron uso de la palabra con anterioridad. Sin duda, cuando alguien se va, uno se queda con todas las cosas importantes que él le dejó en el corazón. ¡Vaya si gente joven como la señora

Diputada Argimón y el señor Diputado Gallinal, que militaron con sus hijos, mucho habrán aprendido de esas largas charlas que don Ernesto solía tener con los jóvenes!

Vaya nuestro profundo afecto para la familia de don Ernesto, muy especialmente para don Julio Amorín, con quien hablamos hoy y a quien sentimos realmente quebrado. Vaya también nuestro abrazo para nuestro amigo y compañero, el señor Diputado Amorín Batlle -que hoy no está con nosotros-, y nuestro profundo agradecimiento a todos aquellos ciudadanos de todos los partidos políticos que hoy, sin duda, van a recordar a don Ernesto.

¡Ojalá que el Uruguay siga creciendo con gente de todas las corrientes políticas en familias que, como antaño, puedan jugar al fútbol y al truco manteniendo las más caras tradiciones de esta República!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Quiero dejar constancia de que, en consonancia con lo que fue votado en su oportunidad, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por todos los legisladores -no sólo las del señor Diputado Arrarte Fernández- será enviada a los hijos del doctor Ernesto Amorín Larrañaga y a la Junta Departamental de Rocha.

SEÑOR GALLINAL.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL.— Solicitamos que, como homenaje al ex Presidente del Cuerpo, doctor Ernesto Amorín Larrañaga, la Cámara haga un minuto de silencio.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa invita a la Sala y a la barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede)

15.— Fallecimiento del ex candidato a Intendente por el departamento de Paysandú, doctor Luis Fernando Burjel Richetti

— Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado Alvarez.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara efectúe un homenaje al ex candidato a Intendente por el departamento de Paysandú, doctor Luis Fernando Burjel Richetti, con motivo de su fallecimiento, en la sesión ordinaria del próximo miércoles 12 de julio, oportunidad en que hará uso de la palabra el señor Representante Ramón Fonticiella, por el término de veinte minutos".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

16.— Fallecimiento del señor Donato Racciatti

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado Díaz.

(Se lee:)

"Mociono para que, de acuerdo con la reglamentación vigente, se me otorgue autorización para realizar una exposición por el término de diez minutos en la sesión ordinaria del día 5 de julio del corriente año, a los efectos de homenajear al recientemente fallecido don Donato Racciatti, ciudadano del mundo, músico de alma, bandoneonista de hondo temple, compositor de grandes éxitos rioplatenses, director orquestal y arreglador instrumental".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y tres en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

17.— Retiro de proyectos del archivo

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores Diputados Chifflet, Bellomo, Díaz Maynard y Scavarelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se retire del archivo la Carpeta Nº 49 del año 1995, 'Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario', y se pase a la Comisión de Derechos Humanos".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y tres en sesenta y seis: **Afirmativa.**

18.— Alteración del orden del día

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores Diputados Alvarez, Berois Quinteros, Mieres y Díaz.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en cuarto lugar del orden del día sea considerado en tercer término".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y ocho en sesenta: **Afirmativa.**

19.— Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

Asimismo, debido a que no se han recibido propuestas para la consideración del asunto que figura en segundo lugar del orden del día, "Designación de Prosecretario. (Artículo 109 del Reglamento)", debe aplazarse su tratamiento.

20.— Acuerdo de Cooperación Turística con la República de El Salvador. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Acuerdo de Cooperación Turística con la República de El Salvador. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 145

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de Turismo

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 85 y el numeral 20 del artículo 168 de la Constitución de la República, el Acuerdo de Cooperación Turística entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador, suscrito en San Salvador el 17 de diciembre de 1999.

El Convenio que se adjunta tiene como objetivo principal, tal como lo menciona su preámbulo, el desarrollo y la intensificación de las relaciones turísticas entre ambas Partes. A tales efectos, el artículo 3 establece que se otorgarán a sus residentes las facilidades que contribuyan al logro de dicho fin. A su vez, las Partes intercambiarán información técnica respecto de sus programas y proyectos, así como sus regímenes legales vigentes en materia turística (artículo 4).

Por su parte el artículo 5 expresa que las Partes promoverán y facilitarán las inversiones de capitales nacionales en el sector turístico de la otra Parte y las inversiones conjuntas o asociadas con terceros.

Los artículos 6 y 7 establecen que cada Parte pondrá en conocimiento de la otra sus planes de enseñanza y cursos de especialización en materia turística; ofreciéndose recíprocamente

inscripciones escolares y becas para seguir cursos en dicha materia.

El artículo 8 estipula la realización de pasantías y el artículo siguiente alienta el intercambio de docentes y expertos en rubros técnicos específicos tales como las políticas de desarrollo del mercado turístico interno y las políticas de capacitación de inversiones.

En los siguientes artículos se estimula la promoción turística a efectos de mantener informadas a sus poblaciones sobre las posibilidades turísticas de cada país, fomentándose las visitas y los viajes de familiarización de integrantes de empresas transportadoras y de periodistas especializados, de operadores y de agentes de viajes.

En su artículo 13, este instrumento internacional señala que las Partes intercambiarán información sobre sus experiencias en el proceso de integración regional en materia turística; promoviéndose asimismo el conocimiento recíproco de sus respectivas historias, modos de vida y culturas (artículo 14).

El artículo 15 establece que las Partes, en el marco de la Declaración de San José, adoptada en ocasión del XVII Congreso Interamericano de Turismo, procurarán promover el desarrollo del turismo en el hemisferio.

Las Partes fomentarán a su vez el desarrollo de las relaciones entre sus empresas privadas de turismo según lo establece el Acuerdo en su artículo 16.

El artículo 17 estipula la creación de una Comisión Mixta, integrada por funcionarios técnicos de las Autoridades Encargadas de Aplicación a efectos de evacuar las consultas recíprocas referidas en el presente documento.

El artículo 18 refiere a las enmiendas y el artículo 19, a su entrada en vigor.

Considerando la importancia de que la República sea Parte de instrumentos internacionales de esta naturaleza y entendiendo que el presente Acuerdo constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos en el mismo, se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Didier Opertti, Alfonso Varela.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Apruébase el Acuerdo de Cooperación Turística entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador, suscrito en San Salvador el 17 de diciembre de 1999.

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Didier Opertti, Alfonso Varela.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador que en adelante se denominarán "Las Partes",

Reconociendo que el turismo por naturaleza y vocación, es un instrumento eficaz para sostener las relaciones amistosas y cordiales entre los pueblos,

Convencidos de la conveniencia y oportunidad de estrechar y fortalecer aún más los vínculos de amistad y cooperación entre las Partes, y

Conscientes que el desarrollo y la intensificación de las relaciones en el sector turístico contribuirán eficazmente a la consecución de este objetivo,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes se comprometen a mantener una estrecha relación en el campo turístico, por intermedio de sus Organismos competentes que serán las Autoridades de Aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 2

Los organismos de Aplicación del Presente Acuerdo serán, por la República Oriental del

Uruguay, el Ministerio de Turismo y, por la República de El Salvador, la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR).

ARTICULO 3

Las Partes, con el fin de incrementar el flujo turístico entre ambos países, otorgarán a sus residentes, las facilidades que contribuyan al logro de dicho fin.

ARTICULO 4

Las Partes, a través de las Autoridades de aplicación del presente Acuerdo, intercambiarán información técnica respecto de sus programas y proyectos, así como sus regímenes legales vigentes en materia de turismo y asuntos conexos.

ARTICULO 5

Ambas Partes promoverán y facilitarán, de acuerdo con sus posibilidades, las inversiones de capitales nacionales, en el sector turístico de la otra Parte, y las inversiones conjuntas o asociadas con terceros, en una de las Partes o en terceros países.

ARTICULO 6

Cada Parte pondrá en conocimiento de la Otra sus planes de enseñanza y cursos de especialización en materia turística, a fin de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la formación de recursos humanos profesionales especializados.

ARTICULO 7

Las Partes, en la medida en que sus recursos financieros y técnicos los posibiliten, se ofrecerán recíprocamente inscripciones escolares y becas para seguir los cursos técnicos de formación y perfeccionamiento en turismo. El contenido y condiciones se establecerán y revisarán periódicamente de común acuerdo.

ARTICULO 8

Ambas Partes, por medio de las Autoridades encargadas de la Aplicación del presente Acuerdo propiciarán la realización de pasantías, para lo cual elaborarán en forma conjunta un programa para la efectivización de las mismas.

ARTICULO 9

Cada Parte pondrá a disposición de la Otra, en la medida de sus posibilidades, docentes y expertos en rubros técnicos específicos, tales como desarrollo y evaluación de proyectos turísticos, políticas de capacitación de inversiones, políticas de desarrollo del mercado turístico interno, mercadotecnia y otros temas en que se conjuguen la experiencia de una de las Partes con las necesidades de la Otra, como es el caso del turismo rural.

ARTICULO 10

Las Partes fomentarán la promoción y publicidad turística, las actividades informativas de propaganda, el intercambio de material impreso, así como audiovisual y otros, a fin de mantener adecuadamente informadas a sus poblaciones sobre las posibilidades turísticas de cada país.

ARTICULO 11

Cada una de las Partes, en el interés de la divulgación de sus atractivos turísticos, colaborará en la medida de sus posibilidades, en las exposiciones organizadas por la otra Parte y fomentará las visitas y los viajes de familiarización de integrantes de empresas transportadoras y de periodistas especializados, de operadores y agentes de viajes.

ARTICULO 12

Las Partes se prestarán mutuo apoyo en las investigaciones de mercado que cada una de ellas considere oportuno organizar en el territorio de la otra en materia turística.

ARTICULO 13

Las Partes intercambiarán información sobre sus experiencias en proceso de integración regional en el campo turístico.

ARTICULO 14

Las Partes, promoverán además el conocimiento recíproco de sus respectivas historias, modos de vida, culturas, teniendo en cuenta la necesidad de preservar el patrimonio nacional, incluyendo los proyectos culturales y medio ambientales.

ARTICULO 15

Las Partes, en el marco de la Declaración de San José, adoptada en ocasión del XVII Congreso Interamericano de Turismo, procurarán inter alia, promover el desarrollo sustentable del turismo en el hemisferio y desempeñar un rol activo en asegurar este desarrollo en los Estados Miembros en concordancia con la Agenda 21.

ARTICULO 16

Las Partes, a través de las Autoridades de Aplicación del presente Acuerdo, propiciarán el desarrollo de las relaciones entre sus empresas privadas de turismo y fomentarán la elaboración de programas de intercambio entre los mismos.

ARTICULO 17

Las Partes constituirán una Comisión Mixta, integrada por funcionarios técnicos de las Autoridades Encargadas de Aplicación, en cuyo seno se llevarán a cabo las consultas recíprocas referidas en el presente Acuerdo, así como sobre otras cuestiones en materia turística que acuerden las Partes.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez cada dos años, alternativamente en cada uno de los países Partes, pudiendo convocarse a tales reuniones a representantes de los sectores público y privado -según las necesidades o requerimientos de los programas de trabajo que se adelanten- procurando la vinculación del sector privado. Las reuniones de la Comisión se convocarán a petición de cualquiera de las Partes por la vía diplomática.

ARTICULO 18

El presente Acuerdo podrá ser enmendado con el consentimiento de las Partes, a propuesta de cualquiera de ellas.

Las modificaciones acordadas en los términos del presente artículo se formalizarán a través de un Canje de Notas diplomáticas y entrarán en vigor en la fecha en que las Partes se comuniquen recíprocamente haber cumplido los requisitos legales a tal fin.

ARTICULO 19

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recibo de la última notificación en las que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos legales internos de aprobación. Tendrá una duración de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, salvo que alguna de las Partes notifique a la otra, por la vía diplomática con antelación mínima de 6 (seis) meses a la fecha de modificación del plazo, su intención de darlo por terminado. En este caso, no se afectarán los programas y proyectos en ejecución acordados por las Partes durante la vigencia del Acuerdo.

Hecho en San Salvador, República de El Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre mil novecientos noventa y nueve, en dos ejemplares originales en el idioma castellano.

SIGUEN FIRMAS".

Anexo I al
Rep. Nº 145

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el proyecto de ley por medio del cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador, suscrito en San Salvador, el 17 de diciembre de 1999.

El Acuerdo en cuestión cuenta con diecinueve artículos y tiene como objetivo principal el desarrollo y la intensificación de las relaciones turísticas entre las Partes, como forma de estrechar y fortalecer los vínculos de amistad entre los países.

Los artículos 1 y 2 sellan el compromiso de estrecha relación en el campo turístico y designan los organismos competentes para la aplicación del Acuerdo. Estos serán el Ministerio de Turismo por el Uruguay y la Corporación Salvadoreña de Turismo por El Salvador.

Del artículo 3 al artículo 9 se detallan formas de lograr los objetivos. Se prevén facilidades a los residentes de los países firmantes para la

intensificación del flujo turístico. Se pacta el intercambio de información técnica y legal en materia de turismo. Se estipula la facilitación de las inversiones de capitales nacionales en el sector turístico de la otra Parte, y la promoción de inversiones conjuntas o mixtas en las Partes o en terceros países. En la misma dinámica se prevé la transmisión de información de planes de formación en materia turística, la habilitación de pasantías y el intercambio de docentes y de expertos en rubros técnicos específicos. Se habilita, en la medida de las posibilidades financieras y técnicas, la oferta recíproca de becas para perfeccionamiento en el sector. Este intercambio se extiende a expertos en desarrollo y evaluación de proyectos, de políticas de inversiones y temas relacionados.

Los artículos 10 y 11 prevén la promoción y estimulación de la información pública sobre los horizontes turísticos de cada país, propiciando visitas periodísticas y de operadores turísticos.

En los artículos 12 y 13 se pacta el mutuo apoyo a las investigaciones de mercado en la materia, y el intercambio de información sobre experiencias de integración regional.

Con su artículo 14, este instrumento va más allá de abrir un camino fluido al turismo entre las Partes. Avanza en el logro del conocimiento de sus respectivas historias, considerando la necesidad de preservar el patrimonio nacional.

El artículo 15 señala la intención de las Partes de promover el desarrollo sustentable del turismo en el hemisferio, en el marco de la Declaración de San José del XVII Congreso Interamericano de Turismo, y de la Agenda 21, elaborada por la Cumbre de Río.

Por medio del artículo 16, se pacta el fomento de las relaciones entre empresas privadas del sector, y la elaboración de programas de intercambio a ese nivel.

El Acuerdo prevé, por su artículo 17, la creación de una Comisión Mixta, que estará integrada por funcionarios técnicos de las autoridades de aplicación del instrumento. La misma evacuará las consultas recíprocas referidas al Acuerdo y se reunirá como mínimo cada dos años.

Por el artículo 18, los Estados firmantes disponen que el Acuerdo se podrá enmendar siempre que ambos consientan y a pedido de cualquier de ellos. El mecanismo a utilizar será el Canje de Notas diplomáticas.

El Acuerdo regirá en la fecha de recibo de la última notificación en que se comunique por las Partes el cumplimiento de las normas internas de aprobación. Tendrán una validez de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Para que así no ocurriera, deberá existir comunicación en contrario elevada por uno de los firmantes, con seis meses de antelación a la fecha de modificación del plazo. En ese caso no se afectarán los proyectos en ejecución.

Respecto a la importancia y necesidad de acuerdos como el que se ha descripto es conveniente aportar algunos datos estadísticos. Analizando información del Ministerio de Turismo, surge que en 1998 los visitantes ingresados a Uruguay, según su nacionalidad, se discriminan en: 65% argentinos, 9% brasileños, 2% entre chilenos y paraguayos y sólo 7% provenientes de otros países.

En cuanto a los ingresos brutos por concepto de turismo, estos han evolucionado desde casi US$ 203 millones en 1988, a más de US$ 694 millones en 1998. En comparación con el Producto Bruto Interno (PBI), los ingresos por turismo eran el 2.67% en 1988 y llegaron al 3.47% en 1998.

Las divisas ingresadas al país, por concepto de turismo, han provenido fundamentalmente de habitantes del área cercana (63% de Argentina y 9% de Brasil). Solamente el 2% ha llegado de la América más lejana.

Por lo expuesto al final, se justifica plenamente la búsqueda de acuerdos como el presente que fomenten lazos de cooperación en el sector, con naciones distantes aunque en el mismo continente.

En virtud de lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2000.

Ramón Fonticiella, Miembro Informante; **Sebastián Da Silva, Félix Laviña, Antonio López, María Eloisa Moreira, Carlos Pita, Julio Luis Sanguinetti".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: el Acuerdo de Cooperación Turística con la República de El Salvador cuenta con diecinueve artículos y tiene como objetivo principal el desarrollo y la intensificación de las relaciones turísticas entre las Partes, como forma de estrechar y fortalecer los vínculos de amistad entre los países.

Los artículos 1 y 2 sellan el compromiso de estrecha relación en el campo turístico y designan los organismos competentes para la aplicación del Acuerdo. Estos serán el Ministerio de Turismo por el Uruguay y la Corporación Salvadoreña de Turismo por El Salvador.

Del artículo 3 al artículo 9 se detallan formas de lograr los objetivos. Se prevén facilidades para los residentes de los países firmantes a fin de intensificar el flujo turístico. Se pacta el intercambio de información técnica y legal en materia de turismo. Se estipula la facilitación de las inversiones de capitales nacionales en el sector turístico de la otra Parte y la promoción de inversiones conjuntas o mixtas en las Partes o en terceros países. En la misma dinámica se prevé la trasmisión de información de planes de formación en materia turística, la habilitación de pasantías y el intercambio de docentes y de expertos en rubros técnicos específicos. Se habilita, en la medida de las posibilidades financieras y técnicas, la oferta recíproca de becas para perfeccionamiento en el sector. Este intercambio se extiende a expertos en desarrollo y evaluación de proyectos, en políticas de inversiones y temas relacionados.

Los artículos 10 y 11 prevén la promoción y estimulación de la información pública sobre los horizontes turísticos de cada país, propiciando visitas periodísticas y de operadores turísticos.

En los artículos 12 y 13 se pacta el mutuo apoyo a las investigaciones de mercado en la materia y el intercambio de información sobre experiencias de integración regional.

Con su artículo 14, este instrumento va más allá de abrir un camino fluido al turismo entre las Partes. Avanza en el logro del conocimiento de sus respectivas historias, considerando la necesidad de preservar el patrimonio nacional.

El artículo 15 señala la intención de las Partes de promover el desarrollo sustentable del turismo en el hemisferio, en el marco de la Declaración de San José del XVII Congreso Interamericano de Turismo, y de la Agenda 21, elaborada por la Cumbre de Río.

Por medio del artículo 16 se pacta el fomento de las relaciones entre empresa privadas del sector y la elaboración de programas de intercambio a ese nivel.

El Acuerdo prevé, por su artículo 17, la creación de una Comisión Mixta, que estará integrada por funcionarios técnicos de las autoridades de aplicación del instrumento. La misma evacuará las consultas recíprocas referidas al Acuerdo y se reunirá como mínimo cada dos años.

Por el artículo 18, los Estados firmantes disponen que el Acuerdo se podrá enmendar siempre que ambos consientan y a pedido de cualquiera de ellos. El mecanismo a utilizar será el Canje de Notas diplomáticas.

El Acuerdo regirá en la fecha de recibo de la última notificación en que se comunique por las Partes el cumplimiento de las normas internas de aprobación. Tendrá una validez de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Para que así no ocurriere, deberá existir comunicación en contrario elevada por uno de los firmantes con seis meses de antelación a la fecha de modificación del plazo. En ese caso no se afectarán los proyectos en ejecución.

Respecto a la importancia y necesidad de acuerdos como el que se ha descrito, es conveniente aportar algunos datos estadísticos. Analizando información del Ministerio de Turismo, surge que en 1998 los visitantes ingresados a Uruguay, según su nacionalidad, se discriminan en: 65% argentinos, 9% brasileños, 2% entre chilenos y paraguayos y sólo 7% provenientes de otros países.

En cuanto a los ingresos brutos por concepto de turismo, éstos han evolucionado desde casi US$ 203:000.000 en 1988, a más de US$ 694:000.000 en 1998. En comparación con el Producto Bruto Interno (PBI), los ingresos por turismo eran el 2.67% en 1988 y llegaron al 3.47% en 1998.

Las divisas ingresadas al país por concepto de turismo han provenido fundamentalmente de habitantes del área cercana: 63% de Argentina y 9% de Brasil. Solamente el 2% ha llegado de la América más lejana.

Por lo expuesto al final, para nuestra

Comisión se justifica plenamente la búsqueda de acuerdos como el presente, que fomenten 'azos de cooperación en el sector, con naciones distantes aunque en el mismo continente.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR LAVIÑA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAVIÑA.— El informe del señor Diputado Fonticiella ha sido exhaustivo y por sí solo convincente de que la Cámara debe aprobar el Acuerdo de Cooperación Turística con la República de El Salvador.

Este pequeño país de América Central, que cuenta únicamente con alrededor de 21.000 kilómetros cuadrados de superficie, tiene, sin embargo, seis millones de habitantes que viven entre las fronteras con Guatemala y Honduras al norte y al este, y la vertiente del océano Pacífico en su extensión occidental.

El Salvador viene instrumentando intensas actividades diplomáticas comerciales, científicas y culturales con Uruguay, de acuerdo con el pensamiento y la política del señor Presidente Jorge Batlle en cuanto a trabajar con una visión puesta en el proceso de integración de todo el hemisferio.

Se ha señalado el plan de acción en tal sentido; establecimiento de un Comité Binacional; Acuerdo Interinstitucional INIA-CENTA (Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria-Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria); Acuerdo de Cooperación entre la Escuela Universitaria de Música y el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte de El Salvador; Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre el SODRE y el Consejo Nacional para la Cultura de El Salvador; Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y el referido Consejo; entendimiento para el crecimiento de la cooperación mutua entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.

Se tiene gran confianza en que la inminente creación de la Cámara de Comercio Uruguay-El Salvador facilitará la promoción y apertura comercial, no sólo entre ambos países, sino también entre las regiones de Centro y Sudamérica.

En cuanto al tema específico del turismo, en El Salvador está predominando una concepción que compartimos y queremos impulsar en nuestro país. A tales efectos, hemos presentado un proyecto en esta Cámara. Se acierta en afirmar que esta actividad no sólo debe arrojar beneficios en el campo económico, sino que debe descentralizarse a fin de que tenga incidencia como factor directo de desarrollo y bienestar socioeconómico en todas las ciudades, villas y pueblos del interior del país.

Además, El Salvador está encarando el turismo como factor integrador de toda la región centroamericana y se ha estructurado un programa conjunto por el que se promueven los atractivos naturales y culturales a través de la llamada "Ruta Maya".

Dentro de las proyectadas actividades binacionales, ya reseñadas, entre nuestro país y El Salvador, quisiera destacar la cooperación mutua entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.

El LATU podría brindar una serie de alternativas de servicios a El Salvador, con un enfoque de cabecera de puente hacia otro tipo de actividades, que finalmente pudieran traducirse en un incremento de nuestras exportaciones. Se entiende que El Salvador puede ser una excelente plaza para que el LATU dé servicios, posicionándose en la región como una empresa exportadora de servicios de consultoría. Al mismo tiempo, esta actividad coloca al Uruguay en un excelente nivel de calidad y credibilidad, permitiendo abrir caminos a la exportación de productos y a otros servicios.

En mérito a los argumentos expuestos por el señor miembro informante y a estas expresiones que hemos agregado, aconsejamos la aprobación del Acuerdo de Cooperación Turística entre Uruguay y la República de El Salvador.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Sesenta y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

21.— Licencias Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 3 y 10 de julio de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Andrés Oribe.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 14 de julio de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Oscar Echevarría.

Del señor Representante Gustavo Silveira, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 12 de julio de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Basilio Morales.

Del señor Representante Luis M. Leglise, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 4 de julio de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Hugo Rosete.

Del señor Representante Iván Posada, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de julio de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gabriel Barandiaran.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por los períodos comprendidos entre los días 4 y 5, y 11 y 12 de julio de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Duque.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 14 de julio de 2000, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora Gabriela Garrido.

Del señor Representante Pablo Mieres, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para participar de la Conferencia y Taller de Trabajo de "Comparative National Elections Project", a realizarse en Indonesia, por el período comprendido entre los días 11 y 20 de julio de 2000, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora Mariella Demarco.

Del señor Representante Gabriel Pais, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para realizar, invitado por el gobierno de los Estados Unidos de América y sin costo alguno para la Cámara de Representantes, una gira de observación por distintas ciudades del referido país, por el período comprendido entre los días 15 de julio y 2 de agosto de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Baltasar Brum.

Asimismo la resolución de solicitud de proclamación de nuevos suplentes por la Corte Electoral:

Del señor Representante Julio Luis Sanguinetti, por motivos personales, por el día 5 de julio de 2000. Habiéndose agotado la nómina de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y cuatro en sesenta y siete: **Afirmativa**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 29 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, licencia por motivos personales a partir del 3 de julio y hasta el 10 de julio, inclusive, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted atentamente.

José Amorín
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de julio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado José Amorín.

Saluda a usted muy atentamente.

Luis Eduardo Alpuín".

Montevideo, 3 de julio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado José Amorín.

Saluda a usted muy atentamente.

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 10 de julio de 2000.

2) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Luis Eduardo Alpuín y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 10 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes, señores Luis Eduardo Alpuín y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 4 y 10 de julio de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a Ud., a efectos de solicitar licencia entre los días martes 4 y viernes 14 del corriente mes, por razones personales.

Saludo a Ud., muy atentamente.

Gustavo Guarino
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 14 de julio de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 14 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Oscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

Montevideo, 4 de julio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, licencia a partir del 4 de julio y hasta el 12 de julio, inclusive, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

Gustavo Silveira
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Silveira.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 12 de julio de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 12 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Silveira.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Basilio Morales.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de julio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. licencia durante el día 4 de julio, por motivos personales, según la Ley Nº 16.465.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Luis M. Leglise
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Luis M. Leglise.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de julio de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 4 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de Salto, Luis M. Leglise.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 4 de julio de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Hugo Rosete.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de julio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que Ud. preside, tenga a bien, concederme licencia por motivos personales, desde el día 5 al 7 de julio del corriente, inclusive.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Iván Posada
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de julio de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 7 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 1999 del Lema Partido del Nuevo Espacio, señor Gabriel Barandiaran.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de julio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales los días 4, 5, 11 y 12 de julio respectivamente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Tabaré Hackenbruch
Representante por Canelones".

"Las Piedras, 3 de julio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Jorge Omar Bentancurt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los períodos comprendidos entre los días 4 y 5 y 11 y 12 de julio de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por los períodos comprendidos entre los días 4 y 5, y 11 y 12 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, el suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 4 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Ud., por motivos personales, licencia reglamentaria entre los días 4 y 14 de julio del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

José Carlos Mahía
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 14 de julio de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 14 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Convóquese por Secretaría por el mencio-

nado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Gabriela Garrido.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 22 de junio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, por ausentarme del país en virtud de haber sido invitado a participar de la Conferencia y Taller de Trabajo de "Comparative National Elections Project" organizados por el Mershon Center de Ohio State University, el Volkswagen Stiftung, y Gadjah Mada University de Yogyakarta, solicito a Ud. tenga a bien disponer los trámites necesarios a efectos de concederme licencia a mi cargo como Representante Nacional, desde el día 11 de julio de 2000 hasta el día 20 de julio de 2000, inclusive.

Se adjunta copia de la invitación.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Pablo Mieres
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Mieres, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la Conferencia y Taller de Trabajo de "Comparative National Elections Project", a realizarse en Indonesia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 20 de julio de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Mieres, por el período comprendido entre los días 11 y 20 de julio de 2000, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la Conferencia y Taller de Trabajo de "Comparative National Elections Project", a realizarse en Indonesia.

2) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 99000 del Lema Partido del Nuevo Espacio, señora Mariella Demarco.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Diputado Washington Abdala.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar autorización para hacer uso de licencia al amparo de lo establecido en el artículo 1º, literal C), de la Ley Nº 16.465, durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 2 de agosto del corriente año.

La presente solicitud se fundamenta en la invitación cursada por el gobierno de los Estados Unidos de América, a través del señor Embajador Christopher Ashby, para visitar ese país.

Dejo constancia que, de acuerdo a lo informado en la nota cuya fotocopia se adjunta, el presente viaje no devengará costo alguno al Poder Legislativo.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Gabriel Pais Rivanera
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gabriel Pais, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para realizar, invitado por el gobierno de los Estados Unidos de América, una gira de observación por distintas ciudades del país y establecer contactos en el campo de la política y el gobierno.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 de julio y 2 de agosto de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gabriel Pais, por el período comprendido entre los días 15 de julio y 2 de agosto de 2000, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para realizar, invitado por el gobierno de los Estados Unidos de América, una gira de observación por distintas ciudades del país y establecer contactos en el campo de la política y el gobierno.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Baltasar Brum.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 4 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 5 de julio.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Julio Luis Sanguinetti
Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Antonio Delgado Espino".

"Las Piedras, 4 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Jorge Omar Bentancurt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Luis Sanguinetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de julio de 2000.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes, señores Antonio Delgado y Omar Bentancurt, y el suplente siguiente, señor

Heber Duque, integra la Cámara el día 5 de julio de 2000.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Luis Sanguinetti, por el día 5 de julio de 2000.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Antonio Delgado y Omar Bentancurt.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

22.— Cuestión política planteada por el señor Representante Bergstein

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: en realidad, más que de una cuestión política se trata de un asunto de orden humanitario, que enmarcamos como político por razones reglamentarias.

Quisiera pedir autorización al Cuerpo para tratar el tema vinculado a la condena de la que fueron objeto una serie de personas en Irán, diez judíos y dos musulmanes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Gracias, señor Presidente y señores Diputados.

Este no es el momento adecuado para desbordes retóricos. Nos vamos a referir a una serie de hechos, tal como se han dado en la realidad en los últimos meses.

Un grupo de personas -como ya dije, diez judíos y dos musulmanes- fueron condenadas por un tribunal de la República Islámica del Irán con penas de azotes y multa. Además, se condenó a los judíos con penas que van de cuatro a trece años de prisión y, a los musulmanes, con dos años de prisión. El fundamento de la condena es "espionaje a favor de Israel".

Este juicio ya había tenido repercusión internacional, a tal extremo que organizaciones como Amnistía Internacional y personalidades como el Dalai Lama y Jesse Jackson habían intentado salvar a estos acusados. ¿Quiénes eran los acusados? Un rabino, un matarife ritual, unos maestros de hebrero y algunos estudiantes; en fin, personas cuyo perfil hacen poco plausible la acusación. De todos modos, recayó esta condena en un juicio que se desarrolló en forma reservada.

En el transcurso del juicio, el defensor del principal acusado argumentó que no había ninguna prueba de que los acusados hubieran espiado, absolutamente ningún elemento probatorio, salvo confesiones que algunos de ellos habrían hecho estando presos. Además, expresó que su cliente no realizó actividad alguna en la red de espionaje y que ni siquiera asistió a ningún acto religioso junto a los demás acusados. Sobre este último aspecto, conviene decir que en Irán hay una religión oficial, que es la musulmana, y según la Constitución hay religiones toleradas, como la religión de Zoroastro, la cristiana y la judía, y otras que ni siquiera son toleradas, como la religión bahai. Pero son toleradas en el marco de una situación muy especial; puedo relatar al Cuerpo que, a un musulmán, el hecho de convertirse al cristianismo le costó la vida.

En concreto, lo que quisiéramos de la Cámara en este momento es que se una a las voces del mundo entero que por razones humanitarias están reclamando la libertad de los detenidos, sin ánimo de interferir con la Justicia iraní.

Se da la situación de que el jefe judicial de la provincia sureña de Fars, donde tuvo lugar este juicio, señaló que el veredicto no descarta la posibilidad de una amnistía. Y aquí vamos al punto: nosotros queremos pedir un pronunciamiento de la Cámara de Diputados para que se solicite al Líder Supremo de la República Islámica del Irán, Ayatollah Alí Jamenei, que, en uso de las facultades que le otorga la Constitución de dicho país, decrete la amnistía de todos los condenados, para que puedan reintegrarse libremente a sus hogares.

Consideramos que en esto hay cierta urgencia, porque la pena de azotes podría aplicarse en forma rápida, y mientras tanto siguen presos.

Ayer formulamos el planteo a través del coordinador de nuestra bancada, y nos ha dicho que el criterio que prevaleció en la reunión de coordinadores es que el tema pase a la Comisión de Asuntos Internacionales. Si ésa fuere la decisión del Cuerpo, lo único que podemos agregar es que solicitamos que la Comisión se pronuncie con la mayor urgencia. Nosotros estábamos prontos para votar una declaración, pero respetamos la decisión de los coordinadores.

Es cuanto queríamos expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Precisamente, ése fue el temperamento que se manejó en la reunión de coordinadores del día de hoy, por lo que el planteamiento político formulado por el señor Diputado Bergstein sería trasladado a la Comisión de Asuntos Internacionales, ámbito en el cual, obviamente, será bienvenida la documentación que el señor Diputado pueda aportar.

SEÑOR BERGSTEIN.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: más allá de insistir en mi pedido de urgencia a la Comisión, quiero informar que tengo fotocopia de los cables de la agencia alemana de noticias DPA, que brindan una serie de elementos muy interesantes, ya que ilustran sobre algunos detalles que tienen que ver con el desarrollo de este juicio.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: quiero resaltar que la coordinación -según nos informa nuestro compañero de bancada y también señaló el señor Presidente- sugería que este tema se tratase en la Comisión de Asuntos Internacionales, y nos parece cosa buena que eso suceda.

Creemos que la Cámara, a través de su Comisión especializada -la de Asuntos Internacionales o, en su caso, la de Derechos Humanos-, hace bien en analizar este tipo de situaciones; pero quiero advertir que deberíamos estudiarlas en forma no sesgada.

Los informes de Organizaciones No Gubernamentales como Amnistía Internacional y también de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas -a través de su relator especial, el licenciado y filósofo Galindo Pohl, de nacionalidad salvadoreña-, demuestran que en Irán existe una grave situación en materia de violación de los derechos humanos. Sin embargo, en nuestra América Latina hay una serie de situaciones que también deberían constituir motivo de preocupación para la Comisión de Asuntos Internacionales y, en definitiva, para esta Cámara. El informe de Amnistía Internacional ha sido claro en cuanto a que en algunos países existe una situación muy grave, de retroceso en estos temas.

Por lo tanto, quería dejar estas constancias, saludando la iniciativa que trae al Cuerpo el señor Diputado Bergstein, pero también llamar la atención de la Cámara en cuanto a que deberíamos buscar una forma de ocuparnos de estos temas, a efectos de que el Parlamento uruguayo pueda hacer una contribución significativa, no sólo denunciando en forma puntual algunos hechos, sino también interactuando con la Cancillería a efectos de que nuestro país pueda realizar un aporte activo a la plena vigencia de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales del asunto a consideración del Cuerpo.

(Se vota)

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: **Afirmativa.**

23.— Intermedio

Corresponde entrar a considerar el asunto

que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Pedidos de informes formulados por señores legisladores. (Se establecen plazos para su contestación)".

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: en nombre de la bancada del Foro Batllista, solicito que la Cámara pase a intermedio por el término de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

— Sesenta y tres en sesenta y seis: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 57)

— Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 56)

24.— Licencias Integración de la Cámara

— Dése cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Jorge Chápper, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 14 de julio de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Rapetti.

Del señor Representante Sebastián Da Silva, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para efectuar, invitado por el gobierno de los Estados Unidos de América, una gira de observación político-económica por varias ciudades del referido país, por el período comprendido entre los días 15 de julio y 7 de agosto de 2000. Habiéndose agotado la nómina de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes del señor Diputado Da Silva.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 4 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Washington Abdala.
Presente.

Por intermedio de la presente solicito por motivos personales licencia a partir del día 5 y hasta el día 14, inclusive.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Jorge Chápper
Representante por San José".

"Montevideo, 4 de julio de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Washington Abdala.
Presente.

Por intermedio de la presente comunico a usted, que por única vez, no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo de su Presidencia.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

Alberto Casas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de San José, Jorge Chápper.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 14 de julio de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Alberto Casas.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 14 de julio de 2000, al señor Representante por el departamento de San José, Jorge Chápper.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Alberto Casas.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Rapetti.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 29 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para solicitarle licencia a fin de ausentarme del país en virtud de obligaciones inherentes a mi representación política por haber sido invitado por el Gobierno de los Estados Unidos de América para efectuar una gira de observación político-económica a realizarse en varias ciudades de dicho país a partir del 15 de julio hasta el 7 de agosto, inclusive.

Saludo al señor Presidente con mi más alta estima.

Sebastián Da Silva
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 29 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunico a Ud. que no acepto por esta única vez la convocatoria por los días 15 de julio al 7 de agosto en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Sebastián Da Silva.

Saludo a Ud. con mi más alta estima.

Hebert Reyes".

"Montevideo, 29 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunico a Ud. que no acepto por esta única vez la convocatoria por los días 15 de julio al 7 de agosto en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Sebastián Da Silva.

Saludo a Ud. con mi más alta estima.

Jorge Mutio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Sebastián Da Silva, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para efectuar, invitado por el gobierno de los Estados Unidos de América, una gira de observación político-económica por varias ciudades del referido país.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 de julio y 7 de agosto de 2000.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señores Hebert Reyes y Jorge Mutio.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, y en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Sebastián Da Silva, por el período comprendido entre los días 15 de julio y 7 de agosto de 2000, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para efectuar, invitado por el gobierno de los Estados Unidos de América, una gira de observación político-económica por varias ciudades del referido país.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Hebert Reyes y Jorge Mutio.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

25.— Pedidos de informes formulados por señores legisladores. (Se establecen plazos para su contestación)

— Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Pedidos de informes formulados por señores legisladores. (Se establecen plazos para su contestación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 140

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas y los organismos a que refiere el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, (Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para remitir la información solicitada por los legisladores conforme a las facultades que les otorga dichos artículos.

Artículo 2º.— Si por la complejidad de la información solicitada, no fuera posible remitirla en el plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, se deberá enviar al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al legislador solicitante, un informe circunstanciado sobre las causas que impiden la remisión en plazo. Recibido éste, quedará habilitado un plazo improrrogable de treinta días hábiles, a cuyo vencimiento quedará abierta la instancia para el legislador, de requerir la información por intermedio de la Cámara a que pertenezca, sin perjuicio de la situación prevista en el artículo 119 de la Constitución de la República.

Artículo 3º.— Los plazos establecidos en la presente ley se computarán a partir del día siguiente al que el órgano requerido recibe la solicitud de información, así como la constancia de recepción, por parte del Presidente de la Cámara que corresponda, del informe circunstanciado a que refiere el artículo 2º de la presente ley.

Montevideo, 10 de mayo de 2000.

Felipe Michelini, Representante por Montevideo; **Pablo Mieres,** Representante por Montevideo; **Iván Posada,** Representante por Montevideo; **Ricardo Falero,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 118 de la Constitución de la

República prevé el mecanismo por el cual los legisladores pueden solicitar informes a los distintos organismos del Estado para el ejercicio de sus funciones.

El referido artículo establece: "...El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva".

Nos encontramos ante un vacío legal que es necesario subsanar dado que su existencia provoca una distorsión en la tarea legislativa al no tener el organismo solicitado plazo alguno para remitir la información que se le solicita por lo que queda a su entero arbitrio la decisión sobre la oportunidad y conveniencia de cumplir con lo que se le requiere.

Habiendo existido omisión del Poder Legislativo en reglamentar el mencionado artículo constitucional, entendemos que el único punto opinable sería el plazo que se le concede al organismo solicitante. Se entendió que treinta días hábiles resulta por demás razonable, previéndose, en caso de información compleja, la posibilidad de que dicho plazo se prorrogue por otros treinta días hábiles, previa comunicación circunstanciada al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al legislador solicitante.

El presente proyecto tiene como antecedente el presentado con fecha 2 de octubre de 1992 por los señores Diputados del Lema "Partido por el Gobierno del Pueblo".

Montevideo, 10 de mayo de 2000.

Felipe Michelini, Representante por Montevideo; **Pablo Mieres,** Representante por Montevideo; **Iván Posada,** Representante por Montevideo; **Ricardo Falero,** Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. Nº 140

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración eleva el presente proyecto de ley, sugiriendo -por unanimidad- su aprobación, por el cual se reglamenta la facultad que la Constitución de la República en su artículo 118 otorga a los legisladores de requerir datos e informes a los Poderes Públicos.

Desde su incorporación en la Constitución de 1918 el instrumento de pedido de informes ha pretendido ser un mecanismo a través del cual los legisladores puedan cumplir sus cometidos controlando la gestión del Estado. No obstante, al no haberse reglamentado el artículo estableciendo los plazos de que dispone la Administración para contestar los pedidos de informes de los legisladores, así como las consecuencias de la no respuesta, ha sido uno de los principales obstáculos para que el mecanismo tenga eficacia y eficiencia.

Se asimila al régimen legal cuya aprobación se aconseja, la potestad de solicitar pedidos de informes establecidos por normas legales (artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990) a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Por el artículo 1º se le otorga al organismo requerido un plazo amplio y razonable de treinta y cinco días hábiles para contestar la información que se le solicita.

Asimismo, se le brinda la posibilidad de solicitar una prórroga de otros veinte días hábiles, en caso de que la complejidad de la información solicitada lo requiera, con obligación de informar al legislador solicitante las causas de dicha complejidad (artículo 2º).

En el artículo 3º se dispone que una vez vencidos los plazos establecidos sin haber recibido la información solicitada, el legislador podrá pedir que se curse una nueva solicitud a través de la Cámara que integra; y si la Cámara

hiciere suyo el pedido, el organismo dispondrá de otros quince días hábiles para remitir la respuesta.

En definitiva, si se hicieran efectivos todos los plazos, el término máximo de que se dispone para cumplir con la obligación de contestar un pedido de informes es de sesenta días hábiles, plazo que esta Comisión considera más que suficiente para contestar adecuadamente todos y cada uno de los pedidos de informes.

Si el organismo requerido no contestara el pedido de informes solicitado, habiendo sido reiterado por la Cámara correspondiente, queda expedita la vía de convocar a los directivos del organismo al cual se le requirió la información a la Comisión Parlamentaria respectiva de la Cámara correspondiente, sin perjuicio de activar el mecanismo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución de la República (artículo 4º).

En el artículo 5º se establece que ante la posibilidad de la reserva de determinada información, lo cual no es eximente de la obligación de contestar el pedido de informes, se habilita al organismo requerido a utilizar el medio más idóneo para mantener el carácter reservado de la misma.

El artículo 6º dispone la forma de cómputo de los plazos establecidos en el proyecto de ley; y el artículo 7º establece el ámbito de aplicación: a todos los pedidos de informes solicitados en la presente Legislatura y no contestados se les aplicará el régimen que se preceptúa, computándose todos los plazos a partir de la promulgación de la ley cuya aprobación se promueve.

El proyecto de ley que se informa surge como producto de una discusión fecunda realizada por los integrantes de esta Comisión, habiéndose llegado a un adecuado balance entre las diversas aristas que un proyecto de este tenor presenta. Luego de su sanción como ley de la República, su sentido y fuerza dependerá de la responsabilidad de administradores y legisladores. Que así sea, en beneficio de la mayor transparencia en la gestión pública.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2000.

Felipe Michelini, Miembro Informante; **Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Francisco Gallinal, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos, Jorge Zás Fernández.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas y los organismos a que refiere el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, (Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), dispondrán de un plazo de treinta y cinco días hábiles para remitir los datos e informes solicitados por los legisladores conforme a las facultades que les otorga dichos artículos.

Artículo 2º.— Si por la complejidad de la información solicitada no fuera posible remitirla en el plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, se deberá enviar al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al legislador solicitante, informe circunstanciado sobre las causas que impiden la remisión en plazo.

Recibido éste, el organismo requerido dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, para dar cumplimiento al pedido.

Artículo 3º.— Vencidos los plazos establecidos en los artículos 1º ó 2º de la presente ley, en su caso, sin que el organismo requerido haya remitido la información solicitada, el legislador podrá pedirlos por intermedio de la Cámara a la que pertenece, estándose a lo que ésta resuelva.

Si la Cámara correspondiente hiciere suyo el pedido, el organismo requerido dispondrá de quince días hábiles para remitir respuesta.

Artículo 4º.— El vencimiento del plazo establecido por el inciso segundo del artículo 3º de la presente ley, sin que el organismo requerido evacuare la información solicitada, habilitará la convocatoria a la Comisión Parlamentaria correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 121 de la Constitución de la República.

Artículo 5º.— Cuando el organismo al que solicitare datos e informes estimare pertinente no confiarlos a la difusión del trámite administrativo, los dará al interesado en forma confidencial, por la vía más adecuada a tales propósitos.

Artículo 6º.— Los plazos establecidos en la presente ley se computarán a partir del día siguiente al que el o los organismos referidos en el artículo 1º de la presente ley reciban la solicitud correspondiente.

La prórroga establecida en el artículo 2º de la presente ley se computará a partir del día siguiente al que el Presidente de la Cámara que corresponda reciba el informe circunstanciado a que refiere dicho artículo.

Artículo 7º.— En los pedidos de informes solicitados a partir del 15 de febrero de 2000 y no contestados a la promulgación de la presente ley, los plazos referidos en los artículos anteriores se computarán a partir de ésta.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2000.

Felipe Michelini, Miembro Informante; **Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Francisco Gallinal, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos, Jorge Zás Fernández.**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: tenemos a consideración un proyecto que trata nada más y nada menos que del artículo 118 de la Constitución de la República y apunta a una de las tareas fundamentales que desarrollamos tanto los Diputados como los Senadores, que es nuestra potestad constitucional de control, no sólo del Poder Ejecutivo, a través de los Ministros de Estado, sino también de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, mediante la solicitud de datos e informes, a los efectos de analizar la gestión de estos organismos y del aparato estatal. Ese es uno de los roles esenciales de todo Parlamento.

Este proyecto de ley responde, en última instancia, a un mandato del poder constituyente, en tanto que la Carta dice en su artículo 118 que la ley fijará el plazo que tendrán estos organismos para contestar el pedido de datos e informes planteado por los señores legisladores. Lamentablemente, este artículo nunca fue reglamentado, por lo cual se ha constituido en un elemento de distorsión para la tarea de control por parte de Senadores y Diputados y también para los organismos públicos a los que se solicitan dichos datos e informes, ya que nunca queda claro qué plazo tienen para contestar. Tampoco queda claro cuál es la voluntad política del Cuerpo al aplicar el mecanismo previsto en el artículo 118 en el sentido de que, si no se contestan los pedidos de informes, la Cámara puede hacerlos suyos. Al no haber una reglamentación, cuando la Cámara hace suyos los pedidos de informes es casi un voto de cortesía que no implica un mandato político sustancial, importante y meditado; es casi un acto de solidaridad entre colegas con el objetivo de que, por lo menos, se reitere el pedido de informes.

El proyecto presentado por toda la bancada del Nuevo Espacio apuntaba a fijar un plazo, no sólo a los organismos establecidos en el artículo 118 de la Constitución, sino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, que, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, tienen la obligación de contestar estos pedidos de informes. El plazo que los señores legisladores del Nuevo Espacio establecimos en nuestro proyecto de ley era de treinta días hábiles, con treinta días hábiles más de prórroga si el organismo entendía que se trataba de un pedido de informes de respuesta difícil y compleja.

La única consecuencia prevista en el proyecto que presentamos era la instancia que se abría para que, simplemente, la Cámara correspondiente hiciera suyo el pedido de datos e informes formulado por el legislador.

El proyecto que estamos tratando en el día de hoy pasó de tener tres artículos a tener siete, y fue modificado en algunos aspectos importantes, pero no sólo por los legisladores que estamos en la oposición al actual gobierno de coalición, ya que hubo una activa participación de los Diputados que la integran. Legisladores

que no han ingresado recientemente a la Cámara, sino que tienen una larga trayectoria en estas lides parlamentarias, nos señalaban su experiencia en cuanto a pedidos de informes no respondidos, o bien contestados en forma muy escueta; en algunos casos, la respuesta se limitaba a decir que ese pedido de informes ya había sido contestado a otro señor legislador.

Por lo tanto, creo que sería buena cosa que la Cámara aprobase el proyecto de ley tal como salió de la Comisión.

Sé hicieron consultas a algunos señores Ministros de Estado porque se temía que, por legislar sobre este artículo 118 de la Constitución, hiciéramos tan estricto y complejo el procedimiento que tal vez fuera peor la enmienda que el soneto, al imponer a la Administración una obligación muy difícil de cumplir o un obstáculo imposible de sortear. Sin embargo, el artículo 1º del proyecto otorga al organismo treinta y cinco días hábiles para contestar un pedido de informes, que es tiempo suficiente como para analizar la importancia del asunto y determinar la urgencia de la respuesta.

Además, algunos integrantes de la Comisión, fundamentalmente del Partido Colorado, señalaban que muchas veces las demoras u omisiones no se debían a una falta de voluntad política del jerarca del Ministerio, sino a que ese pedido de informes caía en manos de un Director o Subdirector que no informaba adecuadamente y con ello comprometía la situación del Ministro de Estado.

¡Qué buena cosa es, entonces, legislar en este sentido! Diría que treinta y cinco días hábiles como primer plazo es un período más que extenso para contestar adecuadamente los pedidos de informes; pero si este plazo no resultase adecuado y el asunto fuera complejo, se podrá pedir una prórroga de veinte días hábiles. En el caso de que tampoco entonces se contestara, aparece la contrapartida del sistema que estamos proponiendo: aquel legislador que no haya obtenido respuesta en el plazo de treinta y cinco días hábiles establecido en el artículo 1º ni durante la prórroga de veinte días, deberá formular una solicitud en el plenario para que la Cámara haga suyo el pedido de informes. Es decir que vamos a dejar de votar en estos casos por cortesía o por solidaridad; deberemos plantear que ese pedido de informes tiene realmente cierta entidad que amerita que el Cuerpo lo haga suyo.

Creo que esto es buena cosa porque la reglamentación de derechos, en una buena dirección y en forma adecuada, protege y jerarquiza el ejercicio de determinados derechos, en este caso el de control que, por mandato constitucional, tienen los legisladores.

¿Cuál es la consecuencia que trae aparejada el hecho de que la Cámara haga suyo el pedido de informes? Se da al organismo quince días hábiles más. Entonces, si se cumpliese todo el proceso, el plazo sería de setenta días, es decir, más que suficiente para que un Ministro de Estado conteste los pedidos de informes de los señores legisladores.

En la prensa e, inclusive, en alguna exposición en esta Cámara se ha señalado que los organismos requeridos no han contestado un número determinado de pedidos de informes. Todos sabemos que algunos de esos pedidos se hacen en forma rápida o sin la correspondiente meditación, mientras que otros, en realidad, no involucran temas de profundidad. Pero me consta que hay otros -por supuesto que me corresponden las generales de la ley- que son muy meditados, que conciernen claramente a un tema muy específico y que apuntan al ejercicio del control.

¿Y cuál es la consecuencia, de acuerdo con este proyecto de ley, si después de setenta días no se contesta? Queda habilitado el llamado a la Comisión respectiva del Ministro o el jerarca correspondiente. Por supuesto que para ello deberá existir la voluntad de los integrantes de la Comisión.

Se podrá advertir que este mecanismo de sanción tímido, de señalamiento, no estaba en el proyecto original. Fueron los miembros de la coalición de gobierno quienes solicitaron la inclusión de algún tipo de mecanismo para que los Ministros de Estado y los jerarcas de otros organismos sientan que hay alguna forma de llamado a responsabilidad, si luego de este procedimiento, que lleva setenta días hábiles, no se dignan contestar los pedidos de informes.

Creo que este mecanismo balancea adecuadamente, por un lado, la responsabilidad del Poder Ejecutivo y, por el otro, la de los señores integrantes de ambas Cámaras, así como los tiempos necesarios a efectos de que aquellas personas que tienen el honor de dirigir las empresas públicas o los Ministerios de Estado dispongan del plazo suficiente para contestar adecuadamente los pedidos de datos e informes, que tan necesarios son para ejercer el control y dar cumplimiento a nuestra tarea legislativa.

Por otra parte, este proyecto, tal como viene

de Comisión, incorpora dos cosas más. Por un lado, si hay un elemento que el organismo requerido estima pertinente no confiar a la difusión del trámite administrativo o a la vía escrita corriente, lo podrá proporcionar al parlamentario que lo solicita por la vía más adecuada. ¡Vaya si hay una cuota de confianza en esta propuesta! Un Ministro puede decir que levantó el teléfono, llamó al legislador, lo invitó a su despacho o concurrió al de él y le respondió detalladamente todo lo que preguntó, que a su juicio era muy confidencial y no debía registrarse por vía escrita; y a los efectos de este proyecto de ley eso se considera una contestación.

Por último, este proyecto establece que todos los pedidos de informes efectuados a partir del 15 de febrero de 2000 y que todavía no han sido contestados entrarían en este régimen, a los efectos de tener un mismo sistema para toda la Legislatura. Por supuesto que los plazos para aquellos pedidos de informes que no han sido contestados y que están comprendidos en este proyecto de ley empiezan a correr a partir de la promulgación de esta norma. Quiere decir que no estamos legislando en forma irresponsable, recargando y haciendo caer en falta a los Ministros de Estado, sino proporcionándoles un plazo de setenta días para responder pedidos de informes que aún no han sido contestados.

Hubo un intento de hacer más exigente esta norma legal, incorporando entre los organismos obligados a responder los pedidos de informes de la Cámara de Representantes y del Senado a los señores Intendentes y a las Juntas Departamentales, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal. Sin embargo, a los efectos de establecer claramente un mecanismo cristalino y de no confundir los ámbitos nacional y departamental ni las responsabilidades de órganos colectivos con las de órganos unipersonales, luego de varios intercambios de opiniones en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración nos circunscribimos al artículo 118 de la Constitución y sólo agregamos a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Señor Presidente: todos sabemos -y aquí voy a hacer una reflexión un poco más general, que no es acerca de este proyecto, por lo que, por supuesto, no compromete a los compañeros de Comisión que me hicieron el honor de designarme miembro informante- que el Parlamento de este país -como los demás en el mundo- enfrenta enormes dificultades para ejercer sus potestades constitucionales, que fueron diseñadas para otro tiempo, en momentos en que ni siquiera había radio, por lo que, naturalmente, este tipo de mecanismos han quedado un poco anacrónicos.

Si nosotros, como Representantes del pueblo, no hacemos un esfuerzo para "aggiornar" este tipo de instrumentos; si no hacemos un esfuerzo por disciplinarnos en la seriedad de nuestro trabajo; si no hacemos un esfuerzo para que el instrumento del pedido de informes genere, de alguna manera, algún tipo de señalamiento a las autoridades -que hoy no serán de mi Partido, pero mañana tal vez sí lo sean- será aún más difícil dar legitimidad democrática a los Parlamentos en su desarrollo y hacerlos que sirvan a los fines para los cuales han sido creados.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señor Presidente: coincido en cuando a que en algún momento el Parlamento tendrá que establecer una reglamentación efectiva en lo que tiene que ver con el artículo 118 de la Constitución. No me cabe ninguna duda de que las responsabilidades sin plazo no representan la mejor técnica legislativa y de funcionamiento del Estado. Hasta allí, reitero, no tengo ninguna duda sobre el tema.

Sin embargo, advierto que aquí estamos involucrando -como la Constitución lo habilita-, a otro Poder del Estado, como el Poder Judicial, y a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas. La Constitución, en sus artículos 118 y 119, hace un balance estableciendo una separación en esta materia. En efecto, el artículo 118 consagra la facultad de todo legislador de pedir informes a los organismos en cuestión -Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo- y, luego, el artículo 119 de algún modo lo perfila con mucha más puntualización al establecer un procedimiento para que, a través del voto de un tercio del total de los integrantes de la Cámara, se pueda convocar -en ese caso, sí- a los Ministros del Estado, pero no a los integrantes de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas o de organismos análogos previstos en el artículo anterior.

En este proyecto se rompe esa diferencia entre el pedido de informes al órgano y la convocatoria al Ministro del Poder Ejecutivo. El

artículo 4º establece que si el organismo requerido -léase, inclusive, la Suprema Corte de Justicia- no evacuare la información solicitada, se habilitará la convocatoria a la Comisión parlamentaria correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 121 de la Constitución de la República, es decir, la facultad de emitir declaraciones. Luego, por concatenación legislativa, este artículo 121 nos remite a la Sección VIII, que establece lo relativo a la censura y a la declaración de responsabilidad política.

Concretamente, queremos manifestar nuestro total acuerdo, por la propia jerarquización del Parlamento, en que exista un plazo, tal cual lo prevé la Constitución de la República. En cuanto a la cuantificación del plazo, podemos estimar que treinta y cinco días hábiles quizás sean suficientes, o tal vez hagan falta algunos más. No es lo mismo ese lapso en un período concreto que en otro en el que la Administración esté pasando por una dificultad particular. Tampoco es lo mismo pedir a la Corte Electoral un informe en esta época del año que cuando hay de por medio un plebiscito, un referéndum o algún otro acto que deba controlar. Por otra parte, la solicitud de más plazo está referida a la dificultad del pedido y no al obstáculo que esté transitando el órgano en ese momento.

Si todo esto estuviera referido al Poder Ejecutivo, yo no estaría diciendo nada. Sin embargo, aquí estamos involucrando a otro Poder del Estado. Aquí es donde quiero dejar una constancia porque, de lo contrario, tendría una doble posición frente a una misma institución. La Suprema Corte de Justicia en pleno -y los Presidentes de la Comisiones de Derechos Humanos y de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración podrán abundar en este punto- ha manifestado su imposibilidad de hacer frente a la totalidad de sus responsabilidades, inclusive vinculadas nada menos que a la visita de cárceles y de causas, donde se maneja el sobreseimiento de procedimientos judiciales penales, en virtud de que muchas veces se ve superada en su capacidad operativa.

Si bien es cierto que la Constitución no permite que se formulen pedidos de informes sobre temas jurisdiccionales al Poder Judicial y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el órgano y su soporte son exactamente el mismo. Saturando la capacidad operativa de los soportes del órgano se paraliza la cabeza de un Poder.

Para finalizar, decía que estoy de acuerdo en que estudiemos el establecimiento de un plazo, porque creo que le hace bien a la dinámica de funcionamiento del Estado y ayuda a cumplir con las obligaciones que éste tiene, visto en su conjunto, a través de la fiscalización del Poder Legislativo. En ese sentido, el artículo 119 de la Constitución es muy claro cuando expresa que sólo con un tercio de los votos del total de los componentes de una Cámara se puede hacer venir a Sala -ya no a Comisión- a cualquier Ministro de Estado. Se refiere al Poder Ejecutivo. Sin embargo, tengo mis dudas con respecto a que, constitucionalmente, esto pueda extenderse a otro Poder del Estado para convocarlo, por más que se trate de la mayoría de una Cámara. Podríamos interpretar que al exigirse la mayoría y no un tercio de los componentes, se está estableciendo un requisito mayor desde el punto de vista cuantitativo, pero mi preocupación no pasa en este momento por el Poder Ejecutivo -donde no veo que pueda haber dificultad, si no la ha manifestado hasta el momento-, sino por lo que hemos escuchado de labios de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia con respecto a la saturación en cuanto a sus funciones. Esto llega al punto de que se está hablando de incrementar el número de Ministros de la Corporación.

Concretamente, nos parece necesario establecer plazos, pero sería útil y conveniente que conociéramos la opinión de la Suprema Corte de Justicia y la de los organismos involucrados.

SEÑOR GALLINAL.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL.— Señor Presidente: quiero referirme a dos aspectos que señalaba el señor Diputado Scavarelli en su intervención. Uno es el que tiene que ver con la saturación de funciones de la Suprema Corte de Justicia, del Poder Judicial en particular, sin perjuicio de aclarar que la propia Constitución de la República establece que, en materia jurisdiccional, no se pueden hacer pedidos de informes. Quiere decir que todo estaría referido a una actuación puramente administrativa de la Suprema Corte de Justicia. De todos modos, si el mencionado fuera el criterio que tuviéramos que tener en cuenta, prácticamente tendríamos que hacer una convocatoria a los habitantes de este

país a no pleitear, de manera de facilitar a la Suprema Corte de Justicia el mejor cumplimiento de sus cometidos.

En todo caso, en la medida en que exista acuerdo político -que creo que va a prosperar en los próximos meses, o al menos así lo han anunciado los principales dirigentes de los distintos partidos-, surgirá la necesidad de implementar, a través del Poder Legislativo, una reforma constitucional que posibilite la reforma del Poder Judicial, de manera tal de facilitarle el cumplimiento de sus cometidos. A todos nos consta que, hoy en día, el Poder Judicial está muy sobrecargado y que eso está obligando, en muchos casos -ya no a la Suprema Corte de Justicia, sino también a otros Tribunales- a fijar audiencias para el año próximo.

Este tema lo conversaremos en oportunidad del tratamiento de la iniciativa de reforma constitucional que probablemente el Poder Legislativo aborde en el transcurso de este año. El mismo problema se estaría presentando en los demás organismos del Estado y en la propia Administración Central, donde existe una sobrecarga de trabajo que hace que, en muchos casos, los pedidos de informes creen una dificultad, por cuanto es obvio que en esas circunstancias hay que dedicar recursos humanos y tiempo, en algunos casos muy importanes. Muchos de los integrantes de este Cuerpo que en algún momento tuvimos responsabilidades en cargos ejecutivos sabemos que es así, y se genera una distracción de recursos; pero, en definitiva, el propósito es loable.

También debemos advertir que en los artículos que estamos discutiendo -a los que tenemos intención de referirnos en forma más extensa en el transcurso del debate- no hay intención de modificar el Reglamento de la Cámara ni la propia interpretación que se pueda hacer de las facultades, establecidas en la Constitución, que tiene el Poder Legislativo para convocar a su seno, en diversas instancias, a quienes ocupan cargos tanto en el Poder Judicial como en otros organismos del Estado, como el Tribunal de Cuentas.

Hoy en día las Comisiones están en condiciones de convocar a su seno a todos estos organismos o a sus representantes; no estamos modificando las mayorías para el trámite necesario a esos efectos.

En el transcurso de este período legislativo las Comisiones Permanentes de esta Cámara ya han convocado a la Suprema Corte de Justicia, a varios Secretarios de Estado y a la propia Corte Electoral. Todos han concurrido sin mostrar reticencia alguna, pero podrían no haber comparecido porque no existe una obligación como contrapartida de ese derecho que las Cámaras y las Comisiones tienen. O sea que en esto no hay una alteración de los trámites que se han cumplido o de la forma en que se han encarado los pedidos de informes en el transcurso de toda la vida del Poder Legislativo.

Por otra parte, sí hay una jerarquización -y sobre esto vamos a abundar en el transcurso del debate- de un instituto que quizá sea mucho más importante que el del pedido de informes puro y simple, que es aquel por el cual la Cámara de Representantes o la de Senadores hace suyo ese pedido de informes. Pretendemos -y creemos que el Cuerpo va a acompañar ese criterio- que esos trámites, que habitualmente se votan sin prestar mucha atención, sin siquiera leer su contenido, sean considerados atentamente por los componentes de cada una de las Cámaras. De este modo, ante la solicitud de un legislador de que la Cámara en su conjunto -ya no el legislador considerado individualmente, sino una de las dos Cámaras que integran el Poder Legislativo- haga suyo un pedido de informes, los miembros del Cuerpo tendrán que considerar la importancia, la jerarquía, la circunstancia política a que aludía el señor Diputado Scavarelli. Entonces, en virtud de ello, en primer lugar el Parlamento va a emitir un pronunciamiento que ayudará a jerarquizar sus pedidos de informes y, en segundo término, el organismo requerido va a valorar de otra manera la importancia que ellos tienen y seguramente procederá en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señor Presidente: simplemente quiero dejar en claro que el artículo 119 dice que la Cámara tiene derecho "a hacer venir" a los Ministros del Poder Ejecutivo. Es decir que exige su presencia con todo un sistema de responsabilidad política.

Cuando se hace referencia a pedidos de informes dirigidos a otros Poderes del Estado, la Constitución de la República cambia el léxico diciendo que se tiene la posibilidad de hacer un pedido por escrito y que la Suprema Corte de Justicia "es invitada a venir"; no se hace venir a la Suprema Corte de Justicia. Sé que los legisladores tienen claro esto.

Repito que creo importante la aprobación de un proyecto que regule los plazos. Esto es algo

trascendente, a lo que debe sumarse una consulta a los Ministros de la Suprema Co..e de Justicia, a los del Tribunal de Cuentas y a los organismos involucrados.

Por último, quiero dejar sentada una posición hacia adelante: no es lo mismo convocar a un Ministro del Poder Ejecutivo que "hacer venir" a los integrantes de otro Poder del Estado.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En la lista de oradores están anotados los señores Diputados Borsari Brenna, Gabriel Pais, Orrico y Pérez Morad, pero la Mesa entiende conveniente ceder la palabra para una aclaración al miembro informante, señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Seré muy breve, señor Presidente.

En el artículo 4º se da la interpretación que creo que corresponde y evacua la duda que planteaba el señor Diputado preopinante, porque dice que "El vencimiento del plazo" -sin que se hayan contestado los pedidos de informes-, "habilitará la convocatoria a la Comisión Parlamentaria correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 121 de la Constitución de la República". Es decir que si la Suprema Corte de Justicia entiende que no tiene que concurrir a la Comisión, no lo hará, y el artículo 121 permite hacer una declaración política al respecto. En cuanto a la hipótesis de que la Suprema Corte de Justicia no concurra a una Comisión parlamentaria, cabe decir que la experiencia demuestra todo lo contrario. A su vez, que toda la Cámara esté dispuesta a hacer una declaración política, significaría que estamos ante una situación crítica de conflictos de Poderes que esperamos nunca ocurra, aunque, en realidad, se podría dar con esta ley o sin ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: creo que si hay un proyecto que deberíamos aprobar de cajón, es éste que estamos estudiando. Los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración lo hemos sometido a una amplia discusión; lo hemos analizado profundamente y lo hemos modificado también de manera importante.

Antes de analizar el articulado -lo que voy a hacer muy someramente, porque ya lo ha hecho el señor miembro informante, así como otros señores legisladores-, creo que lo importante es darse cuenta de que hay una norma constitucional que no se está cumpliendo. Esto no es una carga para el Poder Ejecutivo que actualmente ejerce el gobierno de la República, ni para ningún otro. El artículo 118 de la Constitución de la República, que establece el deber de contralor del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, es muy claro al respecto.

Sinceramente, aun cuando nuestro sector político y nuestro Partido tienen representantes en el actual Gabinete, quiero decir con total convicción que esta obligación se debe cumplir. Repito que para la aprobación de estas normas no me estoy refiriendo a este gobierno, que recién comienza su accionar, sino que aludo en general al sistema, porque debemos darnos cuenta, desde aquí, desde el Poder Legislativo, de que esto tiene que funcionar y de que el artículo 118 establece que la ley deberá reglamentar este derecho del legislador. Esto no se ha hecho a lo largo de los años.

Creo que es bienvenida la idea de establecer un cuerpo normativo, lo más simple posible, para tratar de reglamentar y establecer la obligación legal -que ya existe a nivel constitucional- de contestar los pedidos de informes.

Hace pocos días, creo que fue la señora Diputada Charlone quien realizó un análisis sobre este tema, estableciendo cifras seguramente muy ajustadas a las realidades que hemos vivido. En verdad, comparto esos conceptos; inclusive, como ex miembro de un organismo del Estado -en determinado momento integré el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay-, conversé sobre el tema con el señor Diputado Gallinal, quien formó parte del Directorio de ANTEL, y comentamos que cuando el pedido de informes es contestado, en lugar de activar, desactiva un posible conflicto político. En conversaciones informales he señalado -y estoy convencido de ello- que este mecanismo establecido por la Constitución es saludable, no sólo por el contralor que supone, sino también porque -como bien manifestó el señor Diputado Michelini- el jerarca correspondiente, ya sea un Ministro, un Director de Ente o cualquier otro, establece un vínculo con el legislador y con el Poder Legislativo, y en el 80% o el 90% de los casos estas instancias no tienen consecuencias legislativas negativas. Muchas veces los pedidos de informes sirven para aclarar cuestiones políticas, económicas o financieras sobre las

que el legislador no tiene información y, al brindársela, termina el episodio político.

Soy un ferviente partidario del procedimiento de contralor, y no porque nuestro Partido -como explicará seguramente el señor Diputado Gallinal- haya sido su histórico defensor, sino porque creo que al sistema debemos protegerlo los propios legisladores y, para ello, debemos jerarquizar lo que la Cámara envía a otros Poderes del Estado. No es posible -repito que no me estoy refiriendo a nadie en particular; no hablo de este gobierno ni de ningún otro- que los legisladores pasemos uno, dos, tres o más meses esperando la respuesta a un pedido de informes. Simplemente, no es posible.

Desde mi punto de vista, este cuerpo normativo reúne las condiciones técnicas para regular de una forma muy razonable la respuesta a los pedidos de informes. Adviertan que el primer plazo que se establece es de treinta y cinco días hábiles. Si el Ministro o el jerarca del caso entienden que el informe es complicado, lo comunica al legislador y se le conceden veinte días hábiles más. Y si en ese plazo el pedido de informes no es contestado, el legislador puede pedir que se curse una nueva solicitud, pero a través de la Cámara. De esta manera se jerarquiza el pedido de informes. En ese caso, el organismo dispone de quince días más.

Adviertan los señores Diputados que el plazo máximo de que dispone el jerarca para contestar el pedido de informes es de setenta días. Yo creo que esta norma es mucho más razonable.

SEÑOR GALLINAL.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL.— Señor Presidente: voy a aportar un dato muy elocuente relacionado con lo que está señalando el señor Diputado Borsari Brenna.

En el año 1985 la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de estas características, que contó con el respaldo de todos los sectores políticos. En aquel momento el problema de las respuestas a los pedidos de informes no era tan crítico, porque en setiembre de 1985 no había sin contestar tantos como los que hay a esta altura, en que arrastramos algunos de la Legislatura anterior. En el proyecto aprobado en 1985 -que en general era muy similar al que estamos considerando-, el plazo que se establecía para contestar el pedido de informes era de quince días corridos; se preveía una primera prórroga de quince días más y una última de otros quince días. En total, el plazo era de cuarenta y cinco días corridos, mientras que ahora se estipulan setenta días hábiles, que terminan convirtiéndose prácticamente en cuatro meses, para contestar los pedidos de informes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: ...

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: voy a realizar dos precisiones.

En materia de control de actividades sería bueno que la Cámara se abocara, con este celo, a tratar de que la Asamblea General realizara la tarea razonable, seria y responsable de analizar las observaciones que el Tribunal de Cuentas formula a los organismos del Estado.

(Apoyado)

— A través de ese mecanismo podríamos encontrar una gran forma de realizar las tareas de control que debemos llevar adelante.

Sin entrar al tema jurídico -uno reconoce sus limitaciones y, sin duda, en la Cámara hay abogados y hombres de leyes que pueden efectuar importantes análisis-, quiero llamar la atención sobre algunas cifras relacionadas con pedidos de informes. En la Legislatura anterior -en la que, según se dice, se contestaron pocos- el Parlamento cursó más de dos pedidos de informes por día. Reitero: durante cinco años se remitieron más de dos pedidos de informes por día. En total, se hicieron 3.900 pedidos de informes y fueron contestados 2.600.

Esto se señala como una desatención del Poder Ejecutivo en cuanto a darles respuesta. Yo creo que es al revés: demuestra una gran preocupación por contestarlos. Hay que tener en cuenta que, sólo desde el punto de vista burocrático, los pedidos de informes tienen una tramitación muy importante.

El señor Diputado Gallinal mencionaba un

proyecto que se aprobó en una de las Cámaras -si mal no recuerdo- en setiembre de 1995, y comentaba que en esa fecha todavía había pocos pedidos de informes sin contestar. ¿Saben los señores Diputados que en los ciento veinticuatro días que han transcurrido desde que comenzó esta Legislatura se han cursado 254 pedidos de informes? El Parlamento viene superando el promedio de dos pedidos de informes diarios. Me pregunto: ¿es esto racional?, ¿es esto razonable?

Planteemos la situación desde el punto de vista real. Si imponemos limitaciones y condiciones al Poder Ejecutivo para contestar los pedidos de informes, ¿no tendríamos que analizar también la posibilidad de que éstos tuvieran determinadas cualidades? Sé que podría discutirse la constitucionalidad de una norma de este tipo, pero en un momento en que estamos reflexionando -al margen de que hay pedidos de informes de distinta naturaleza e importancia; algunos son de mero trámite y otros requieren otro tipo de análisis-, deberíamos pensar si algunas veces no caemos, por nuestra propia iniciativa, en una actitud que lleva a desgastar el mecanismo y tendríamos que hacer un esfuerzo para evitarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: ...

SEÑOR MICHELINI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: bienvenida sea la iniciativa del señor Diputado Díaz en cuanto a reglamentar las informaciones que el Tribunal de Cuentas envía a la Asamblea General. Debo revisar el archivo correspondiente, pero creo que hay un proyecto del Nuevo Espacio en cuanto a identificar las observaciones que ese organismo remite a la Asamblea General y que muchas veces quedan en la Secretaría de la Presidencia del Senado sin que nadie las analice.

Por otra parte, creo que la bancada del Partido Colorado está entendiendo mal este proyecto. Aquí no estamos atacando a ninguna bancada ni estamos haciendo juicio político a la Administración anterior en cuanto a si contestó o no en debida forma los pedidos de informes.

Lo que decimos es que debemos reglamentar el artículo 118 de la Constitución, en parte porque tenemos que atender a lo que dijo el señor Diputado Díaz en el sentido de que hay pedidos de informes que no necesariamente son procedentes. Pero ¿cómo lo hacemos? Primero deberíamos fijar plazos al organismo al que se le requiere un informe, para contar con una fecha cierta y así comprobar si cumple o no en responder al Parlamento o al legislador. Asimismo, como bien decía el señor Diputado Gallinal, cada integrante de este Cuerpo y del Senado tendrá que pedir a sus pares que evalúe si es necesario que la Cámara haga suyo el pedido de informes de acuerdo con la oportunidad, el mérito y la seriedad del mismo. Esta es la forma de separar la paja del trigo, es decir, separar aquellos pedidos de informes que no son realizados con la suficiente meditación, de aquellos que tienen un fundamento político.

Tanto es así que este proyecto no está elaborado contra nadie -contra ninguna bancada ni Administración alguna-, que está firmado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en pleno. Si hubiera sido elaborado por la oposición, habría que preguntarse si los Diputados del Partido Colorado están en la oposición o en el gobierno.

El espíritu con que se propició este proyecto fue otro: mirar hacia adelante y establecer mecanismos y reglas de juego claros, para que los integrantes del Poder Legislativo puedan cumplir adecuadamente su función y el Poder administrador tenga claro cómo cumple la suya.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: redondearé mi pensamiento.

Precisamente, el espíritu de la norma es el contrario al que se ha señalado aquí, ya que se jerarquizarán aquellos pedidos de informes que no se contesten y por ese motivo deberán ser considerados por la Cámara, que será la que determinará si tratan de una materia lo suficientemente importante como para hacerlos suyos y enviarlos al organismo correspondiente o si, por el contrario, abordan una materia adjetiva cuya preocupación no merece la pena.

Asimismo, se establece la posibilidad de convocar a un jerarca a la Comisión correspondiente. Naturalmente, esta potestad no es un deber dispuesto en la norma, sino que surgirá

como consecuencia de la votación de la Comisión, y este aspecto hay que establecerlo específicamente. Esta posibilidad ya está prevista en la Constitución de la República y en el Reglamento, por lo que no se innova prácticamente en nada, sino que sólo se reglamenta. Los legisladores ya tenemos la potestad de convocar a un Ministro a cualquier Comisión. Simplemente, elaboramos un proyecto de ley que reglamenta un derecho que, sin ninguna duda, es violado en forma permanente por nuestro sistema político.

Por lo tanto, declaro que no encuentro ninguna contraindicación que lleve a no votar este proyecto. Por el contrario, creo que se trata de una iniciativa que le hará bien al sistema democrático, al Parlamento y al Poder Ejecutivo, cualquiera sea el partido que lo ejerza.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: se ha dicho que el proyecto está firmado por todos los miembros de la Comisión, entre ellos los del Partido Colorado. Si bien no ha sido expresado, quedó flotando en el aire que esto implica que debería haber un acatamiento en cuanto a su eventual aprobación. Como legislador, tengo la obligación de manejar la solución mejor, y si hace media hora encontré alguna, debo proponerla, más allá de la que los compañeros en su momento estuvieron estudiando y trabajando.

Debe quedar claro que nuestra preocupación no radica en el proyecto ni en la idea de establecer plazos, sino que el problema central es el plazo que se establece. Me gustaría saber qué opinarían los Intendentes electos si las Juntas Departamentales votaran un plazo de treinta días para responder los pedidos de informes, máxime teniendo en cuenta toda la catarata de consecuencias que tiene no hacerlo en tiempo y forma; seguramente, pedirían uno mayor.

Es evidente que el tema central no es la oposición al proyecto; estamos de acuerdo con reglamentar esta práctica y con darle al hecho una naturaleza dignificante.

El pedido de informes es una facultad constitucional cuyo cumplimiento debe priorizarse. Si se concediera un plazo más razonable para contestarlos, se evitarían los incumplimientos en cuanto al tiempo y la forma. No podemos habilitar un mecanismo de sucesivos plazos ya que, con el propósito de conseguir otros treinta días, tal vez un organismo libre a la Cámara un primer informe poco elaborado y, con esa excusa, consiga más plazo; puede ocurrir que el informe final hasta se contradiga con el original, que fue elaborado para conseguir más plazo a fin de poder contestar debidamente ese pedido de informes. Este es un tema de gobierno.

No quiero ser autobiográfico, pero cuando integraba la oposición en la Junta Departamental de Soriano trataba de situarme del lado del Intendente que gobernaba entonces, porque siempre es bueno tener coherencia a la hora de las definiciones políticas.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para contestar una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: en primer lugar, el hecho de decir que este proyecto está firmado por todos los miembros de la Comisión no excluye la posibilidad de que todos y cada uno de los integrantes de la Cámara opinen sobre la iniciativa. Yo sólo señalé que no se trata de un proyecto que haya elaborado la oposición contra la actual Administración.

En segundo término, téngase en cuenta que se establecen setenta días para contestar un pedido de informes. Creo que los integrantes del partido de gobierno deberían ponerse del lado de la oposición y no del gobierno y advertir que le estamos dando al Poder Ejecutivo setenta días hábiles para que conteste. En ese sentido, creo que se está legislando hacia adelante.

El señor Diputado Vener Carboni hace bien en señalar la necesidad de reglamentar en el mismo sentido los plazos a nivel departamental. En ese camino estamos; todos los Partidos han señalado la necesidad de que se reglamente y, seguramente, contaremos con la colaboración del señor Diputado para trabajar en dicha norma.

SEÑOR ORRICO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: el señor Diputado Vener Carboni se refirió a las

Juntas Departamentales. Voy a leer el inciso final del artículo 284 de la Constitución para que quede claro el punto: "Si éste" -el Intendente- "no facilitara los informes dentro del plazo de veinte días, el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlo por intermedio de la misma". Es decir que en este artículo se establece el plazo a que se hace referencia.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: pensábamos hacer la acotación que acaba de realizar el señor Diputado Orrico a lo largo de nuestra exposición, porque nos parece que muchos de los argumentos que se acaban de expresar para justificar la validez de que se ejerza esta facultad por parte de los legisladores nacionales también serían válidos para los departamentales. Tal vez esta cita del plazo dispuesto en la Constitución para contestar los pedidos de informes sea la prueba más evidente de que no por establecer un plazo preceptivo se va a lograr el objetivo deseado. Precisamente, si hay algún ejemplo de violación reiterada del plazo estipulado es el de los Gobiernos Departamentales; y hablo en plural para no referirme específicamente a ninguno.

En definitiva, no se trata de establecer un plazo para que se conteste el pedido de informes, sea por vía reglamentaria, legislativa o constitucional, porque ése no es el tema.

MEDIA HORA FINAL

26.— Decreto del Poder Ejecutivo que regula la concentración de personas en espacios públicos

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

SEÑOR ROSSI.— Señor Presidente: el pasado 24 de mayo, el señor Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, aprobó un decreto por el que se regula la concentración de personas en espacios públicos, tales como campamentos o similares. Este decreto, el Nº 157/00, se inspira en otro, el Nº 236/69, que regulaba el mismo tema; pero, ante nuestro asombro, resulta ser mucho más restrictivo que aquel que se dictara en una de las épocas más convulsionadas de la historia de nuestro país. Hoy, en plena vigencia del Estado de derecho y en claro proceso de consolidación de la convivencia democrática, que se regule un aspecto del derecho de reunión en forma mucho más restrictiva que entonces resulta, al menos, preocupante.

El decreto exige autorización policial para este tipo de reuniones de personas cuando sean a una distancia no menor de mil metros de una lista tan extensa de instituciones, que cabe preguntarse si queda algún lugar donde se puedan realizar reuniones en campamentos o similares sin autorización policial.

El artículo 38 de la Constitución expresa: "Queda garantido el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido por ninguna autoridad de la República sino en virtud de una ley, y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos".

Comentando este artículo, el constitucionalista Justino Jiménez de Aréchaga define la reunión en estos términos: "Es el concurso temporario de un conjunto de personas en un mismo lugar, que tiene por finalidad la exposición de ideas, el debate o la exhibición de una fuerza social". O sea que las reuniones que se realicen en un campamento o espacio similar coinciden exactamente con la definición que para el derecho de reunión da el mencionado autor.

La norma constitucional dice claramente que el ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido sino en virtud de una ley.

El constitucionalista fue claro: dijo "ley", o sea, norma emanada del Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo. En modo alguno un derecho, considerado por todos los especialistas como integrante del elenco de los derechos humanos, puede ser restringido por un decreto. Pero este reciente decreto no sólo es, a nuestro entender, inconstitucional, sino que también viola expresos compromisos asumidos por la República a nivel internacional. El derecho de reunión está expresamente previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 20 expresa: "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica". También está previsto en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, cuyo artículo 21 dice así: "Toda persona tiene el derecho de reunirse

pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole". A su vez, la Declaración América establece en su artículo 30 que "las restricciones permitidas, de acuerdo con esta Convención, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas".

Sobre esto, el 9 de mayo de 1986, el gobierno de nuestra República, durante la primera Presidencia del doctor Julio María Sanguinetti, elevó una consulta oficial ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos -organismo que resuelve controversias jurídicas que le planteen los Estados del sistema interamericano- sobre si la expresión "leyes" del artículo 30 ya referido es en sentido estrictamente formal o en sentido material, prescindiendo del procedimiento de elaboración y de su rango normativo. La respuesta que la Corte Interamericana dio a nuestro gobierno fue contundente: "La expresión 'leyes', en el marco de la protección a los derechos humanos, carecería de sentido si con ella no se aludiera a la idea de que la sola determinación del poder público no basta para restringir tales derechos. Lo contrario equivaldría a reconocer una virtualidad absoluta a los poderes de los gobernantes frente a los gobernados. La Corte concluye que la expresión 'leyes' utilizada por el artículo 30, no puede tener otro sentido que el de la ley formal, es decir, norma jurídica adoptada por el órgano legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo, según el procedimiento requerido por el Derecho Interno de cada Estado". Destacamos que la Corte resolvió por unanimidad de sus miembros.

No hay dudas, entonces, de que ni la Constitución de la República ni las convenciones internacionales adoptadas por nuestro país permiten que el derecho de reunión sea reglamentado por decreto.

Pero, además, en este momento resulta a todas luces altamente inconveniente una medida que sólo puede ser interpretada como un injustificable exceso con afán por lo menos restrictivo, ante la presunción de manifestaciones sindicales y populares.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Lamento comunicar al señor Diputado que ha llegado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20)

Dr. WASHINGTON ABDALA
PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván
Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Redactor

Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep Legal Nº 211.038/00 - Central de Impresiones Ltda.

C A M A R A D E R E P R E S E N T A N T E S

XLV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO

NOMINA DE SEÑORES REPRESENTANTES POR PARTIDO

Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio

AGAZZI, Ernesto
ALVAREZ, Guillermo
ARREGUI, Roque
BARAIBAR, Carlos
BARREIRO, Raquel
BARRIOS, Artigas A.
BAYARDI, José
BELLOMO, Edgar
BENTANCOR, Juan José
BLASINA, José L.
CANET, Brum
CASTRO, Nora
CASTROMAN RODRIGUEZ, Ricardo
CONDE, Roberto
CHARLONE, Silvana
CHIFFLET, Guillermo
DIAZ MAYNARD, Daniel
DOMINGUEZ, Juan
FONTICIELLA, Ramón
GALLO IMPERIALE, Luis José
GIL SOLARES, Orlando
GUARINO, Gustavo
IBARRA, Doreen Javier
LEGNANI, Ramón,
MAHIA, José Carlos
MELGAREJO, Artigas
MELLO, José Homero
OBISPO, Ruben
ORRICO, Jorge
PERCOVICH, Margarita
PEREZ, Darío
PEREZ MORAD, Enrique
PINTADO, Enrique
PITA, Carlos
PONCE DE LEON, Martín
ROSSI, Víctor
SELLANES, Leonel Heber
SENDIC, Raúl
TOPOLANSKY, Lucía
TOURNE, Daisy

Partido Colorado

ABDALA, Washington
ACOSTA Y LARA, Guzmán
AMARO CEDRES, Juan Justo
AMEN VAGHETTI, Gustavo
AMORIN BATLLE, José
BARRERA, Jorge
BERGSTEIN, Nahum
BERTOLINI, Luis Batlle
BIANCHI, Daniel
CARMINATTI, Ruben
CHIESA BORDAHANDY, Eduardo
DIAZ, Ruben H.
FALCO, Alejandro
FERNANDEZ CHAVES, Alejo
GARCIA PINTOS, Daniel
HACKENBRUCH LEGNANI, Tabaré
LAVIÑA, Félix
MACHADO, Guido
MAGURNO, Oscar
MASPOLI BIANCHI, Juan
MOLINELLI, Ricardo
MONTANER, Martha
PAIS, Gabriel
PAIS, Ronald
PUÑALES BRUN, Yeanneth
RONDAN, Glenda
SANDE, Adolfo Pedro
SANGUINETTI, Julio Luis
SARAVIA OLMOS, Diana
SCAVARELLI, Alberto
SILVEIRA, Gustavo
TRIVEL, Wilmer
VENER CARBONI, Walter

Partido Nacional

ARAUJO, Fernando
ARGIMON, Beatriz
ARRARTE FERNANDEZ, Roberto
BEROIS QUINTEROS, Ricardo
BORSARI BRENNA, Gustavo
CARDOSO FERREIRA, Julio
CHAPPER, Jorge
DA SILVA, Sebastián
GALLINAL, Francisco
GONZALEZ ALVAREZ, Carlos
HEBER FÜLLGRAFF, Arturo
LACALLE POU, Luis Alberto
LARA, Julio
LEGLISE, Luis M.
ORTIZ, Francisco
PENADES, Gustavo
PERDOMO, Alberto
RIVERO SARALEGUI, MªAlejandra
RODRIGUEZ, Ambrosio
SILVEIRA, Julio C.
TROBO, Jaime Mario
VIDALIN, Carmelo

Partido Nuevo Espacio

FALERO, Ricardo
MICHELINI, Felipe
MIERES, Pablo
POSADA, Iván